

Acuerdo de Depósito y Divulgaciones

Vigente a partir del 7 de abril de 2017

Bank of America 

bankofamerica.com

Se aplica en todos los estados

Contenido

Bienvenido(a) a Bank of America.....	1
Cómo Comenzar	1
Cómo Acceder a Su Cuenta	1
El Acuerdo Correspondiente a Su Cuenta.....	2
Contrato Vinculante.....	2
Modificaciones a este Acuerdo	2
Cierre de una Cuenta	2
Ley Vigente.....	3
Explicación de Algunos Términos.....	4
Información sobre Usted y Su Cuenta	5
Información Suministrada por Usted a Nosotros	5
Identificación	5
Política de Privacidad de Bank of America para Consumidores	5
Intercambio de Información con Afiliadas	5
Reportes del Consumidor y Otras Consultas	5
Divulgación de Información Sobre Usted y Su Cuenta.....	6
Llamadas Telefónicas: Llamadas, Monitoreo y Grabación.....	6
Divulgación de Información	7
Propiedad de la Cuenta.....	7
Algunos Términos Generales	7
Algunos Términos Básicos para Cuentas Conjuntas	7
Algunos Términos Básicos para Cuentas “Pagaderas al Fallecimiento”	8
Algunos Términos Básicos para Cuentas Comerciales y Otras No Personales.....	9
Transferencia de la Propiedad.....	9
Cuentas de Cheques y de Ahorros.....	9
Tipos de Cuentas.....	9
Calificación para Cuentas NOW.....	9
Cuentas de Depósito a la Vista	10
Cómo Calculamos Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Devengan Intereses ...	10
Servicio de Saldo Combinado	11
Límites sobre la Vinculación de Cuentas	11
Límites sobre Retiros de Fondos y Transferencias de las Cuentas de Ahorros.....	12
Cuentas de Depósito a Plazo o Certificados de Depósito (CD)	12
Tipos de Certificados de Depósito (CD)	12
Cómo Calculamos los Intereses en los Certificados de Depósito (CD)	13
Desembolso de los Intereses	13
Certificados de Depósito (CD) de Renovación Automática.....	14
Certificados de Depósito (CD) sin Renovación Automática.....	14
Período de Gracia	14
Depósitos en un Certificado de Depósito (CD)	14
Retiros Prematuros de Fondos.....	14
Cierre o Redención de un Certificado de Depósito (CD).....	15
Información sobre Cargos y Cobros en Su Cuenta.....	15

Fondos Insuficientes – Sobregiros y Partidas Devueltas	17
Sobregiros y Partidas Rechazadas o Devueltas.....	17
Efecto de las Retenciones	17
Cargo por Saldo Sobregirado Extendido.....	18
Cuentas Personales - Prácticas de Sobregiro y Configuración	19
Cuentas Comerciales - Prácticas de Sobregiro y Configuración.....	19
Órdenes de Registro	20
Casos	20
Órdenes de Procesamiento y de Registro	21
Procesamiento de Transacciones y Órdenes de Registro	21
Órdenes de Registro	21
Modificación de las Órdenes de Registro	22
Las Órdenes de Registro Se Determinan al Final del Día.....	23
Cargos por Sobregiro	23
Determinadas Transacciones Realizadas Después de la Finalización del Día Laborable	23
Procesamiento de Depósitos y Partidas Cobradas.....	24
Cobro de Partidas o Aceptación de Partidas para Depósito	24
Cheques Extraviados en el Proceso de Cobranza	25
Partidas por Cobrar	25
Giros a la Vista y Cheques Creados en Forma Remota.....	25
Preparación y Aceptación de Depósitos	26
Corrección de Errores de Depósito	26
Codificación de Depósitos	26
Endoso de Cheques.....	27
Identificación de la Cuenta para Su Depósito	27
Sobrepagos y Revocaciones	27
Partidas Devueltas.....	27
Cheques Sustitutos.....	28
Endosos de Terceros	28
Disponibilidad de los Fondos para su Retiro y Retenciones de Depósitos	29
Su Capacidad para Retirar Fondos	29
Pueden Aplicarse Demoras Más Extensas.....	29
Reglas Especiales para Cuentas Nuevas.....	30
Cheques del Gobierno, Cheques de Cajero y Otros Tipos Especiales de Cheques.....	30
Limitación de Retiros de Dinero en Efectivo.....	31
Retenciones sobre Otros Fondos	31
Procesamiento de Retiros de Fondos	32
Pago de Sus Cheques.....	32
Cobro o Aceptación de sus Cheques para otras Personas.....	32
Cheques Impresos con Leyendas o Restricciones.....	32
Partidas por Cobrar	32
Papel y Tinta de los Cheques	32
Conversión de Cheques a Débitos Electrónicos	33
Examen de Cheques	33
Partidas Resultantes de Divulgación Voluntaria.....	34
Retiros de Fondos de Dinero en Efectivo en Cantidades Grandes	34
Pago de Cheques y Otras Partidas	34
Cheques Vencidos y Posdatados	34
Cheques Sustitutos, Copias Indemnizadas, Imágenes y Copias de Reemplazo de Imágenes.....	34
Partidas Sin Pagar	34

Cheques Sustitutos y Sus Derechos.....	35
Notificaciones, Estados de Cuenta y Otras Comunicaciones.....	36
Términos Generales para Notificaciones, Estados de Cuentas y Otras Comunicaciones	36
Notificaciones	37
Estados de Cuenta	37
Servicios de Imagen, Custodia y Envío de Cheques.....	38
Medidas que Usted Podría Tomar para Ayudar a Proteger Su Cuenta	39
Informe de Problemas.....	41
Su Responsabilidad	41
Cuáles Son los Problemas y las Transacciones No Autorizadas	41
Examen de Sus Estados de Cuenta	41
No Asumimos Ninguna Responsabilidad si Usted No Informa Correctamente	42
Confirmación por Escrito y Otros Tipos de Asistencia	42
Nuestra Investigación y Responsabilidad Máxima	43
Seguro Comercial.....	43
Apertura de una Nueva Cuenta	43
Partidas Extranjeras y Moneda Extranjera	43
Qué es una Partida Extranjera	43
Tenga Precaución al Aceptar Partidas Extranjeras	43
Tasas de Cambio de Divisas	43
Transferencias por Cable Enviados a una Cuenta en Moneda Extranjera	44
Usted No Puede Girar Cheques en Moneda Extranjera	44
Procesamiento y Cobro de Partidas Extranjeras	44
Otros Términos y Servicios	45
Modificaciones de la Cuenta.....	45
Servicio de Transferencia Automática	45
Formularios de Cheques y Talones de Depósito.....	46
Copias de Cheques.....	46
Cumplimiento	46
Peticiones en Conflicto y Desacuerdos	47
Conversión de una Cuenta.....	47
Hora Límite para la Recepción de Órdenes.....	48
Fallecimiento o Incompetencia.....	48
Firma Facsímil	48
Gravamen de Depósito Bancario.....	49
Huellas digitales	49
“Congelamiento” de Su Cuenta	49
Indemnización y Limitación de Responsabilidad	49
Proceso Legal – Citatorio y Orden de Ejecución.....	50
No Se Requieren Firmas Múltiples	50
Notificación de Retiro de Fondos	51
Poderes Legales/Nombramiento y Pago a Agentes	51
Registros.....	51
Derecho de Compensación de Deudas.....	52
Muestra de Su Firma.....	52
Órdenes de Suspensión de Pago y Órdenes de Posdatado.....	53
Subcuentas	54
Bienes No Reclamados - Cuentas que se Presumen Abandonadas o Inactivas	55
Verificación de Transacciones y Derecho de Revocar Transacciones	55
Renuncia de Responsabilidad, Divisibilidad y Cambio de Ley mediante Acuerdo	55

Servicios de Banca Electrónica	56
Tipos de Servicios de Banca Electrónica.....	56
Identificación de Acceso.....	57
Divulgaciones para la Banca Electrónica.....	58
Consejos de Seguridad para Cajero Automático (ATM)	62
Proteja su Tarjeta de Cajero Automático (ATM) y su Número de Identificación Personal (PIN).....	62
Mire a Su Alrededor en los Cajeros	62
Proteja su Privacidad.....	62
Solicite Asistencia de Emergencia.....	62
Servicios de Transferencias de Fondos	63
Transferencias de Remesas	64
Envío de Transferencias de Fondos.....	64
Recepción de Transferencias de Fondos.....	65
Débitos y Créditos de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH).....	65
Información Fiscal	66
Resolución de Reclamaciones	67
¿Qué significa “Reclamaciones”?	67
Cómo se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Personales.....	67
Cómo se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Comerciales	67
Referencia Judicial	68
Arbitraje	68
Limitación e Indivisibilidad.....	69
Reglas de Interpretación.....	70
Jurisdicción y Sede	70

Bienvenido(a) a Bank of America

Gracias por abrir y mantener una cuenta con nosotros.

Lea con detenimiento la totalidad de este acuerdo para comprender sus derechos y obligaciones correspondientes a la relación de su cuenta de depósito y su relación de depósito con nosotros, y consérvelo en un lugar cómodo para utilizarlo como referencia en el futuro.

En este acuerdo, “Bank of America”, “Banco”, “nosotros”, “nos”, “nuestro(s)” y “nuestra(s)” significan Bank of America, NA. “Usted” y “Su(s)” significan todos y cada uno de los titulares de la cuenta y todas y cada una de las demás personas que tengan autoridad para retirar fondos de la cuenta o de otra manera operar la cuenta.

Nuestras cuentas y servicios se encuentran generalmente disponibles a través de todos nuestros canales: en nuestros centros financieros, a través de las operaciones bancarias por teléfono y en línea. No obstante, es posible que algunas cuentas y servicios no se encuentren disponibles en todo momento, en todas las ubicaciones o a través de todos los canales.

Cómo Comenzar

Luego de que usted abra su cuenta, considere estos servicios opcionales. Pueden ayudarle a administrar su cuenta.

- **Tarjeta de débito:** utilice su tarjeta de débito para pagar compras en los comercios que acepten tarjetas de débito, para realizar depósitos en cajeros automáticos (ATM) de Bank of America y para retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM).
- **Depósito Directo:** solicite que su cheque del pago de sueldo, sus beneficios de jubilación u otras fuentes de ingresos sean depositados en forma electrónica en su cuenta de cheques o de ahorros.
- **Banca en Línea:** le ayuda a administrar y llevar un mejor control de sus finanzas. Éstas son algunas de las cosas que puede hacer utilizando la Banca en Línea:
 - Revisar los saldos de sus cuentas y consultar el historial de transacciones.
 - Transferir fondos entre sus cuentas o a las cuentas de otros clientes de Bank of America.
 - Recibir sus estados de cuenta y cheques registrados en línea, y luego consultarlos o imprimirlos cuando le resulte conveniente.
 - Volver a pedir cheques y cambiar su domicilio.
- **Servicio de Pago de Cuentas en Línea (Online Bill Pay):** pague sus facturas en forma electrónica.
- **Alertas en Línea:** proporcionan una notificación electrónica mediante correo electrónico o mensaje de texto con respecto a la actividad de su cuenta, como por ejemplo el momento en que se registre un depósito directo o en que su saldo caiga por debajo de una cantidad que usted especifique.
- **Transferencias Programadas a Cuentas de Ahorros:** le ayudan a simplificar sus ahorros transfiriendo dinero automáticamente de su cuenta de cheques a su cuenta de ahorros.
- **Keep the Change®:** le ayuda a incrementar sus ahorros transfiriendo dinero automáticamente desde su cuenta de cheques personal a su cuenta de ahorros con cada compra que reúna los requisitos efectuada con su tarjeta de débito.
- **Servicio de Protección contra Sobregiros** desde otra cuenta vinculada, como por ejemplo su cuenta de ahorros o de tarjeta de crédito: le ayuda a evitar sobregiros, y cheques y otras partidas rechazadas o devueltas mediante la transferencia automática de fondos disponibles desde su cuenta vinculada hacia su cuenta de cheques.

Cómo Acceder a Su Cuenta

Usted podría acceder a su cuenta y obtener información sobre nuestras cuentas y servicios:

- En nuestros **centros financieros** y en **cajeros automáticos (ATM) de Bank of America**.
- A través de nuestro **Servicio de Banca en Línea** en bankofamerica.com
- Comunicándose con **servicios al cliente** llamando al número que figura en su estado de cuenta.

- Puede ubicar nuestro **centro financiero** o cajero automático (ATM) más cercano en nuestro sitio web en bankofamerica.com.

El Acuerdo Correspondiente a Su Cuenta

Contrato Vinculante

Este *Acuerdo de Depósito y Divulgaciones*, el correspondiente *Plan de Cargos*, la tarjeta de firmas y los demás documentos de apertura de cuentas correspondientes a su cuenta forman parte del contrato vinculante entre usted y nosotros (este “Acuerdo”) correspondiente a su cuenta de depósito y a su relación de depósito con nosotros. Contienen los términos de nuestro acuerdo con usted. Lea con detenimiento todos estos documentos.

Este *Acuerdo de Depósito y Divulgaciones* también resume determinadas leyes y normas que se aplican a transacciones comunes, proporciona algunas divulgaciones para las cuentas de depósito exigidas por las leyes federales, y establece términos que cubren determinadas transacciones o situaciones que las leyes no cubren o que nos permiten modificar mediante este contrato. El *Plan de Cargos* enumera nuestras cuentas y los cargos de las cuentas.

Cuando usted complete nuestros documentos para la apertura de la cuenta (por ejemplo, al firmar nuestra tarjeta de firmas), solicite una cuenta o mantenga abierta su cuenta, usted ratifica que ha examinado y comprendido los términos de este Acuerdo, y que acepta estar regido(a) por estos términos. Usted comprende que estos términos, y sus posibles modificaciones o complementos periódicos, constituyen un contrato vinculante entre usted y nosotros correspondiente a su cuenta de depósito y a su relación de depósito.

Nuestra relación de depósito con usted es la de deudor y acreedor. Este Acuerdo y la relación de depósito no generan una relación fiduciaria, cuasifiduciaria o especial entre nosotros. Le debemos a usted únicamente una obligación de cumplimiento normal. Nuestras políticas y procedimientos internos son exclusivamente para nuestros propios fines y no nos imponen un nivel de obligación más alto que el que se aplicaría por ley si no existieran dichas políticas o procedimientos.

Le entregamos a usted este Acuerdo cuando abrimos su cuenta. Usted podrá obtener copias adicionales de este Acuerdo en un centro financiero o llamando al número que figura en su estado de cuenta.

Modificaciones a este Acuerdo

Podemos modificar este Acuerdo en cualquier momento. Podremos agregar nuevos términos. Podremos eliminar o enmendar términos existentes. Podremos agregar cuentas y servicios nuevos, y cancelar cuentas o servicios existentes. Podremos convertir cuentas y servicios existentes en cuentas y servicios nuevos.

Normalmente le enviaremos una notificación previa en caso de un cambio adverso en este Acuerdo. No obstante, podremos efectuar modificaciones sin previo aviso salvo que de otro modo lo exija la ley. Podremos, aunque no es nuestra obligación, notificarle a usted sobre las modificaciones que realicemos por motivos de seguridad o que consideremos beneficiosas o no adversas para usted.

Cuando modifiquemos este Acuerdo, la versión de este Acuerdo vigente en ese momento reemplazará todas las versiones anteriores y registrará su cuenta.

Si usted continúa utilizando su cuenta o la mantiene abierta, se considerará que usted acepta la modificación y que usted está regido(a) por la modificación. Si usted no acepta una modificación, podrá cerrar su cuenta según lo dispuesto en este Acuerdo.

Consulte la sección titulada *Notificaciones, Estados de Cuenta y Otras Comunicaciones* para obtener información sobre la manera en que suministramos notificaciones.

Cierre de una Cuenta

Usted o nosotros podremos cerrar su cuenta de cheques o de ahorros en cualquier momento sin previo aviso, con la excepción de que podremos exigirle a usted que nos envíe un aviso con siete días de anticipación cuando desee cerrar su cuenta de ahorros o de cheques que genera intereses mediante el retiro de sus fondos. Consulte la *Notificación de Retiro de Fondos* en la sección titulada *Otros Términos y Servicios*. Usted o nosotros podremos cerrar su cuenta de depósito a plazo en el momento del vencimiento sin previo aviso. Bank of America puede cerrar su cuenta o convertirla en otro tipo de cuenta a su criterio debido a los sobregiros excesivos.

Si su cuenta fue cerrada y luego la reabrimos, la cuenta está sujeta a nuestros términos y cargos estándares para ese tipo de cuenta. Cualquier exención que se aplicó antes de cerrarse la cuenta, no se aplicará al reabrirse la cuenta.

Si su cuenta alcanza un saldo igual a cero o si usted solicita una cuenta pero nunca deposita fondos en la misma, podremos mantener la cuenta abierta o cerrar la cuenta sin previo aviso.

Algunas veces luego del cierre de una cuenta que tenía fondos, y mientras aún estamos reteniendo los fondos de la cuenta, recibimos una solicitud de retiro de fondos, un cheque u otra partida para su pago desde la cuenta. Podremos rechazar la solicitud de retiro de fondos y devolver el cheque u otra partida. No seremos responsables por ninguna pérdida o daño que pueda producirse como resultado del rechazo del retiro de fondos o la no aceptación del cheque u otra partida, aunque aún estemos reteniendo fondos que pudieran cubrir el retiro de fondos, cheque u otra partida.

Cuando nos pida cerrar su cuenta, es posible que continuemos pagando transacciones a medida que las recibamos mientras procesamos su solicitud de cierre. Cuando completemos nuestro proceso de cierre, podemos cerrar su cuenta, incluso si tiene un saldo y si las transacciones que nos ha mencionado aún están pendientes.

Si su cuenta se encuentra sobregirada en el momento de cierre, usted acepta pagar de inmediato todas las cantidades que nos adeude. Si su cuenta tenía fondos en el momento de cierre, podremos:

- retener los fondos para que usted los retire o para pagar partidas o reclamaciones pendientes o esperados;
- depositar los fondos en otra de sus cuentas con nosotros; o bien
- enviar por correo los fondos a cualquiera de ustedes mediante un cheque a la dirección que figure en nuestros registros correspondiente a la cuenta.

Si su cuenta devengaba intereses antes de su cierre, sus fondos dejarán de devengar intereses cuando nos pida cerrar su cuenta, aunque continuemos reteniendo los fondos. A modo de ejemplo, si le enviamos a usted por correo fondos provenientes de una cuenta que devenga intereses mediante un cheque, entonces sus fondos no devengarán intereses, aunque el cheque nos sea devuelto o no sea cobrado.

Este Acuerdo continúa rigiendo las cuestiones relativas a su cuenta aun después del cierre de la misma.

Ley Vigente

Este Acuerdo, y los derechos y obligaciones de usted y de nosotros en virtud de este Acuerdo, están regidos y se interpretan de conformidad con las leyes federales y las leyes del estado donde se encuentre ubicada su cuenta. Sin embargo, sus derechos y obligaciones para Transferencias de Remesas se regirán y se interpretarán según se describe en la sección titulada *Servicios de Transferencia de Fondos*. Generalmente mantenemos su cuenta en el centro financiero donde abrimos dicha cuenta. No obstante, podremos transferir su cuenta a otro centro financiero en el mismo estado o en un estado distinto. Si las leyes del estado y las leyes federales fueran contradictorias, o si las leyes federales tuvieran prioridad sobre las leyes del estado, prevalecerán las leyes federales.

Explicación de Algunos Términos

Definiciones

Tenga en cuenta las siguientes definiciones al examinar el Acuerdo.

El **Porcentaje de Rendimiento Anual (Annual Percentage Yield o APY)** es una tasa de porcentaje que refleja la cantidad total de intereses pagados en la cuenta, sobre la base de la tasa de interés y la frecuencia de capitalización.

Saldo promedio diario para un ciclo de estado de cuenta: Tomamos el saldo que determinamos que hay en la cuenta para cada día del ciclo de estado de cuenta, sumamos dichos saldos y luego dividimos esa suma por la cantidad de días del ciclo de estado de cuenta.

Bank of America, Banco, nosotros, nos y nuestra/o(s) se refieren a Bank of America, N.A.

Centro Financiero se refiere a un centro financiero de Bank of America.

Días laborables: nuestros días laborables comprenden de lunes a viernes, excluyendo los feriados bancarios. Los horarios del día laborable para un centro financiero están disponibles en el centro financiero.

Saldo cobrado es el balance contable correspondiente a la cuenta menos la porción de los fondos depositados para la cual no hayamos recibido créditos en base al plan de disponibilidad que aplicamos a la cuenta. Normalmente aplicamos el plan de disponibilidad que nos proporciona el Banco de la Reserva Federal para determinar el momento en el que recibimos crédito por los fondos depositados.

Partida incluye todas las órdenes e instrucciones para el pago, transferencia o retiro de fondos de una cuenta. Los ejemplos de partidas incluyen: un cheque, cheque sustituto, supuesto cheque sustituto, transacción electrónica (incluida una transacción de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), retiro de fondos o transferencia en un cajero automático (ATM), o transacción de punto de venta), giro, giro la vista, cheque creado en forma remota, cheque del consumidor creado en forma remota, documento de reemplazo de imagen, copia indemnizada, giro previamente autorizado, pago previamente autorizado, transferencia automática, transferencia iniciada por teléfono, transferencia o instrucción de pago de cuentas mediante Banca en Línea, talón de retiro de fondos, transferencia o retiro de fondos en persona, comprobante de dinero en efectivo, ajuste de depósito u otra orden de instrucción para el pago, transferencia o retiro de fondos, o una imagen, imagen digital o fotocopia de cualquiera de los anteriores. *Partida* también incluye cualquier documento escrito creado o autorizado a nombre de usted que sería un cheque o giro si no fuera por el hecho de que no se encuentra firmado. *Partida* también puede incluir un comprobante de cobro de dinero en efectivo y un ajuste de depósito. *Partida* también puede incluir un cheque, giro, certificado u otra partida depositada en su cuenta, lo cual incluye una partida depositada que haya sido devuelta sin pagar.

Saldo mínimo diario: Es el saldo más bajo que determinamos que hay en la cuenta durante un ciclo de estado de cuenta.

Usted y su(s) significan todos y cada uno de los titulares de la cuenta y cualquier otra persona que tenga autoridad para depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos de la cuenta.

Encabezados e Interpretación

Incluimos secciones y encabezados en este Acuerdo para ayudarle a encontrar términos y disposiciones. Los encabezados se utilizan únicamente con fines de comodidad o referencia. Los mismos no limitan el término ni la disposición.

Salvo que resulte contradictorio hacerlo, las palabras y las frases utilizadas en este documento deberán interpretarse de manera que el singular incluya el plural, y que el plural incluya el singular.

En algunas secciones proporcionamos ejemplos. Los ejemplos cubren algunas pero no todas las situaciones o conceptos cubiertos por la correspondiente sección.

Información sobre Usted y Su Cuenta

Información Suministrada por Usted a Nosotros

Cuando abre una cuenta de depósito con nosotros, usted nos suministra información sobre su persona y confirma que es correcta. Nosotros ingresamos la información a nuestros archivos. Podremos basarnos en esa información hasta que usted nos notifique de un cambio y hayamos tenido un período de tiempo razonable para actuar sobre la base de la nueva información.

Identificación

Las Leyes Federales, incluida la ley USA PATRIOT Act, exigen a todas las instituciones financieras obtener, verificar y registrar la información que identifica a cada cliente que abre una cuenta con dicha institución financiera.

Cuando usted solicite la apertura de una cuenta, le pediremos que suministre su nombre legal, dirección, fecha de nacimiento y su Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (*Tax Identification Number* o TIN). Podremos exigir una o más formas de identificación fotográfica no vencida. Podremos validar la información que usted nos suministre para garantizar que tengamos un nivel razonable de seguridad con respecto a su identidad. Podremos comunicarnos con usted para solicitar información adicional. Si su cuenta es provista de fondos antes de que verifiquemos su información, es posible que usted no tenga acceso a sus fondos. Si no nos es posible verificar su identidad a nuestra entera satisfacción, no abriremos su cuenta o podremos cerrarla si anteriormente había sido provista de fondos.

Política de Privacidad de Bank of America para Consumidores

Nuestra política de privacidad para consumidores aparece en nuestra publicación *Notificación de Privacidad para Consumidores de los EE. UU.* Entregamos nuestra política de privacidad a los consumidores que abren una cuenta personal con nosotros. La política de privacidad describe nuestra política con respecto al manejo de la información de los clientes y describe las situaciones en las que podemos divulgar información, incluidos algunos ejemplos.

Usted también puede examinar nuestras prácticas de privacidad en nuestro sitio web ingresando en bankofamerica.com/privacy (esta información solo se ofrece en inglés.)

Intercambio de Información con Afiliadas

Cuentas Mantenido por Consumidores Podremos compartir la información que tengamos sobre su persona y sus cuentas con la familia de compañías de Bank of America. Consulte nuestra publicación *Notificación de Privacidad para Consumidores de los EE. UU.* para obtener información sobre las categorías de información que podremos compartir con la familia de compañías de Bank of America y cómo usted podría indicarnos que no compartamos determinados tipos de información con nuestra familia de compañías.

Cuentas Mantenido por Empresas Podremos compartir información sobre nuestras experiencias con usted con Bank of America Corporation y sus compañías subsidiarias y afiliadas (“Afiliadas de Bank of America”) y con terceros especialmente designados. También podremos compartir información que usted nos haya suministrado en solicitudes o que recibamos de fuentes externas entre las Afiliadas de Bank of America. Sin embargo, las personas pueden indicarnos que no intercambiamos información sobre su persona proveniente de solicitudes o fuentes externas compiladas a los fines de determinar si reúne los requisitos para obtener crédito, seguros u otros servicios, ya sea llamándonos al 1.888.341.5000 o notificándonos en bankofamerica.com/privacy (esta información solo se ofrece en inglés.)

Reportes del Consumidor y Otras Consultas

Podremos efectuar todas las consultas que consideremos apropiadas para ayudarnos a verificar su identidad y a determinar si debemos abrir, mantener, cobrar o cerrar su cuenta. Esto puede incluir la verificación de los reportes del consumidor y empleo u otros informes de servicios de información de cuentas y otras agencias de reporte del consumidor.

Si usted lo solicita, le informaremos si hemos solicitado tal reporte y, en caso de haberlo solicitado, le informaremos a usted el nombre, la dirección y el número telefónico de la agencia de informes crediticios.

Divulgación de Información Sobre Usted y Su Cuenta

Esta sección corresponde tanto a las cuentas personales como a las comerciales. Podemos divulgar información sobre sus cuentas a agencias de informes del consumidor y a otras personas o agencias que, a nuestro criterio, tengan un fin legítimo para obtener información.

Por ejemplo, sujeto a todas las leyes de privacidad financiera aplicables y a otras leyes y reglamentos, podremos brindar información sobre su persona y sus cuentas:

- a agencias de informes del consumidor, como por ejemplo ChexSystems, Inc.
- a cualquiera que consideremos que razonablemente esté llevando a cabo una consulta de crédito legítima, incluyendo consultas para verificar la existencia o el estado de una cuenta para un tercero, tal como un prestamista, comercio o agencias de informes del consumidor;
- como respuesta a todo emplazamiento, citatorio, orden judicial o administrativa u otro proceso legal que consideremos requiera nuestro acatamiento;
- en relación con el cobro de endeudamiento o para informar pérdidas incurridas por nosotros;
- en cumplimiento de cualquier acuerdo celebrado entre nosotros y un organismo profesional, regulador o disciplinario;
- en relación con posibles ventas de empresas;
- a proveedores de servicios que nos ayudan a satisfacer sus necesidades asistiéndonos en la provisión y ofrecimiento de nuestros productos o servicios; y
- a otros terceros según se describe en nuestra publicación *Notificación de Privacidad para Consumidores de los EE. UU.*, o según lo requieran las leyes o normas aplicables.

Para las cuentas personales, regirán los términos de nuestra *Notificación de Privacidad para Consumidores de los EE. UU.* en caso de producirse un conflicto entre los términos de esta sección y los términos de nuestra *Notificación de Privacidad para Consumidores de los EE. UU.*

Servicios de Información sobre la Cuenta/Agencias de Informes del Consumidor Si cerramos su cuenta como consecuencia de su manejo insatisfactorio, generalmente informamos a las agencias de informes del consumidor sobre cuentas como ChexSystems, Inc. su nombre, dirección, número de identificación fiscal del contribuyente (TIN), número de licencia de conducir y la fecha y la razón por la cual cerramos la cuenta. El servicio de información sobre cuentas puede suministrar esta información a otros. Esto puede afectar de manera adversa su capacidad para establecer una cuenta en cualquier institución financiera por un período de hasta cinco años a partir de la fecha del informe.

Podemos reportar información sobre su cuenta a las agencias de informes de crédito. Los pagos atrasados, los pagos omitidos u otros incumplimientos en su cuenta posiblemente se reflejen en su informe de crédito.

Llamadas Telefónicas: Llamadas, Monitoreo y Grabación

Cuando usted nos suministre directamente un número telefónico, o nos realice una llamada telefónica, nos autoriza a realizarle llamadas a usted a dicho número. Usted comprende que un “número telefónico” incluye un número de teléfono celular y “llamadas” incluye llamadas telefónicas y mensajes de texto hacia o desde su teléfono o teléfono celular. Por ejemplo, podremos realizarle a usted llamadas sobre alertas de fraude, retenciones de depósitos y cantidades que usted nos adeude (llamadas de cobro) en su cuenta. Cuando le realicemos a usted llamadas, podremos utilizar marcadores automáticos y mensajes artificiales, de texto o previamente grabados.

Usted nos autoriza a monitorear y grabar conversaciones telefónicas y otras comunicaciones electrónicas que usted tenga con nosotros y con nuestros representantes para fines comerciales razonables, lo cual incluye propósitos de seguridad y control de calidad. No le recordaremos a usted que podremos monitorear o grabar una llamada al inicio de dicha llamada a menos que la ley nos lo exija.

Usted consiente y acepta por anticipado estos términos y condiciones.

Divulgación de Información

Usted podría obtener información sobre su cuenta mediante diversos métodos; por ejemplo, en un centro financiero, por teléfono, por correo y a través de la Banca en Línea. Creemos haber adoptado medidas de seguridad razonables para cada método pero no podemos dar ninguna garantía de protección contra consultas o intrusiones no autorizadas. Usted acepta que no somos responsables de la divulgación de información a cualquier persona que haya tomado posesión de su tarjeta de cajero automático (ATM), tarjeta de débito u otro código o dispositivo de acceso o que se haya enterado de sus características de identificación como el número de identificación (PIN), número de cuenta o número de seguro social, aun cuando usted no los haya autorizado a obtener la información.

Propiedad de la Cuenta

Algunos Términos Generales

Cuando usted abra una cuenta, podremos basarnos en la información que usted nos suministre y que mantenemos en nuestros registros. Determinamos el tipo y la propiedad de la cuenta a partir de esta información. Cuando usted nos solicite efectuar un cambio en esta información o en su cuenta y aceptemos realizar el cambio, dicho cambio no entrará en vigencia hasta que hayamos tenido un período de tiempo razonable para tomar medidas sobre la nueva información. Por ejemplo, si usted nos solicita cambiar los signatarios en su cuenta, el cambio solicitado no entrará en vigencia hasta que tengamos un período de tiempo razonable para tomar medidas sobre dicha solicitud. Si le solicitamos a usted que nos proporcione información o documentos adicionales y usted se demora en hacerlo, podremos cerrar su cuenta.

Cuando aceptemos un depósito en una cuenta o permitamos un retiro de fondos o un pago desde una cuenta, podremos basarnos en la forma de la cuenta y en los términos de este Acuerdo en el momento en que procesemos la transacción. No tenemos la obligación de consultar con respecto a la fuente o a la propiedad de ninguna cantidad de fondos que recibamos, ni con respecto a la aplicación de ningún retiro de fondos o pago desde una cuenta. Cuando permitamos un retiro de fondos o un pago desde una cuenta a solicitud de cualquier signatario, o del agente de cualquier signatario, de conformidad con los términos de este Acuerdo, dicho retiro de fondos o pago constituirá una completa exención y descargo del Banco de todas las reclamaciones con respecto al retiro de fondos o pago.

Si usted nos indica que abramos una cuenta a nombre de dos o más personas y cumplimos con dicha solicitud, pero posteriormente determinamos que una o más de dichas personas no ha completado nuestra documentación para la apertura de la cuenta o no ha cumplido con otros requisitos, usted acepta eximirnos de responsabilidad por habernos basado en lo indicado por usted. Podremos, a nuestro criterio para todos los fines y circunstancias (incluso determinar la propiedad de la cuenta después del fallecimiento de cualquier persona a cuyo nombre se haya abierto la cuenta), considerar que la cuenta es de propiedad de todas las personas a cuyo nombre se haya abierto la cuenta, o considerar que la cuenta es de propiedad exclusiva de las personas que han firmado o completado nuestra documentación para la apertura de la cuenta o que han cumplido con otros requisitos. Si consideramos que la cuenta es propiedad de todas las personas a cuyo nombre se haya abierto la cuenta, podremos permitir que la persona no firmante retire fondos o tome otras medidas en la cuenta sin asumir ninguna responsabilidad ante usted.

Podremos abrir una cuenta sin considerar si usted es casado(a) y sin considerar si los fondos en depósito constituyen sus bienes gananciales o sus bienes separados. Podremos exigirle a usted que cierre la cuenta con el objetivo de quitar un cotitular, dar por terminada una propiedad conjunta o modificar una designación de pago al fallecimiento o de fideicomiso.

Algunos Términos Básicos para Cuentas Conjuntas

Si aparece el nombre de más de una persona en el título de una cuenta sin una designación de fiduciario, beneficiario u otro tipo de designación, la cuenta es una cuenta conjunta. Todas las personas cuyos nombres aparecen en la cuenta son cotitulares de la cuenta, independientemente de quién sea propietario del dinero depositado en la cuenta.

Cada uno de los cotitulares actúa como agente de cada uno de los otros cotitulares. Cada cotitular autoriza a los otros cotitulares a operar la cuenta sin el consentimiento ni la aprobación de ningún otro cotitular. Podremos tomar medidas y basarnos en las instrucciones de uno de los cotitulares sin asumir responsabilidad ante ninguno de los demás cotitulares. A modo de ejemplo, uno de los cotitulares podrá, sin el consentimiento ni la aprobación de los demás, realizar lo siguiente:

- agregar personas adicionales como cotitulares;
- depositar fondos y retirar o transferir la totalidad o parte de los fondos en la cuenta;
- endosar una partida pagadera al otro cotitular para ser depositada en la cuenta conjunta en nombre de cualquiera de los otros cotitulares;
- indicarnos que suspendamos el pago de un cheque u otra partida expedida sobre la cuenta por otro cotitular;
- obtener una tarjeta de cajero automático (ATM) o una tarjeta de débito;
- girar utilizando un sobregiro u otra línea de crédito conectada a la cuenta;
- obtener información sobre la cuenta, incluyendo transacciones llevadas a cabo por otros cotitulares;
- ofrecer la cuenta como garantía de cualquier deuda; y
- cerrar la cuenta.

Cada uno de los cotitulares es mancomunada y solidariamente responsable ante nosotros por todos los cargos, cuotas y otras cantidades que nos sean adeudadas con respecto a este Acuerdo o a la cuenta, y todos los costos, pérdidas u obligaciones relativas a este Acuerdo o a la cuenta. Tenga en cuenta que nuestro derecho de compensación que se describe en la sección *Derecho de Compensación* de este Acuerdo se aplica a las cuentas conjuntas.

Se presume que todas las cuentas conjuntas son cuentas conjuntas con derecho de supervivencia a menos que las leyes estatales aplicables no admitan esta presunción o que nosotros hayamos acordado con usted por escrito que la propiedad de la cuenta tiene otro carácter. **Derecho de supervivencia significa que cuando fallece un cotitular, los fondos en la cuenta pertenecen al cotitular o a los cotitulares sobrevivientes**, sujeto a nuestro derecho de cargar a la cuenta toda cantidad adeudada por el cotitular fallecido o un cotitular sobreviviente. Los derechos de supervivencia continúan entre los cotitulares sobrevivientes, y podremos pagarle los fondos en la cuenta a cualquier cotitular sobreviviente. Las leyes aplicables del estado podrán imponer requisitos que deben cumplirse para poder crear una cuenta conjunta con derecho de supervivencia. Usted es el único responsable de cumplir con estos requisitos.

Algunos Términos Básicos para Cuentas “Pagaderas al Fallecimiento”

Para una cuenta individual o conjunta, usted podrá optar por designar que su cuenta sea pagadera a su fallecimiento a uno o más beneficiarios de la cuenta pagadera al fallecimiento (*Payable Upon Death* o “POD”). Usted podrá transformar su cuenta en una cuenta POD indicándonos que enumeremos a cada beneficiario POD en la cuenta y cumpliendo con las leyes estatales aplicables. Las leyes aplicables del estado generalmente imponen requisitos que deben cumplirse para poder crear una cuenta pagadera al fallecimiento. A modo de ejemplo, posiblemente usted deba incluir determinadas palabras o letras en el título de la cuenta para generar una cuenta pagadera al fallecimiento, tales como: “pagadera al fallecimiento”, “POD”, “en fideicomiso”, “ITF”, “con administración judicial”, “ATF”, “transferencia al fallecimiento”, “TOD”, o “Fideicomiso de cuenta de ahorros”. Usted es el único responsable de cumplir con estos requisitos. Podremos considerar que una cuenta que designa a un beneficiario POD es una cuenta pagadera al fallecimiento. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos correspondientes, podremos considerar su cuenta como si no existiera ningún beneficiario POD.

Durante el transcurso de su vida, una cuenta pagadera al fallecimiento le pertenece a usted. Usted podría cerrar la cuenta, quitar o agregar uno o más beneficiarios POD, cambiar el tipo o la propiedad de la cuenta y retirar la totalidad o parte de los fondos en la cuenta. Cuando fallezca el titular de la cuenta o el último cotitular, podremos pagarle todos los fondos restantes en la cuenta al beneficiario o a los beneficiarios POD sobrevivientes en ese momento (si los hubiera), sujeto a nuestro derecho de cargar a la cuenta toda cantidad adeudada por un titular, cotitular o beneficiario POD fallecido. Podremos distribuir el saldo de la cuenta, con sujeción a cualquier reclamación del

banco, a dichos beneficiarios pagadero a uno o todos los beneficiarios sobrevivientes en forma conjunta, o pagadero en forma individual, en partes iguales, a cada beneficiario sobreviviente. Un beneficiario POD no obtendrá su derecho sobre la cuenta hasta después del fallecimiento del titular de la cuenta o del último cotitular. Un beneficiario POD podrá obtener su derecho sobre la cuenta en ese momento, pero únicamente si el beneficiario POD estuviera vivo.

Algunos Términos Básicos para Cuentas Comerciales y Otras No Personales

Si el titular de la cuenta es una corporación, sociedad no incorporada, compañía de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada, fiduciario, sociedad, propiedad exclusiva u otra entidad que mantiene una cuenta en carácter no individual, cada una de las personas que firme la tarjeta de firmas o que cumpla con otros requisitos para la apertura de la cuenta manifiesta y acepta que:

- están plenamente autorizadas para firmar todos los documentos o de otro modo cumplir con nuestros requisitos en el carácter establecido;
- han entregado todos los documentos u otra información necesarios para demostrar dicha autoridad; y
- entregarán cualquier otra documentación y cumplirán con otros requisitos que podamos solicitarles en forma periódica.

Podremos negarnos a reconocer cualquier resolución que afecte la cuenta y que no haya sido realizada según nuestra forma o que, a nuestro criterio, esté incompleta o incorrectamente formalizada.

Transferencia de la Propiedad

Su cuenta es exclusivamente para uso de usted. Es intransferible y no negociable. La propiedad de su cuenta es transferible únicamente en nuestros registros con nuestro consentimiento.

- Usted no podrá otorgar, transferir ni ceder ninguno de sus derechos sobre su cuenta sin nuestro consentimiento por escrito.
- Aunque obtenga nuestro consentimiento, podremos exigirle a usted que cierre la cuenta y que el nuevo titular de la cuenta abra una cuenta nueva a su nombre.
- Podremos negarnos a reconocer o aceptar su intento de ofrecimiento o cesión de su cuenta o cualquier interés en la misma, incluyendo una notificación de interés de garantía.

Cuentas de Cheques y de Ahorros

Tipos de Cuentas

Ofrecemos distintos tipos de cuentas de cheques y de ahorros para clientes personales y comerciales.

- El *Plan de Cargos para Cuentas Personales* describe nuestras cuentas personales y enumera los cargos aplicables.
- El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* describe nuestras cuentas comerciales (a excepción de las Cuentas Corporativas) y enumera los cargos aplicables. El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* no se aplica a las Cuentas Corporativas.

Calificación para Cuentas NOW

Las cuentas NOW (*Negotiable Order of Withdrawal* – “Orden de Retiro Negociable”) se denominan comúnmente cuentas de cheques que devengan intereses. Las leyes federales disponen que las cuentas NOW solo podrán ser abiertas y utilizadas por los siguientes clientes:

- personas individuales (lo cual incluye propietarios únicos),
- determinadas organizaciones sin fines de lucro,
- entidades gubernamentales federales, estatales o locales, y

- fiduciarios (como por ejemplo el departamento de fideicomisos de un banco) en los que una o más personas individuales mantienen el total de los intereses patrimoniales sobre los fondos.

Si consideramos que usted no califica para ser titular de una cuenta NOW, podremos cerrar la cuenta o convertirla a otro tipo de cuenta. Cuando en este acuerdo hagamos referencia a las cuentas de cheques, la referencia incluye las cuentas NOW.

Cuentas de Depósito a la Vista

Las cuentas de depósito a la vista se denominan comúnmente cuentas de cheques. Todos los tipos de clientes pueden abrir una cuenta de depósito a la vista. La mayoría de las cuentas de depósito a la vista no devengan intereses.

Ofrecemos concretamente una cuenta de depósito a la vista que devenga intereses para clientes comerciales. Comuníquese con nosotros para solicitar detalles.

Cuando en este acuerdo hagamos referencia a las cuentas de cheques, la referencia incluye las cuentas de depósito a la vista.

Cómo Calculamos Intereses en las Cuentas de Cheques y de Ahorros que Devengan Intereses

Si usted tiene una cuenta de cheques o de ahorros que devenga intereses, tenga en cuenta lo siguiente.

- Sus fondos devengan una tasa variable. Su tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual (“APY”) pueden cambiar. A nuestro criterio, podremos cambiar la tasa de interés correspondiente a su cuenta en cualquier momento sin previo aviso ni límite.
- Capitalizamos y acreditamos los intereses a su cuenta en forma mensual.
- Utilizamos el método de saldo diario para calcular los intereses sobre su cuenta. La tasa diaria es del 1/365 — o, en un año bisiesto, podemos utilizar el 1/366 — de la tasa de interés.
- Para las cuentas de cheques personales y cuentas de ahorros personales y comerciales, el método de saldo diario aplica una tasa periódica diaria al saldo cobrado en la cuenta todos los días.
- Para las cuentas de cheques comerciales, el método de saldo diario aplica una tasa periódica diaria al saldo cobrado en la cuenta todos los días (menos una cantidad que nosotros determinamos corresponde a las reservas, generalmente aplicable a las cuentas de transacciones según las reglas de la Reserva Federal.)
- Para las cuentas de fideicomiso *Public Service Trust*, el método de saldo diario aplica una tasa periódica diaria al saldo cobrado en la cuenta todos los días (menos una cantidad que determinemos sea necesaria para compensar cargos por servicios).
- Cuando usted deposita una partida que no es de dinero en efectivo (como por ejemplo un cheque), los intereses comienzan a acumularse sobre la partida que no es de dinero en efectivo a más tardar el día laborable en el cual recibamos crédito por la partida que no es de dinero en efectivo.

Algunos tipos de cuentas de cheques y de ahorros no devengan intereses. Las cuentas de cheques y de ahorros que devengan intereses se describen en el *Plan de Cargos* como cuentas que generan intereses. Otras cuentas de cheques y de ahorros no devengan intereses. Pagamos intereses únicamente en centavos enteros.

Establecemos las tasas de interés a nuestro criterio. Podemos establecer la tasa de interés en base a una cuenta específica, un cliente, una relación con el cliente, o en base a la ubicación o el canal a través del cual abrimos la cuenta. Esto significa que la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual (Annual Percentage Yield, o APY) que ofrecemos en el mismo tipo de cuenta pueden ser más altos o más bajos de acuerdo con estos factores. Por ejemplo, una cuenta abierta mediante nuestro canal de Banca en Línea podrá obtener una tasa diferente (ya sea más alta o más baja) de la ofrecida para el mismo tipo de cuenta abierta en un centro financiero o por correo.

También podemos ofrecer bonificaciones de tasas de interés y otras promociones especiales de acuerdo con estos factores. Las bonificaciones de tasas de interés y otras ofertas promocionales especiales no pueden aplicarse a todas las cuentas, clientes, relaciones con el cliente, ubicaciones o métodos de apertura de la cuenta.

Cuando consideramos su relación de cliente con nosotros, podemos incluir el hecho de que usted tenga otras cuentas con nosotros, sus saldos con nosotros en sus otras cuentas y la forma en que utiliza los servicios que ofrecemos con las cuentas.

Usted podrá obtener las tasas de interés actuales correspondientes a su cuenta llamándonos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta o consultando con un representante de un centro financiero.

Niveles de Saldos La tasa de interés diaria que pagamos sobre algunas cuentas depende del nivel en el cual se ubica el saldo en la cuenta. Un nivel es un rango de saldos de cuenta. Si usted tiene una de estas cuentas, su saldo obtiene la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual (APY) en vigencia ese día para el nivel de saldos asociado con su saldo del final del día. Podremos establecer la tasa correspondiente a cada nivel en cualquier cantidad. La tasa de interés correspondiente a un nivel podrá ser la misma tasa, o una tasa más alta o más baja que la tasa correspondiente a un nivel menor. Podremos cambiar los niveles correspondientes a una cuenta en cualquier momento sin previo aviso. Se aplican distintos niveles a distintos tipos de cuentas.

Servicio de Saldo Combinado

Con algunas cuentas de cheques usted podría designar su cuenta de cheques como su cuenta de cheques principal y luego vincular a dicha cuenta muchas de sus otras cuentas para la determinación de precios. Cuando usted vincule otra cuenta para la determinación de precios, podrá utilizar los saldos de la otra cuenta para ayudarle a cumplir con el requisito de saldo combinado necesario para evitar el cargo de mantenimiento mensual en su cuenta de cheques principal. El *Plan de Cargos* enumera el saldo combinado requerido para cada cuenta de cheques a la cual se aplica el servicio y los tipos de cuenta que pueden vincularse para la determinación de precios.

Usted deberá indicarnos cuáles son las otras cuentas que desea que vinculemos a su cuenta de cheques para la determinación de precios. No vinculamos sus otras cuentas para la determinación de precios a menos que usted nos indique hacerlo. Para determinar cuáles son las cuentas que se vinculan para la determinación de precios, por favor comuníquese con nosotros.

Cuando se cierra una cuenta existente y se abre una nueva cuenta para reemplazar la cuenta existente, no vinculamos automáticamente la nueva cuenta a su cuenta de cheques para la determinación de precios, aunque la cuenta existente haya estado vinculada. Usted deberá indicarnos que vinculemos la nueva cuenta para la determinación de precios.

Cuando calculamos un saldo o un saldo combinado, podríamos ignorar el interés acumulado, los fondos sujetos a una retención de cualquier tipo, y cada préstamo o línea de crédito que está en incumplimiento. Para cada cuenta vinculada, el período de tiempo que utilizamos como base para calcular el saldo, y el día que utilizamos para determinar el saldo, en la cuenta vinculada podrá ser distinto del ciclo de estado de cuenta correspondiente a la cuenta de cheques principal.

Usted deberá continuar cumpliendo con los requisitos de saldo, si corresponden, en cada cuenta vinculada para evitar los cargos de mantenimiento mensuales en dichas cuentas.

Usted entiende que el estado de cuenta correspondiente a su cuenta de cheques principal podrá incluir información sobre cada cuenta vinculada, lo cual incluye el nombre, el número y el saldo de la cuenta. Podremos poner esta información a disposición de cada titular y signatario de cualquier cuenta vinculada. También podremos enviarle a usted un único estado de cuenta combinado que reporte la actividad correspondiente a su cuenta de cheques y a cada cuenta de depósito vinculada a dicha cuenta, en lugar de recibir estados de cuenta por separado para cada cuenta. Consulte el apartado *Estados de Cuenta Combinados* en la sección titulada *Estados de Cuenta y Notificaciones*.

Límites sobre la Vinculación de Cuentas

Se aplican algunas restricciones a las cuentas que pueden vincularse a cuentas de cheques para la determinación de precios, que incluyen lo siguiente. Usted únicamente podrá vincular una cuenta a una sola cuenta de cheques a la vez. Al menos uno de los titulares de la cuenta vinculada también deberá ser titular de la cuenta de cheques. Usted no puede vincular cuentas

personales y comerciales entre sí. No puede vincular un préstamo o una línea de crédito que está en incumplimiento.

Podremos, a nuestro criterio, implementar otras restricciones sobre las cuentas que pueden vincularse.

Límites sobre Retiros de Fondos y Transferencias de las Cuentas de Ahorros

Este Acuerdo y las leyes federales imponen límites sobre la cantidad de ciertos tipos de retiros de fondos y transferencias que usted podría efectuar cada mes desde una cuenta de ahorros. Por favor, recuerde que estos límites no se aplican si efectúa el retiro de fondos o la transferencia en uno de nuestros centros financieros, por correo o en un cajero automático (ATM).

En cada ciclo mensual de estado de cuenta (o en cada mes si tiene un ciclo de estado de cuenta trimestral), puede realizar un total de seis transacciones entre las siguientes:

- Transferencias previamente autorizadas desde su cuenta de ahorros (incluidas las transferencias para protección contra sobregiros).
- Transferencias telefónicas u otras transmisiones electrónicas desde su cuenta de ahorros.
- Transferencias mediante Banca en Línea y Banca Móvil o transferencias de pago de cuentas desde su cuenta de ahorros.
- Transferencias mediante cheque, giro o tarjeta de débito, si se permite para su cuenta de ahorros.

Computamos una transacción en la fecha en que la registramos en su cuenta de ahorros. Esta fecha puede ser distinta de la fecha en que usted autorice, transfiera o extienda la transacción, lo cual significa que una transacción efectuada durante un ciclo de estado de cuenta posiblemente no se compute hasta un ciclo de estado de cuenta posterior.

Si usted excede los límites de transacciones en forma más que ocasional, podremos revocar sus privilegios sobre dicha cuenta o podremos convertir su cuenta de ahorros en otro tipo de cuenta, como por ejemplo una cuenta de cheques. Sus fondos posiblemente no generen más intereses luego de que hayamos convertido su cuenta.

Cuando usted utilice nuestro servicio de pago de cuentas mediante la Banca en Línea, le recomendamos que no utilice una cuenta de ahorros como su cuenta para pago de cuentas debido a estos límites sobre las transferencias.

Nota: Incluso en el caso de que no supere el máximo de 6 transacciones, es posible que se aplique un cargo a algunos retiros de fondos o transferencias. Por favor, consulte el *Plan de Cargos* de su cuenta.

Cuentas de Depósito a Plazo o Certificados de Depósito (CD)

Cuando usted abra una cuenta de depósito a plazo, acepta dejar sus fondos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento de la cuenta. Generalmente hacemos referencia a una cuenta de depósito a plazo como "CD" o "Certificado de Depósito", aunque en realidad no emitimos un "certificado".

Este Acuerdo se aplica a los CD que usted abra en virtud de sus planes de Cuenta Individual de Jubilación (IRA) o Cuenta de Ahorros Coverdell Education Savings Account (CESA). Consulte las *Cuentas de Custodia de Jubilación Individual Tradicional/ Roth y Declaraciones de Divulgaciones*, la *Cuenta de Custodia de Ahorros Coverdell Education Savings Custodial* y la *Declaración de Divulgaciones* para conocer términos adicionales de estos planes.

Una cuenta de depósito a plazo no es transferible ni negociable.

Tipos de Certificados de Depósito (CD)

Ofrecemos diversos tipos de CD para clientes personales y comerciales.

El *Plan de Cargos para Cuentas Personales* describe nuestros CD personales.

El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* describe nuestros CD comerciales.

Cómo Calculamos los Intereses en los Certificados de Depósito (CD)

Sus fondos devengan intereses durante el plazo de la cuenta de depósito a plazo. Calculamos los intereses de la siguiente manera:

- Los depósitos a plazo devengan intereses con una tasa fija excepto los CD Opt-Up® y las Cuentas Individuales de Jubilación (IRA) de Tasa Variable. Tasa fija significa que la tasa de interés que aplicamos a su cuenta el día que la abrimos no se modificará durante el plazo de la cuenta.
- Para un CD Opt-Up, su tasa de interés y su porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar. La tasa de interés que aplicamos al CD en la fecha que abrimos su CD Opt-Up permanece fija a lo largo del plazo de su CD Opt-Up a menos que usted ejerza su opción por única vez de reajustar la tasa de interés. Esta opción de reajuste se describe en el *Plan de Cargos*.
- Para una Cuenta Individual de Jubilación (IRA) de tasa variable, sus fondos devengan una tasa variable. Su tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual pueden cambiar. A nuestro criterio, podremos cambiar la tasa de interés correspondiente a su cuenta en cualquier momento sin previo aviso ni límite.
- Para los plazos de 27 días o menos, acreditamos los intereses a su cuenta en el momento del vencimiento. Para los plazos de 28 días o más, capitalizamos los intereses en forma mensual y acreditamos los intereses a su cuenta en el momento del vencimiento o se los desembolsamos de conformidad con la opción de desembolso de intereses que usted seleccione.
- Utilizamos el método de saldo diario para calcular los intereses sobre su cuenta. Este método aplica una tasa periódica diaria al saldo contable que determinamos que hay en la cuenta todos los días. La tasa diaria es del 1/365 — o, en un año bisiesto, podremos utilizar el 1/366 — de la tasa de interés.
- Cuando usted deposita una partida que no es de dinero en efectivo (como por ejemplo un cheque), los intereses comienzan a acumularse sobre la partida que no es de dinero en efectivo el día laborable en el cual se recibe el depósito. Los depósitos que usted efectúe durante el fin de semana o en un feriado bancario se considerarán como recibidos al siguiente día laborable.
- El porcentaje de rendimiento anual correspondiente a su cuenta supone que los intereses permanecerán en depósito hasta el vencimiento. Un retiro de fondos reducirá las ganancias.

Generalmente establecemos las tasas de interés para las nuevas cuentas de depósito a plazo sobre la base del tipo de CD, la cantidad que usted deposite y el plazo que seleccione. Establecemos las tasas de interés a nuestro criterio. Las tasas correspondientes a las nuevas cuentas pueden cambiar a diario. Pagamos intereses únicamente en centavos enteros.

También podremos establecer tasas de interés sobre la base de una cuenta, cliente o relación con el cliente, o sobre la base de la ubicación o el canal mediante el cual abramos la cuenta. Esto significa que la tasa de interés y el APY que ofrecemos en el mismo tipo de certificado de depósito (*Certificate of Deposit*, o CD) pueden ser más altos o más bajos de acuerdo con estos factores. Por ejemplo, un CD abierto mediante nuestro canal de la Banca en Línea puede tener una tasa diferente (ya sea más alta o más baja) que la que se ofrece para el mismo tipo de CD abierto en un centro financiero o por correo. También podemos ofrecer bonificaciones de tasas de interés y otras promociones especiales de acuerdo con estos factores. Las bonificaciones de tasas de interés y otras ofertas promocionales especiales no pueden aplicarse a todas las cuentas, clientes, relaciones con el cliente, ubicaciones o métodos de apertura de la cuenta.

Cuando consideramos su relación de cliente con nosotros, podemos incluir el hecho de que usted tenga otras cuentas con nosotros, sus saldos con nosotros en sus otras cuentas y la forma en que utiliza los servicios que ofrecemos con las cuentas.

Usted podrá obtener las tasas actuales llamándonos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta o consultando con un representante de un centro financiero.

Desembolso de los Intereses

Usted podría optar por solicitarnos que acreditemos sus intereses a su cuenta. Con esta opción, reinvertimos los intereses en su cuenta en forma mensual y al vencimiento.

Alternativamente, usted podría solicitarnos que desembolsemos regularmente los intereses de su cuenta solicitándonos que acreditemos los intereses a una cuenta de cheques o de ahorros de Bank of America, o que enviemos por correo un cheque por los intereses.

Dependiendo del plazo de su cuenta, las opciones de desembolso pueden ser mensual, trimestral, semestral, anual en la fecha del aniversario, y en el momento del vencimiento.

Certificados de Depósito (CD) de Renovación Automática

A menos que la información de su cuenta especifique que el depósito a plazo no se renueve automáticamente, renovaremos su cuenta en forma automática reinvertiendo sus fondos. Reinvertimos tanto el capital principal como los intereses, a menos que usted haya optado por el desembolso de sus intereses. (Consulte *Desembolso de los Intereses* en este capítulo.)

Cuando renovamos automáticamente su Certificado de Depósito (CD), el plazo correspondiente al CD reinvertido tiene la misma duración que el plazo anterior de su cuenta, a menos que le notifiquemos a usted que se modificará el plazo del CD. Para depósitos a plazo con una tasa de interés fija, la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual (APY) para cualquier plazo de renovación se basan en la tasa que ofrecemos el primer día del nuevo plazo correspondiente al tipo de CD, cantidad y plazo del depósito reinvertido. A menos que específicamente se estipule lo contrario, ninguna de las bonificaciones o promociones especiales que ofrecemos se aplicará a las cuentas con renovación automática.

Si en alguna fecha de vencimiento ya no ofrecemos cuentas de depósito a plazo del mismo plazo y tipo, podremos reinvertir sus fondos en un depósito a plazo que consideremos ofrezca características similares.

Certificados de Depósito (CD) sin Renovación Automática

Algunas cuentas de depósito a plazo no se renuevan automáticamente. Si la información de su cuenta especifica que su depósito a plazo no se renueva automáticamente, su cuenta no devengará intereses luego de su fecha de vencimiento.

Período de Gracia

El período de gracia comienza el primer día posterior a la fecha de vencimiento. El período de gracia es de un día calendario para plazos de siete hasta 27 días y de siete días calendario para plazos de 28 días o más. Usted podrá efectuar un depósito o retiro de fondos, o modificar la duración del plazo, una vez durante el período de gracia y, si toma una de estas medidas, el período de gracia finaliza ese mismo día. Si el último día del período de gracia es un día no laborable (un fin de semana o feriado bancario), el período de gracia finaliza el último día laborable anterior a dicho día no laborable. Podremos pagar intereses durante el período de gracia sobre la base de la tasa que ofrecemos el primer día del nuevo plazo correspondiente al tipo de CD, la cantidad y el plazo del depósito.

Depósitos en un Certificado de Depósito (CD)

Usted podría efectuar un depósito adicional en su cuenta durante su período de gracia. De lo contrario, para todos los CD excepto las Cuentas Individuales de Jubilación (IRA) de Tasa Variable usted no podrá realizar depósitos durante el plazo del CD.

Usted no podrá realizar un depósito en una cuenta de depósito a plazo mediante una transferencia por cable o transferencia de la cámara de compensación automatizada (ACH).

Retiros Prematuros de Fondos

Usted tiene un contrato que contempla mantener los fondos en depósito durante el plazo consignado. Usted no podrá retirar la totalidad o parte de una cuenta de depósito a plazo salvo lo dispuesto en este Acuerdo.

A nuestro criterio, podremos permitirle retirar la totalidad o parte de los fondos en otro momento que no sea el período de gracia. Generalmente, retiramos los intereses antes que el capital principal. Cada vez que le permitamos efectuar un retiro prematuro de fondos del capital principal, podremos cobrarle una penalización por retiro prematuro de fondos. Si su cuenta no ha generado los intereses necesarios para cubrir una penalización por retiro prematuro de fondos, primero deduciremos los intereses y luego tomaremos el resto de la penalización de su capital principal.

Todas las penalizaciones por retiro prematuro de fondos se calculan sobre la base de la cantidad de capital principal retirado con la tasa de interés vigente en la cuenta en la fecha del retiro de fondos. La penalización por retiro prematuro de fondos es la siguiente:

- Para CD con plazos inferiores a los 90 días, el mayor de los siguientes valores: todos los intereses acumulados sobre la cantidad retirada o una cantidad equivalente a siete días de intereses sobre la cantidad retirada;
- Para CD con plazos de entre 90 días y 12 meses, la penalización es una cantidad equivalente a 90 días de intereses sobre la cantidad retirada;
- Para CD con plazos de entre 12 meses y 60 meses, la penalización es una cantidad equivalente a 180 días de intereses sobre la cantidad retirada; y
- Para CD con plazos de 60 meses o más, la penalización es una cantidad equivalente a 365 días de intereses sobre la cantidad retirada.

Tenga en cuenta que el plazo de un CD es el período de tiempo especificado durante el cual usted ha aceptado dejar los fondos en depósito, y no el tiempo que resta para el vencimiento de su CD.

A la penalización por retiro prematuro de fondos le agregamos la cantidad de las bonificaciones en dinero en efectivo que le hayamos pagado al abrir o reinvertir la cuenta.

Si se nos exige pagar una cantidad de su CD (por ejemplo, ejecución o embargo), podremos cobrarle una penalización por retiro prematuro de fondos, calculada sobre la cantidad retirada del CD.

Un retiro prematuro de fondos de una Cuenta Individual de Jubilación también podrá estar sujeto a impuestos federales adicionales (y posiblemente impuestos adicionales estatales y locales) si usted tiene menos de 59 1/2 años de edad.

Cierre o Redención de un Certificado de Depósito (CD)

Podremos cerrar o redimir una cuenta con renovación automática al finalizar el plazo. Usted podrá cerrar o redimir su cuenta durante su período de gracia.

Información sobre Cargos y Cobros en Su Cuenta

Cargos

Usted acepta pagar por nuestros servicios de conformidad con los cargos que se aplican a su cuenta y a su relación de depósito con nosotros.

Cargos de la Cuenta Su cuenta está sujeta a los cargos que se describen en el *Plan de Cargos* que se aplica a su cuenta.

- El *Plan de Cargos para Cuentas Personales* enumera los cargos de la cuenta que se aplican a nuestras cuentas de depósito personales.
- El *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* enumera los cargos que se aplican a nuestras cuentas de depósito comerciales excepto las Cuentas Corporativas (el *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* no se aplica a las Cuentas Corporativas.)
- El plan que se aplica a su cuenta forma parte del contrato vinculante celebrado entre usted y nosotros.

Los cargos para muchos de nuestros productos y servicios pueden variar según el estado o la región dentro de un estado. Le cobramos a usted los cargos de la cuenta en base al estado o la región donde se encuentre ubicado en el centro financiero en la que mantengamos su cuenta. Los cargos de la cuenta no se determinan sobre la base de su estado de residencia ni del estado donde usted utilice o compre el servicio. Los cargos y los términos de su cuenta pueden ser distintos de aquellos correspondientes a otros clientes que tengan el mismo tipo de cuenta, sobre la base de nuestra evaluación de su relación general con nosotros.

Cargos Correspondientes a Otros Servicios Además de las cuentas de cheques, de ahorros y de CD, también ofrecemos muchos otros servicios, como por ejemplo transferencias por cable, cheques de cajero y liquidación de bonos. Usted podrá obtener información actualizada sobre

estos servicios y sus correspondientes cargos en un centro financiero o llamando al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta. Ocasionalmente podremos enumerar los cargos correspondientes a algunos de estos servicios en el *Plan de Cargos*. Los cargos correspondientes a estos servicios pueden variar de un estado a otro. Los cargos que usted paga por estos servicios son los que cobramos en el estado donde le vendamos a usted el servicio. Podremos cambiar estos cargos en cualquier momento sin previo aviso.

Cómo Establecemos Los Cargos Establecemos nuestros cargos sobre la base de numerosos factores, incluyendo el valor que ofrecemos, nuestra posición competitiva, la disuasión del uso inadecuado de una cuenta por parte de nuestros clientes, la consideración de las ganancias y la seguridad y solidez del Banco. También podremos considerar los costos al establecer los cargos, pero no establecemos nuestros cargos únicamente ni principalmente sobre los costos y gastos directos o generales asociados con la prestación de la cuenta o servicio específicos en cuestión.

Calculando Saldos Cuando calculamos el saldo de una cuenta o saldo combinado para determinar si se aplica un cargo a su cuenta, podríamos usar el saldo que determinamos que hay en cada cuenta. Podríamos ignorar el interés acumulado y los fondos sujetos a una retención de cualquier tipo. Para el saldo de una cuenta vinculada a una cuenta de cheques, el período de tiempo que utilizamos como base para calcular el saldo, y el día que utilizamos para determinar el saldo, en la cuenta vinculada podría ser distinto del ciclo de estado de cuenta correspondiente a la cuenta de cheques principal. Si se vincula un préstamo o una línea de crédito, podríamos ignorar cada préstamo o línea de crédito que determinamos que está en incumplimiento.

Cargos en una Cuenta

Podremos deducir cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude en virtud de este Acuerdo de las cuentas que usted tenga con nosotros o nuestras afiliadas, con la excepción de que esta disposición no se aplica a ningún crédito del consumidor cubierto por el decreto federal sobre la Verdad en Préstamos. Podremos realizar estas deducciones en cualquier momento sin necesidad de suministrarle a usted notificación previa y sin necesidad de que usted lo solicite. Si no hubiera fondos suficientes en su cuenta para cubrir las cantidades que usted nos adeude, podremos sobregirar su cuenta sin asumir ningún tipo de responsabilidad ante usted. Usted acepta pagarnos de inmediato todos los cargos, sobregiros y otras cantidades que nos adeude.

Podremos utilizar los depósitos que usted u otros realicen en su cuenta (incluyendo depósitos de nómina y beneficios gubernamentales) para pagar cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude.

Algunos pagos gubernamentales (como por ejemplo los beneficios del Seguro Social, de la Renta de Seguridad Complementaria, de Veteranos y otros beneficios federales o estatales) pueden estar protegidos contra incautación, ejecución, embargo u otro proceso legal en virtud de las leyes federales o estatales. En caso de que dichas protecciones se aplicaran de otro modo a las deducciones que efectuemos por las cantidades que usted nos adeude, en la medida en que usted lo hiciera por contrato, usted renuncia a estas protecciones y acepta que podamos utilizar estos fondos para pagar cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude en virtud de este Acuerdo.

Consulte la sección *Derecho de Compensación* de deudas del Acuerdo para obtener más información.

Fondos Insuficientes – Sobregiros y Partidas Devueltas

Usted podría evitar cargos por sobregiros y partidas rechazadas o devueltas asegurándose de que su cuenta siempre tenga fondos disponibles suficientes para cubrir todas sus transacciones. Ofrecemos servicios que usted podría utilizar para ayudarle a administrar su cuenta y ayudarle a evitar sobregiros, como por ejemplo nuestro servicio de Banca en Línea y nuestras Alertas En Línea. Consulte la sección titulada *Cómo Comenzar* en la *Introducción*.

Le recomendamos que se inscriba en uno de los planes opcionales de Protección contra Sobregiros que se describen a continuación. Estos planes pueden ayudarle a evitar sobregiros y partidas rechazadas o devueltas. Si bien se aplican cargos cuando usted utiliza un plan de Protección contra Sobregiros, los cargos contemplados por el plan posiblemente sean menos costosos que los cargos correspondientes a sobregiros y a partidas rechazadas o devueltas.

Sobregiros y Partidas Rechazadas o Devueltas

Cuando determinemos que usted no tiene fondos suficientes disponibles en su cuenta para cubrir un cheque u otra partida, consideraremos el cheque u otra partida como partida con fondos insuficientes. Si usted se ha inscrito en uno de los planes opcionales de Protección contra Sobregiros y tiene fondos disponibles suficientes en la cuenta vinculada en virtud del plan de Protección contra Sobregiros, transferiremos fondos para cubrir la partida. De lo contrario, sin suministrarle a usted notificación, autorizaremos o pagaremos la partida con fondos insuficientes y sobregiraremos su cuenta (una partida sobregirada) o rechazaremos la partida con fondos insuficientes sin que se efectúe ningún pago (una partida devuelta).

Pagamos sobregiros a nuestra discreción, lo cual significa que no garantizamos que siempre los autorizaremos y los pagaremos, ni que alguna vez lo hagamos. Si sobregiramos su cuenta para pagar partidas en una o más oportunidades, no estamos obligados a continuar pagando partidas con fondos insuficientes en el futuro. Podremos pagar todos, algunos o ninguno de sus sobregiros, sin suministrarle a usted notificación. Si no autorizamos y pagamos un sobregiro, rechazamos o devolvemos la transacción sin pagar.

El *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta explica en qué casos le cobramos a usted cargos por sobregiros y por partidas rechazadas o devueltas y la cantidad en dólares de dichos cargos. Consulte con detenimiento el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta.

En caso de que sobregiremos su cuenta, usted acepta pagarnos de inmediato, sin proporcionarle a usted ningún tipo de notificación ni intimación. Utilizamos generalmente los depósitos que usted u otros realicen en su cuenta para pagar sobregiros, cargos y otras cantidades que usted nos adeude.

Efecto de las Retenciones

En ocasiones, los fondos existentes en su cuenta no están disponibles para cubrir sus cheques y otras partidas. Cuando determinamos que los fondos existentes en su cuenta se encuentran sujetos a una retención, desacuerdo o proceso legal, dichos fondos no se encuentran disponibles para cubrir sus cheques y otras partidas. Generalmente realizamos esta determinación una vez al final del día cuando procesamos las partidas. Entre los ejemplos de retenciones se incluyen retenciones sobre depósitos, retenciones relacionadas con retiros de dinero en efectivo, y retenciones sobre autorizaciones que colocamos en la cuenta para transacciones con tarjeta de débito.

Las transacciones de tarjeta de débito y las retenciones sobre autorizaciones relacionadas pueden afectar su saldo disponible. Es importante que sepa que sus fondos disponibles pueden cambiar entre la hora que usted autorice una transacción y el momento en que esta se pague. Cuando utiliza su tarjeta de débito, usted autoriza al comercio donde utiliza su tarjeta o al que anteriormente le proporcionó su información a solicitar a Bank of America que apruebe la transacción que usted desea realizar. En este momento, para que se realice la transacción, debemos prometer al comercio pagar la compra de acuerdo con la solicitud del comercio.

Una retención reduce inmediatamente la cantidad de fondos disponibles en su cuenta por la cantidad de la solicitud de autorización. Si, mientras se aplica la retención, usted no tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta para cubrir otras transacciones que pueda haber realizado (como un cheque que extendió anteriormente), esas partidas pueden sobregirar su cuenta o pueden devolverse sin

pagar. Si esto ocurre, podría ocasionar un cargo por sobregiro en la transacción de tarjeta de débito. En la mayoría de los casos, la retención vence cuando se paga la transacción.

La cantidad retenida no se aplica a la transacción de tarjeta de débito ni a ninguna transacción específica. Si la retención vence y la transacción no se ha pagado, la cantidad retenida es devuelta a sus fondos disponibles. Luego de que vence la retención, determinamos si tiene fondos suficientes disponibles para pagar la transacción de tarjeta de débito. Si no tiene fondos suficientes, la transacción de débito causará que su cuenta se sobregire y, si es una transacción recurrente, puede incurrir en un cargo por sobregiro. Esto puede ocurrir incluso si su cuenta tenía fondos disponibles suficientes cuando el comercio solicitó la autorización.

Su transacción de tarjeta de débito se paga cuando el comercio la presenta a Bank of America para su pago – es decir, cuando el comercio nos solicita que transfiramos los fondos de su cuenta al comercio. Es importante tener en cuenta que esa autorización y el pago de transacciones de tarjeta de débito no se producen simultáneamente – puede haber diferencia de días entre ambos.

Si otra actividad de la cuenta ha causado que los fondos disponibles en su cuenta disminuyan por debajo de cero antes de que se pague la transacción de tarjeta de débito, es posible que ya no tenga fondos suficientes para pagarle al comercio. Si eso ocurre, la transacción de tarjeta de débito sobregirará su cuenta, ya que debemos cumplir nuestra promesa de pagarle al comercio. Usted podría incurrir en un cargo por sobregiro cuando esto suceda.

El siguiente es un ejemplo de cómo puede suceder esto: El lunes autorizamos una transacción de tarjeta de débito, ya que usted tiene fondos disponibles suficientes en ese momento. Luego, se aplica una retención sobre sus fondos hasta que el comercio presente la transacción para su pago. El martes procesamos y registramos otra transacción (como un cheque que extendió) que reduce sus fondos disponibles por debajo de cero. Si el comercio presenta la transacción original de tarjeta de débito para su pago el miércoles y ahora sus fondos disponibles están por debajo de la cantidad necesaria para pagar la transacción, la transacción de tarjeta de débito sobregirará su cuenta y usted podría incurrir en un cargo por sobregiro.

También podremos considerar como partida con fondos insuficientes cada cargo que genere un sobregiro y cada partida depositada que nos sea devuelta impaga y genere un sobregiro.

Para algunas cuentas comerciales, cuando se sobregira su cuenta, también le cobramos a usted intereses sobre la cantidad sobregirada. Consulte el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta.

¿Qué son las “partidas”? Las partidas incluyen todas las órdenes e instrucciones para el pago, transferencia o retiro de fondos de su cuenta. Por ejemplo, una partida incluye un cheque, giro, imagen, cheque sustituto, transacción cotidiana no recurrente con tarjeta de débito, transacción recurrente con tarjeta de débito, transacción de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), transacción en cajero automático (ATM), pago previamente autorizado, transferencia automática, transferencia iniciada por teléfono, transferencia o instrucción de pago de cuentas mediante la Banca en Línea, talón de retiro de fondos e instrucción de pago, transferencia o retiro de fondos en persona. Para ver más ejemplos, consulte la definición de partidas en la sección titulada *Explicación de Algunos Términos*.

¿Cuáles son las transacciones cotidianas no recurrentes con tarjeta de débito y cuáles son las transacciones recurrentes con tarjeta de débito? Las transacciones cotidianas no recurrentes con tarjeta de débito generalmente son compras efectuadas con su tarjeta de débito o con su número de tarjeta de débito por única vez o en forma cotidiana. Por ejemplo, que usted utilice su tarjeta de débito para compras de comestibles, gasolina o café por la mañana. Las transacciones recurrentes con tarjeta de débito generalmente son transacciones que usted configura para que se produzcan en forma automática, como por ejemplo los pagos automáticos de cuentas. Por ejemplo, que usted les suministre a los comerciantes su número de tarjeta de débito para que lo utilicen para pagos de alquiler, hipotecas, automóviles o servicios públicos. Confiamos en el comercio que procesa la transacción para determinar si es una transacción recurrente o una transacción cotidiana no recurrente.

Cargo por Saldo Sobregirado Extendido

El Cargo por Saldo Sobregirado Extendido es un cargo por sobregiro. Este cargo se aplica en forma adicional a los cargos por Partida Sobregirada y por Partida Devuelta por Fondos Insuficientes que puedan aplicarse a su cuenta por cada sobregiro o partida devuelta. Este cargo adicional se aplica a su cuenta cuando determinamos que su cuenta se ha sobregirado durante 5 o más días laborables

consecutivos. Usted podría evitar este cargo cubriendo de inmediato su sobregiro: depositando o transfiriendo fondos disponibles suficientes para cubrir su sobregiro, más cualquier cargo que hayamos impuesto, dentro de los primeros 5 días laborables consecutivos en que su cuenta se encuentre sobregirada.

Consulte el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta para obtener más información sobre este cargo.

Cuentas Personales – Prácticas y Configuraciones de Sobregiro

Aplicamos automáticamente nuestras prácticas estándares de sobregiro a las cuentas personales. A esto lo denominamos nuestra Configuración Estándar de Sobregiro. También ofrecemos una configuración adicional de sobregiro para Rechazar Todas las Transacciones.

Con nuestra Configuración Estándar de Sobregiro, no autorizamos sobregiros para transacciones cotidianas no recurrentes con tarjeta de débito y transacciones en cajero automático (ATM). Esto significa que rechazaremos las transacciones cotidianas no recurrentes con tarjeta de débito y las transacciones en cajero automático (ATM) cuando determinemos que en el momento de la transacción usted posiblemente no tenga fondos disponibles suficientes en su cuenta (o en cualquier plan de Protección contra Sobregiros aplicable) para cubrir la transacción. Se aplica una excepción para algunos retiros de fondos en cajero automático (ATM). Ocasionalmente podremos brindarle a usted la oportunidad en nuestros cajeros automáticos (ATM) de aceptar nuestras prácticas de sobregiro para un retiro de fondos específico en cajero automático (ATM) y, si usted acepta, autorizaremos y pagaremos dicho retiro de fondos en cajero automático (ATM). Tenga en cuenta que pueden aplicarse cargos por sobregiro a dichos retiros de fondos. Le informaremos en nuestro cajero automático (ATM) cuando esta opción se encuentre disponible. Con esta configuración de sobregiro, podremos autorizar y pagar sobregiros para otros tipos de transacciones. Estos otros tipos de transacciones incluyen cheques y otras transacciones efectuadas utilizando su número de cuenta de cheques, transacciones recurrentes con tarjeta de débito, transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), pagos previamente autorizados y pagos de cuentas automáticas y en línea. Para ver más ejemplos de otras transacciones, consulte la definición de partidas.

Configuración de Sobregiro Opcional para Rechazar Todas las Transacciones. Ésta es una configuración de sobregiro opcional que usted podría solicitarnos que apliquemos a su cuenta. Con la configuración de sobregiro para Rechazar Todas las Transacciones, usted nos solicita que no autoricemos ni paguemos ninguna transacción a menos que determinemos que en el momento de la transacción usted aparentemente tenga fondos disponibles suficientes en su cuenta (o en cualquier plan de Protección contra Sobregiros aplicable) para cubrir la transacción. Esto significa que usted nos indica que rechazamos o devolvamos dichas transacciones sin pagar. Tenga en cuenta que pueden aplicarse cargos por partida devuelta a las transacciones rechazadas o devueltas. Con esta configuración se le puede ofrecer la habilidad de sobregirarse en un Cajero Automático (ATM) tal como se describe arriba.

Con cualquiera de las dos configuraciones de sobregiro, su cuenta igualmente podría sobregirarse. Consulte la sección *Efecto de las Retenciones* para obtener un ejemplo de cómo podría ocurrir esto.

Con cualquiera de las dos configuraciones de sobregiro, usted igualmente podrá incurrir en cargos por sobregiros y por partidas rechazadas o devueltas, incluido el Cargo por Saldo Sobregirado Extendido. Consulte con detenimiento el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta.

Cuentas Comerciales - Prácticas de Sobregiro y Configuración

Aplicamos automáticamente nuestra configuración de sobregiro comercial estándar a las cuentas comerciales. Con nuestra configuración de sobregiro comercial estándar, podremos en forma ocasional autorizar y pagar sobregiros para todos los tipos de transacciones. Para algunas cuentas comerciales, ofrecemos una configuración de sobregiro para Rechazar Todas las Transacciones que usted podría solicitarnos que apliquemos a su cuenta. Con la configuración de sobregiro para Rechazar Todas las Transacciones, usted nos solicita que no autoricemos ni paguemos ninguna transacción a menos que determinemos que en el momento de la transacción usted aparentemente tenga fondos disponibles suficientes en su cuenta (o en cualquier plan de Protección contra Sobregiros aplicable) para cubrir la transacción. Esto significa que usted nos indica que rechazamos o devolvamos dichas transacciones sin pagar. Tenga en cuenta que pueden aplicarse cargos por partida devuelta a las transacciones rechazadas o devueltas.

Con cualquiera de las dos configuraciones de sobregiro, usted igualmente podrá incurrir en sobregiros y cargos por sobregiros y por partidas rechazadas o devueltas.

Órdenes de Registro

Determinamos el orden en el que procesamos y registramos depósitos y otros créditos y cheques y otras partidas a su cuenta. Podremos pagar o autorizar algunas partidas y rechazar o devolver otras, en cualquier orden que consideremos apropiado. Cuando usted no tenga fondos suficientes disponibles para cubrir todas las partidas presentadas ese día, algunas órdenes de procesamiento y de registro pueden generar un mayor número de partidas con fondos insuficientes y un mayor número de cargos por sobregiro y por partida devuelta que otras órdenes. Podremos elegir nuestras órdenes de procesamiento y de registro sin tener en cuenta si pudieran generarse cargos adicionales.

Consulte la sección titulada *Órdenes de Procesamiento y de Registro* para obtener más información.

Casos

Un “caso” es un día durante el cual su cuenta tenga como mínimo una partida sobregirada o partida devuelta. Si transferimos su cuenta a otro centro financiero o la convertimos en un tipo diferente de cuenta, su registro de partidas sobregiradas y partidas devueltas continuará aplicándose.

Planes de Protección contra Sobregiros

Le recomendamos que se inscriba en uno de los planes opcionales de Protección contra Sobregiros que se describen a continuación para ayudar a proteger su cuenta contra sobregiros y partidas rechazadas o devueltas. Puede inscribirse en la mayoría de las cuentas de cheques y cuentas de ahorros del mercado monetario (*money market savings*) de estos planes.

Consúltenos para averiguar si su cuenta califica. Los cargos que se aplican en virtud de estos planes posiblemente sean menos costosos que los cargos correspondientes a sobregiros y a partidas devueltas.

El *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta explica los cargos y recargos que se aplican a los planes de Protección contra Sobregiros. Consulte con detenimiento el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta.

Tenga en cuenta lo siguiente. Algunos de estos planes de Protección contra Sobregiros no se encuentran disponibles en todos los estados. Si la cuenta que usted vincula para la protección contra sobregiros se abre en un estado diferente a la cuenta de cheques principal, puede haber limitaciones en la capacidad de transferir fondos el mismo día. Solo se puede vincular un plan a una cuenta por vez. Algunas cuentas no califican para estos planes. En virtud de algunos planes, realizamos transferencias por una cantidad mínima, por lo cual posiblemente no realicemos una transferencia si usted no tiene al menos la cantidad de transferencia mínima disponible en virtud del plan. Para tener protección contra sobregiros, al menos uno de los titulares de la cuenta debe ser un titular de la otra cuenta. Se aplican algunas otras restricciones.

Protección contra Sobregiros desde Otra Cuenta de Depósito Este plan vincula su cuenta a otra cuenta de depósito de Bank of America para la protección contra sobregiros. La otra cuenta de depósito puede ser una segunda cuenta de cheques o una cuenta de ahorros.

Cuando usted no tenga suficientes fondos disponibles en su cuenta para cubrir una partida, podremos automáticamente transferir fondos desde el saldo disponible de su otra cuenta de depósito a su cuenta. Generalmente cobramos un cargo por transferencia para protección contra sobregiros por cada transferencia. Los fondos que usted deposite en su otra cuenta de depósito pueden no estar disponibles de inmediato para las transferencias de la protección contra sobregiros. Si usted utiliza su cuenta de ahorros para este servicio, cada transferencia se computa como una de las seis transacciones limitadas que usted tiene permitido realizar cada mes desde su cuenta de ahorros. Si su cuenta o la otra cuenta de depósito se cierran, cancelaremos plan de Protección contra Sobregiros.

Consulte el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta para obtener más información sobre la protección contra sobregiros desde otra cuenta de depósito.

Protección contra Sobregiros Desde Su Tarjeta de Crédito Este plan vincula una tarjeta de crédito de Bank of America que califica a su cuenta para proporcionar protección contra sobregiros.

Cuando usted no tenga fondos suficientes disponibles en su cuenta para cubrir una partida, podremos automáticamente hacer adelantos de fondos disponibles desde su cuenta de tarjeta de crédito vinculada y luego transferirlos a su cuenta. Un adelanto se realiza en virtud de los términos y condiciones que se describen en el acuerdo de tarjeta de crédito aplicable, y se encuentra sujeto a ellos. Generalmente no efectuamos un adelanto si usted se encuentra en incumplimiento en virtud de su acuerdo de tarjeta de crédito o si el adelanto ocasionara que usted exceda la cantidad de crédito disponible para ese tipo de transacción. Por ejemplo, podremos decidir no adelantar fondos desde su cuenta de tarjeta de crédito si usted no efectúa un pago de tarjeta de crédito a más tardar en su fecha de vencimiento o si usted excede cualquier límite de tarjeta de crédito en su cuenta de tarjeta de crédito. Los fondos adelantados se encuentran sujetos a cargos por financiamiento y otros cargos en virtud de su acuerdo de tarjeta de crédito. Para algunas Cuentas Comerciales, también podremos cobrar un cargo adicional por transferencia de la protección contra sobregiros a su cuenta por cada transferencia.

Consulte su acuerdo de tarjeta de crédito para obtener más información sobre la protección contra sobregiros desde su cuenta de tarjeta de crédito.

Protección contra Sobregiros Desde Su Línea de Crédito Este plan vincula una línea de crédito de Bank of America que califica a su cuenta para proporcionar protección contra sobregiros.

Cuando usted no tenga suficientes fondos disponibles en su cuenta para cubrir un cheque u otra partida, podremos automáticamente hacer adelantos de fondos desde su línea de crédito vinculada y luego transferirlos a su cuenta. El adelanto se realiza en virtud de los términos y condiciones que se describen en el acuerdo de línea de crédito, y se encuentra sujeto a ellos. Generalmente efectuamos el adelanto siempre y cuando usted no se encuentre en incumplimiento en virtud del acuerdo de línea de crédito y siempre y cuando el adelanto no ocasione que usted exceda la cantidad de su crédito disponible en su línea de crédito. Los fondos adelantados se encuentran sujetos a cargos por financiamiento y otros cargos en virtud del acuerdo de línea de crédito. También podremos cobrar un cargo adicional por transferencia de la protección contra sobregiros a su cuenta por cada transferencia.

Consulte el acuerdo de su línea de crédito para obtener más información sobre la protección contra sobregiros desde su línea de crédito.

Órdenes de Procesamiento y de Registro

Procesamiento de Transacciones y Órdenes de Registro

El registro de transacciones en su cuenta afecta el saldo de su cuenta. El registro de un crédito aumenta su saldo. El registro de un débito o una retención reduce su saldo. Los créditos incluyen depósitos con cajero de ventanilla, depósitos directos y créditos que realicemos. Las retenciones incluyen retenciones de depósitos, autorizaciones de tarjeta de débito y retenciones relacionadas con retiros de fondos de dinero en efectivo y transferencias electrónicas. Los débitos incluyen retiros de fondos, transferencias, pagos, cheques, transacciones con tarjeta de débito por única vez y recurrentes, y cargos.

Utilizamos sistemas automatizados para procesar transacciones y luego para registrar transacciones en las cuentas. Cuando procesemos múltiples transacciones para su cuenta en el mismo día, usted acepta que podremos a nuestro criterio determinar nuestros órdenes de registro para las transacciones y que podremos acreditar, autorizar, aceptar, pagar, rechazar o devolver créditos, débitos y retenciones en cualquier orden a decisión nuestra.

Órdenes de Registro

Esta sección resume la manera en que generalmente registramos algunas transacciones comunes en su cuenta.

Agrupamos los diferentes tipos de transacciones en categorías. Utilizamos varias categorías diferentes para retenciones, créditos y débitos. La mayoría de las categorías incluyen más de un tipo de transacción.

Una vez finalizado el día laborable, nuestros sistemas automatizados asignan cada transacción recibida para ese día a una categoría. Generalmente registramos todas las transacciones dentro de una categoría, utilizando el orden o las órdenes de registro que apliquemos a dicha categoría, antes de registrar cualquier transacción asignada a la siguiente categoría.

Comenzamos con el saldo de su cuenta al inicio del día laborable, restamos las retenciones de su saldo y realizamos cualquier ajuste de días anteriores. A continuación, generalmente agregamos créditos a su saldo y luego restamos débitos de su saldo. A continuación se indican algunas de nuestras categorías, aunque no todas. Para cada categoría de débito que se indica a continuación, enumeramos algunos tipos comunes de débitos que asignamos a la categoría y resumimos la manera en que generalmente los registramos dentro de la categoría.

- Sumamos depósitos y otros créditos a su saldo.
- Luego restamos de su saldo en orden de fecha y hora los tipos de débitos que se enumeran en este párrafo, cuando nuestros sistemas reciben información sobre fecha y hora. Si nuestros sistemas no reciben información sobre fecha y hora, restamos entonces de su saldo los débitos restantes en esta categoría en orden desde la cantidad en dólares más alta hasta la más baja.

Los débitos comunes en esta categoría incluyen:

- transacciones con tarjeta de débito por única vez y recurrentes;
 - retiro de fondos realizados en nuestros cajeros de ventanilla y cajeros automáticos (ATM);
 - transferencias por única vez realizadas en cajeros automáticos (ATM), a través de nuestros cajeros de ventanilla, por teléfono y a través de los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil;
 - cheques que usted haya extendido y que se cobren en nuestros cajeros de ventanilla; y
 - transferencias por cable.
- Luego, para otros cheques que usted haya girado, restamos de su saldo los cheques con los números de cheque de manera secuencial según el orden del número de cheque cuando nuestros sistemas pueden leer el número de cheque. A continuación, los cheques que no tienen un número de cheque que puede ser leído por nuestros sistemas se restan en orden desde la cantidad en dólares más alta hasta la más baja.
- Por ejemplo, en el mismo día laborable recibimos cinco cheques que usted giró y que no fueron cobrados en un cajero de ventanilla. Nuestros sistemas pueden leer tres de los números de cheque, que son #105, #112, y #115. Los otros dos cheques no tienen números de cheque que puedan ser leídos por nuestro sistema. Primero restamos el cheque número #105, luego el número #112 y luego el número #115. Luego restamos los dos cheques restantes en orden desde la cantidad en dólares más alta hasta la más baja.
- Luego restamos de su saldo muchos otros tipos de débitos electrónicos en orden desde la cantidad en dólares más alta hasta la más baja. Entre estos débitos se incluyen: transferencias programadas, pagos previamente autorizados o automáticos que utilicen su número de cuenta de depósito (que generalmente se conocen como débitos de la Cámara de Compensación Automatizada o ACH), y pagos de cuentas mediante los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil.
- Luego restamos de su saldo la mayoría de los cargos (como por ejemplo, cargos de mantenimiento mensuales, cargos por partida sobregirada, cargos por partida devuelta y cargos de cajero automático (ATM)) en orden desde la cantidad en dólares más alta hasta la más baja. Algunos cargos pueden aparecer como “en proceso” hasta el día siguiente.

Modificación de las Órdenes de Registro

Usted acepta que podremos determinar a nuestro criterio las órdenes en los cuales registremos transacciones en su cuenta.

Usted acepta que podremos determinar a nuestro criterio las categorías, las transacciones dentro de una categoría, el orden entre categorías y las órdenes de registro dentro de una categoría. En ocasiones agregamos o eliminamos categorías, modificamos órdenes de registro dentro de las categorías y trasladamos tipos de transacciones entre categorías. Usted acepta que podremos

a nuestro criterio realizar estas modificaciones en cualquier momento sin suministrarle a usted notificación.

Las Órdenes de Registro Se Determinan al Final del Día

Recibimos créditos, débitos y retenciones a lo largo del día. Independientemente del momento del día en que recibamos transacciones para su cuenta, usted acepta que podremos considerarlas como si hubiéramos recibido todas las transacciones al mismo tiempo al final del día laborable.

Durante el día, algunas transacciones se indican como “en procesamiento”. Por ejemplo, algunas transacciones se indican como “en procesamiento” en la pantalla de Detalles de la Cuenta en el servicio de Banca en Línea. Por favor tenga en cuenta que las transacciones que se indican como “en procesamiento” aún no se han registrado. El orden de registro para estas transacciones se determina al final del día, con las otras transacciones que recibamos para dicho día.

Usted deberá tener en cuenta que a menudo no recibimos débitos el mismo día en que usted los realiza. Por ejemplo, cuando usted utiliza su tarjeta de débito para pagar una compra en un comerciante y firma la transacción, generalmente recibimos una solicitud de autorización del comerciante el mismo día, pero es posible que no recibamos la transacción final de tarjeta de débito para su pago y registro hasta varios días después.

Generalmente registramos créditos y débitos a su cuenta, y los reportamos en su estado de cuenta, en un orden diferente del orden en el cual usted los realice o nosotros los recibamos.

Cargos por Sobregiro

Generalmente determinamos en el momento en que registramos un débito en su cuenta si el mismo genera un sobregiro y si se aplica un cargo por partida sobregirada o por partida devuelta. Usted deberá tener en cuenta que en ocasiones autorizamos la transacción en un momento en que usted tiene fondos disponibles suficientes para cubrirla, pero debido a que otras transacciones se registran antes y reducen su saldo, la transacción genera un sobregiro cuando la registramos en su cuenta. Usted podría evitar cargos por sobregiros y partidas devueltas asegurándose de que su cuenta siempre contenga fondos disponibles suficientes para cubrir todas sus transacciones. Cuando el saldo de su cuenta incluye algunos fondos sujetos a una retención, desacuerdo o proceso legal, usted deberá tener en cuenta que dichos fondos no se encuentran disponibles para cubrir sus transacciones.

Ofrecemos servicios para ayudarle a administrar y llevar un control de sus finanzas, como por ejemplo los servicios de Banca en Línea y Alertas en Línea. Por favor consulte la sección titulada “Cómo Comenzar” al principio de este acuerdo.

Nuestras órdenes de registro pueden afectar el número de cargos por sobregiro que le cobramos a usted cuando no tiene fondos disponibles suficientes para cubrir todas sus transacciones. Cuando llegan varios débitos en el mismo día laborable para su pago desde su cuenta y usted no tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta para cubrir todos los débitos que recibamos para ese día, usted entiende que algunas órdenes de registro podrán dar como resultado un número mayor de sobregiros y un número mayor de cargos por partidas sobregiradas y partidas devueltas que los que se generarían si hubiéramos utilizado órdenes de registro distintos. Usted acepta que, a nuestro criterio, podremos elegir nuestras órdenes de registro y también modificarlos ocasionalmente independientemente de que se generen o no cargos adicionales.

Cuando el saldo de su cuenta incluye algunos fondos que no se encuentran disponibles en el momento en que registramos un débito, y usted no tiene fondos disponibles suficientes en su cuenta para cubrir el débito, el débito da como resultado un sobregiro y generalmente le cobramos a usted por el débito un cargo por partida sobregirada o un cargo por partida devuelta. Usted deberá tener en cuenta que no mostramos las retenciones, ni distinguimos entre fondos disponibles y no disponibles en el saldo de su cuenta, en su estado de cuenta; por eso, cuando examine más tarde su estado de cuenta, podría parecer que usted tenía fondos disponibles suficientes en su cuenta para cubrir un débito por el cual le hemos cobrado un cargo.

Determinadas Transacciones Realizadas Después de la Finalización del Día Laborable

Durante el procesamiento, generalmente incluimos en el saldo de su cuenta algunas transacciones que usted realice con posterioridad al límite del día laborable, pero antes de la finalización del día

calendario. Dichas transacciones se describen a continuación. Esto puede afectar los cargos que se aplican a su cuenta. Los créditos pueden ayudarle a evitar sobregiros, partidas devueltas y cargos relacionados. Sin embargo, los débitos pueden ocasionar que usted incurra en sobregiros, partidas devueltas y cargos relacionados. Usted deberá tener en cuenta que mostramos estas transacciones en su estado de cuenta como registradas en su cuenta en nuestro siguiente día laborable.

Créditos. Generalmente sumamos al saldo de su cuenta los siguientes créditos, cuando la transacción se produce después del horario límite correspondiente al día laborable, pero durante el mismo día calendario:

- Dinero en efectivo depositado en uno de nuestros cajeros automáticos (ATM) o centros financieros, y
- Transferencias a su cuenta desde otra cuenta de depósito con nosotros realizadas en uno de nuestros cajeros automáticos (ATM) o centros financieros, a través de los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil, o mediante una comunicación con atención al cliente.

Débitos. Generalmente restamos del saldo de su cuenta los siguientes débitos, cuando la transacción se produce después del horario límite correspondiente al día laborable, pero durante el mismo día calendario:

- Retiros de dinero en efectivo realizados en uno de nuestros cajeros automáticos (ATM) o centros financieros, y
- Transferencias desde su cuenta realizadas en uno de nuestros cajeros automáticos (ATM) o centros financieros a través de los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil, o mediante una comunicación con atención al cliente.

Procesamiento de Depósitos y Partidas Cobradas

Podremos enviar depósitos, partidas cobradas y otras peticiones de transacción correspondientes a una cuenta a uno de nuestros centros de procesamiento. Podremos utilizar la fecha en que nuestro centro de procesamiento reciba la transacción como la fecha de vigencia de la transacción.

Cobro de Partidas o Aceptación de Partidas para Depósito

Podremos aceptar, aceptar únicamente para cobranza, rechazar o devolver la totalidad o parte de cualquier depósito. Si aceptamos cheques u otras partidas para depósito en su cuenta o si las cobramos, usted será responsable por los cheques y otras partidas en caso de que surja un problema posterior con ellos.

- Si cobramos un cheque u otra partida por usted o si acreditamos dicho cheque o partida a su cuenta y el mismo no es pagado por cualquier motivo, podremos cargar a su cuenta la cantidad del cheque u otra partida, aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta.
- Podremos aceptar un cheque u otra partida de cualquier emisor para el depósito en su cuenta. No nos compete cuestionar la autoridad de la persona que realiza el depósito.
- Si su cuenta es sobregirada, podremos utilizar el depósito para pagar el sobregiro y cualquier cargo que usted nos adeude.
- Podemos ajustar su cuenta por errores de depósito, incluso si ya ha retirado parte o la totalidad del depósito, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en todos los casos.
- Podremos negarnos a aceptar el depósito en su cuenta de partidas pagaderas a otra persona.
- Al recibir cheques u otras partidas para depósito o cobranza, sólo actuamos como su agente de cobro y no asumimos ninguna responsabilidad más allá del ejercicio de nuestras debidas obligaciones. No somos responsables por las demoras y los errores ocasionados por terceros en el proceso de cobranza.
- Podremos fijar un cargo por procesar dinero en efectivo en un depósito.

- Si usted nos proporciona dinero en efectivo que posteriormente determinemos como falsificado, podremos cargar a su cuenta la cantidad que determinemos como falsificada.
- Usted no depositará a sabiendas partidas de depósito en su cuenta que no tengan la firma original fidedigna de la persona a cuya cuenta se extiende o una reproducción mecánica autorizada de la firma de dicha persona.
- Podemos requerir la identificación o imponer otras condiciones antes de aceptar un depósito.

Talones de Depósito Usted deberá utilizar siempre nuestros talones de depósito personalizados con su nombre y número de cuenta ya impresos. Si utiliza un talón de depósito en blanco de uno de nuestros centros financieros en lugar de su talón de depósito personalizado, no seremos responsables ante usted por los errores que pudieran resultar de la codificación manual que usted o nosotros hagamos de la información de la cuenta.

Cheques, Cheques de Cajero y Partidas Similares Generalmente no podremos verificar que los cheques, giros postales, cheques de cajero o partidas similares sean auténticos y válidos en el momento en que usted nos solicite cobrarlos o aceptarlos para depósito. Si cobramos o aceptamos para depósito un cheque, giro postal, cheque de cajero o partida similar y posteriormente determinamos que la partida es fraudulenta, falsificada o inválida por algún otro motivo, podremos cargar a su cuenta la cantidad de la partida. Esto podrá ocurrir aunque anteriormente hayamos puesto a su disposición los fondos, o aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta.

Partidas Extranjeras Usted deberá tener especial precaución con respecto a aceptar partidas extendidas en bancos ubicados fuera de los Estados Unidos. Consulte *Partidas Extranjeras y Moneda Extranjera*.

Cheques Extraviados en el Proceso de Cobranza

Cuando cobramos un cheque por usted o aceptamos un cheque para que se deposite en su cuenta, actuamos como su agente para el cobro del cheque. No somos responsables si el cheque se extravía o se demora en el proceso de cobranza. Podremos cargar a su cuenta la cantidad del cheque, aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta, si un cheque se extravía durante el proceso de cobranza o si la institución financiera que libra el cheque nos suministra una fotocopia del cheque o un talón de débito que represente el cheque.

Un cheque extraviado puede demorar un tiempo en ser devuelto. Pese a cualquier demora, podremos cargar el importe a su cuenta cuando recibamos el cheque devuelto, una copia del cheque o un aviso de devolución.

Partidas por Cobrar

Podremos aceptar determinadas partidas — tales como ciertos títulos y cheques pagaderos en monedas extranjeras o en ubicaciones extranjeras — sólo con fines de cobranza. Enviamos y procesamos las partidas por cobrar en forma separada. Normalmente acreditamos a su cuenta las partidas por cobrar únicamente después de que recibimos el correspondiente pago. Pero si acreditamos la partida a su cuenta y luego no recibimos el pago correspondiente, podremos debitar de su cuenta la cantidad de la partida, aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta.

Aplicamos cargos por procesar las partidas por cobrar. Las instituciones financieras que participan del proceso de cobranza y la institución financiera en la que se expide la partida por cobrar también podrán aplicar cargos. Si una institución financiera requiere el pago de un cargo antes de procesar la partida por cobrar, podremos pagar ese cargo y cargarlo a su cuenta. Una institución financiera podrá restar este cargo de la cantidad del pago que recibamos. Usted tendrá que pagar estos cargos aunque la partida por cobrar se devuelva sin pagar.

Para conocer nuestros cargos actuales por cobranza, llámenos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta o consulte a un representante de un centro financiero.

Giros a la Vista y Cheques Creados en Forma Remota

Si usted deposita un giro a la vista o cheque creado en forma remota (un giro sin firmar o un giro previamente autorizado) en su cuenta, usted garantiza que el giro o cheque creado en forma remota está autorizado de conformidad con los términos indicados en su parte delantera, por la persona identificada como girador. Usted acepta indemnizarnos de todas las pérdidas, gastos y

responsabilidades relacionados con una disputa que asegure que dicho giro o cheque no estaba autorizado por las personas en cuyas cuentas fue librado.

Preparación y Aceptación de Depósitos

Cuando usted realice depósitos a través de nuestros centros financieros, lo cual incluye cajas de depósito del centro financiero, cajeros automáticos (ATM), cajas de depósito nocturno y otras cajas de depósito automatizadas, o por correo, podremos utilizar el método de entrega a nuestro centro financiero o centro de procesamiento para determinar el momento en que aceptaremos el depósito, el momento en que usted reciba el crédito correspondiente al depósito, y si se aplican cargos por depósito.

Si acreditamos un depósito a su cuenta y le proporcionamos a usted un comprobante, podremos utilizar la cantidad que se indique en el formulario de depósito o que de otra manera especifique usted. La cantidad del crédito se encuentra sujeta a verificación posterior por parte nuestra y, luego de la revisión, podremos ajustar su cuenta en función de cualquier error, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en todos los casos.

Cualquiera de nuestros empleados o agentes autorizados podrá abrir y contar cualquier depósito que un cajero de ventanilla no haya contado frente a usted, lo cual incluye depósitos de monedas, depósitos de dinero en efectivo y cada depósito realizado a través del correo, una caja de depósito del centro financiero, una caja de depósito nocturno u otra caja de depósito automatizada. Usted acepta no cuestionar la determinación que dicho empleado o agente efectúe con respecto a la cantidad entregada por usted. Se aceptarán los fondos para el depósito después de que el conteo se haya completado y de que hayamos verificado la cantidad, si decidimos hacerlo. Los fondos estarán disponibles para usted de acuerdo con nuestro plan de disponibilidad de fondos en ese momento.

Si usted realiza su depósito mediante una caja de depósito mecánica o automatizada, como por ejemplo un cajero automático (ATM) o caja de depósito nocturno, usted acepta ejercer el debido cuidado al abrir, cerrar y asegurar adecuadamente la caja de depósito.

Si su depósito incluye partidas que nosotros no aceptamos para depósito, podremos retener dichas partidas hasta que usted las reclame.

Corrección de Errores de Depósito

Cuando aceptemos sus depósitos, podremos acreditar provisionalmente a su cuenta la cantidad declarada en el formulario de depósito. Usted deberá garantizarnos que la cantidad declarada en el talón de depósito es correcta aunque usted no haya preparado dicho talón. Si luego determinamos que las cantidades declaradas en el talón de depósito son incorrectas, podremos ajustarlas (debitarlas o acreditarlas) en su cuenta, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo si el error al completar el formulario de depósito pasa inadvertido y es inferior a nuestra cantidad de ajuste estándar. En ese caso, es posible que no ajustemos el depósito a menos que usted nos notifique del error en el plazo de un año con posterioridad a la fecha de su estado de cuenta periódico en el que figure el depósito. Una vez finalizado este período de notificación sin que haya elevado un error a nuestra atención, la cantidad del depósito indicada en el estado de cuenta se considerará definitivamente liquidada. Por ello se entiende que, si la cantidad real depositada es menor que la cantidad declarada en el talón de depósito, la diferencia se aplicará a favor de usted; y si la cantidad real depositada es mayor que la cantidad declarada en el talón de depósito, la diferencia se aplicará a nuestro favor. Podremos cobrar la cantidad de ajuste estándar periódicamente sin proporcionarle a usted aviso alguno.

Codificación de Depósitos

Si usted es cliente comercial, podrá solicitarnos permiso para codificar la línea de reconocimiento de caracteres en tinta magnética (MICR) de una partida que usted deposite en nuestro banco. Si se lo permitimos, usted acepta seguir las instrucciones que le suministremos para preparar y codificar sus depósitos. Si usted comete un error de codificación que nos genere costos, pérdidas o daños, usted acepta reembolsarnos nuestros costos, pérdidas y daños, incluyendo los honorarios de abogados. Podremos cargar dichas cantidades a su cuenta. No seremos responsables por ninguna reclamación, costo, pérdida o daño en el que usted pueda incurrir cuando codifique sus propias partidas.

Si nuestros equipos no pueden leer lo que consideramos es un número significativo de sus partidas codificadas, podremos negarnos a aceptar todas o algunas de sus partidas y podremos cobrarle a usted cargos por cada partida que sí aceptemos.

Usted deberá suministrarlos un reemplazo o una copia de cada cheque original si el depósito se extravía o se destruye. Si no puede hacerlo, no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted.

Endoso de Cheques

Podremos endosar y/o cobrar partidas depositadas en su cuenta sin su endoso pero podremos, a nuestro criterio, requerir su endoso personal antes de aceptar una partida para depósito. Si usted deposita partidas que llevan el endoso de más de una persona o de personas que no sean signatarios en la cuenta, podremos rechazar la partida o podremos exigirle a usted que garantice el endoso de dichas personas antes de aceptar una partida.

Podremos aceptar en depósito cheques pagaderos a cualquier signatario de su cuenta cuando estén endosados por cualquier otro signatario.

Cuando usted endose cheques que nos solicite cobrar o depositar, deberá endosar los cheques en el área que se extiende 1 1/2 pulgadas del borde de salida del dorso del cheque. Usted también deberá restringir la información que coloque o haga imprimir en el dorso de sus cheques en la misma área. De lo contrario, podría ocupar el área reservada para los endosos del banco. El borde de salida es el lado izquierdo del cheque cuando se lo observa de frente.

Si usted endosa un cheque fuera de dicha área, o si marca o de otro modo confunde la otra área o un endoso anterior, o si efectúa un endoso ilegible o incompleto, podremos rechazar la partida o podremos aceptar dicho endoso que no esté en conformidad y usted acepta eximirnos de responsabilidad ante cualquier pérdida, demora, responsabilidad, reclamación o daño que pueda producirse como resultado de ello.

En caso de que debamos devolver uno de sus cheques, su endoso o la información que se haya colocado en el dorso del cheque puede interferir con los endosos del banco y provocar demoras en la devolución de la partida. Usted será responsable y acepta reembolsarnos por todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños que resulten de la devolución tardía de un cheque debido al material escrito en su dorso que haya confundido o interferido con los endosos de otro banco o la caja de depósitos.

Identificación de la Cuenta para Su Depósito

Usted deberá identificar correctamente la cuenta en la que desea que se depositen los fondos. Podremos acreditar un depósito en una cuenta exclusivamente sobre la base del número de cuenta enumerado en el talón de depósito o cualquier otra indicación para acreditar una cuenta, incluso si el nombre que figura en el talón de depósito u otra indicación difiere del nombre que figura en la cuenta.

Usted será responsable por toda reclamación, costo, pérdida o daño que se provoque si usted no identifica correctamente la cuenta en la que se realiza o pretende realizar un depósito.

Sobrepagos y Revocaciones

Si se depositan en su cuenta fondos sobre los cuales usted no tiene derecho, ya sea por error o de otro modo, podremos deducir estos fondos de su cuenta, aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta. Si los fondos fueron transferidos desde su cuenta, podremos revocar la transferencia. Podremos hacer esto sin proporcionarle a usted ningún tipo de notificación previa ni intimación.

Partidas Devueltas

Esta sección se aplica a las partidas que usted deposite o que nosotros cobremos por usted (una "partida cobrada o depositada") e incluye partidas libradas en nuestro banco así como también partidas libradas en otras instituciones financieras. Usted será responsable de las partidas devueltas.

Si una partida cobrada o depositada nos es devuelta en cualquier momento y por cualquier motivo por el banco en el cual ha sido librada dicha partida o por cualquier banco de cobranza, podremos aceptar dicha devolución, pagarle a la parte reclamante y cargar la partida a su cuenta, independientemente de que nosotros o el otro banco finalmente haya pagado la partida o haya

devuelto la partida de conformidad con cualquier límite de medianoche o norma de cámara de compensación aplicable. También podremos deducir de su cuenta el interés que usted haya obtenido provisionalmente sobre la partida. Podremos cobrarle un cargo por cada partida devuelta. Pueden aplicarse diferentes cargos a las partidas nacionales y extranjeras. Podremos deducir de su cuenta una partida devuelta en cualquier momento a partir de la fecha en que la misma nos sea devuelta por vía electrónica, cámara de compensación automatizada ("ACH") u otros medios, o en la fecha en que recibamos la notificación de que se nos devuelve la partida; la fecha que ocurra antes.

Como ejemplo: si una partida depositada en su cuenta ha sido pagada por el banco en el que se gira (incluyéndonos) y dicha partida nos es devuelta posteriormente con la reclamación de que la partida ha sido alterada, falsificada o no autorizada, que lleva un endoso falsificado o faltante, o que no debió haber sido pagada por cualquier motivo, podremos a nuestro criterio cargar la partida contra su cuenta o colocar una retención sobre la cantidad de dicha partida contra su cuenta hasta que la reclamación finalmente se resuelva. Podemos tomar estas medidas sin suministrarle a usted notificación previa e independientemente de que la liquidación con respecto a dicha partida sea considerada definitiva o no.

No estamos obligados a cuestionar la veracidad de los hechos que se afirman, a evaluar la puntualidad de la reclamación, a tomar ninguna medida para recuperar el pago de una partida devuelta, ni a afirmar ninguna defensa. No necesitamos notificarle a usted con anticipación con respecto a nuestras medidas relacionadas con la reclamación. Si usted no tiene fondos suficientes disponibles para cubrir una partida devuelta, podremos sobregirar su cuenta. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted en caso de que no haya fondos suficientes para pagar sus partidas porque hayamos retirado fondos de su cuenta o porque de alguna manera hayamos restringido su acceso a los fondos debido a una retención o débito en su cuenta en relación con una partida devuelta. Usted acepta pagar de inmediato un sobregiro provocado por la devolución de una partida cobrada o depositada.

En algunos casos, la institución financiera en la que se gira el cheque devuelto u otra partida devuelta podrá enviarnos una notificación electrónica de devolución, una copia indemnizada del original, un documento de reemplazo de imagen ("IRD") o una imagen, en lugar de devolver la partida. Podremos actuar sobre la base de la notificación electrónica de devolución, copia indemnizada o IRD, y usted acepta estar regido por dichos documentos, como si se hubiera devuelto la partida original.

Podremos volver a enviar la partida para su cobranza por segunda vez antes de notificarle a usted, pero no estamos obligados a hacerlo. Usted renuncia a la notificación de incumplimiento y protesta. Usted acepta que no tendremos ninguna obligación de notificarle a usted con respecto a cualquier partida que sea devuelta. No obstante, si recibimos una notificación anticipada proveniente de otra institución financiera que nos devuelve un cheque sin pagar de \$2,500 o más, podremos enviarle a usted una notificación. No enviamos notificaciones sobre cheques devueltos de menos de \$2,500.

Cheques Sustitutos

Usted acepta que no cobrará ni depositará "cheques sustitutos" según los definen las leyes federales ni Documentos de Reemplazo de Imagen (*Image Replacement Document* o "IRD") que pretendan ser cheques sustitutos y que no hayan sido anteriormente endosados por un banco. Si usted cobra o deposita alguna de dichas partidas, usted nos otorga las mismas garantías e indemnizaciones que nosotros, como banco de reconversión, otorgaríamos en virtud de las leyes o normas aplicables y usted acepta reembolsarnos por las reclamaciones, pérdidas, costos y daños en los que podamos incurrir. Si usted nos suministra una representación electrónica de un cheque sustituto para su depósito en su cuenta en lugar de un cheque original, usted acepta reembolsarnos todas las reclamaciones, pérdidas, costos y daños en los que incurramos en caso de que el cheque sustituto generado por la representación electrónica no cumpla con las normas aplicables para cheques sustitutos o provoque pagos duplicados.

Endosos de Terceros

Podremos requerir que los cheques y otras partidas que usted desee depositar o cobrar sean endosados por todas las partes a quienes las partidas sean pagaderas. Podremos requerir la verificación de cualquier endoso a través de una garantía de endoso o identificación personal.

Disponibilidad de los Fondos para su Retiro y Retenciones de Depósitos

Nuestra política general es poner a disposición de usted los fondos provenientes de sus depósitos de dinero en efectivo y mediante cheque a más tardar el primer día laborable posterior al día de su depósito. No obstante, en algunos casos aplicaremos una retención sobre los fondos que usted deposite mediante cheque. Una retención provocará una demora en la disponibilidad de estos fondos. Cuando aplicamos una retención, usted deberá esperar algunos días antes de poder utilizar los fondos. Cuando decidamos aplicar una retención en el momento en que usted efectúe su depósito, el cajero de ventanilla o el cajero automático (ATM) le proporcionará una notificación que le indicará que los fondos se encuentran retenidos. Para depósitos en cajero automático (ATM), la notificación de retención generalmente se incluye en el comprobante del cajero automático (ATM). La notificación de retención le informará la fecha y la hora en que los fondos estarán a su disposición para su utilización. En algunos casos, usted no recibirá la notificación de retención de parte del cajero de ventanilla o del cajero automático (ATM), sino más tarde por correo. Usted podría evitar las retenciones utilizando depósito directo o transferencia por cable.

En muchos casos, ponemos a su disposición los fondos provenientes de sus cheques depositados antes de que podamos cobrar los cheques. Esto significa que, en forma periódica, un cheque depositado puede ser devuelto sin pagar luego de que hayamos puesto los fondos a disposición de usted. Recuerde que aunque pongamos a su disposición los fondos provenientes de un cheque depositado y usted retire los fondos, continuará siendo responsable por los problemas relacionados con el depósito. Si un cheque que usted ha depositado nos es devuelto sin pagar por cualquier motivo, usted deberá pagarnos y podremos cargar a su cuenta la cantidad del cheque, aunque al hacerlo se provoque un sobregiro su cuenta.

Aunque generalmente aplicamos nuestra política de disponibilidad de fondos a los depósitos que usted realiza en las cuentas de ahorros (incluidas cuentas de ahorros *money market savings*), y a los depósitos que usted realiza usando un dispositivo móvil, tenga en cuenta que nuestra política de disponibilidad de fondos no se aplica a estos depósitos, y podríamos demorar la disponibilidad de fondos de estos depósitos.

Su Capacidad para Retirar Fondos

Nuestra política general es poner a disposición de usted los fondos provenientes de sus depósitos de dinero en efectivo y mediante cheque a más tardar el primer día laborable posterior a la recepción de su depósito. Nuestra política es poner a disposición de usted los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos efectuados a través de la cámara de compensación automatizada (ACH) y transferencias por cable entrantes el día del depósito. Una vez disponibles, usted podrá retirar los fondos en dinero en efectivo y utilizaremos los fondos para pagar los cheques que usted haya librado.

Para determinar la disponibilidad de los depósitos, todos los días son días laborables, excepto los sábados, domingos y días festivos federales.

Si usted efectúa un depósito en un día laborable en el que nuestro banco esté abierto en uno de nuestros centros financieros antes de las 2:00 p.m., hora local, o en uno de nuestros cajeros automáticos (ATM) antes de las 5:00 p.m., hora local, en el estado donde mantengamos su cuenta, consideraremos ese día como el día de su depósito. No obstante, si efectúa un depósito después de ese horario o en un día en que nuestro banco no esté abierto o no es un día laborable, consideraremos que el depósito fue realizado el día laborable siguiente en el que nuestro banco esté abierto. Algunos centros financieros tienen diferentes horas límite.

Pueden Aplicarse Demoras Más Extensas

En algunos casos, no pondremos a su disposición la totalidad de los fondos que usted deposite con cheque el primer día laborable posterior al día de su depósito. Dependiendo del tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día laborable posterior al día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de sus depósitos podrán estar disponibles a más tardar el primer día laborable posterior al día de su depósito.

Si no vamos a poner a disposición de usted la totalidad de los fondos de su depósito el primer día laborable posterior al día del depósito, generalmente le notificamos en el momento en que usted efectúe el depósito. También le indicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si su depósito no se efectúa directamente con uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida una vez que usted haya abandonado el local, le enviaremos la notificación por correo el día laborable siguiente a la recepción del depósito. Si usted necesita los fondos de un depósito en forma inmediata, deberá preguntarnos cuándo estarán disponibles los fondos.

Además, podremos demorar la disponibilidad de los fondos que usted deposite mediante cheque por un período más prolongado en las siguientes circunstancias:

- Si creemos que un cheque que usted deposita no será pagado.
- Si usted deposita cheques por un total mayor que \$5,000 en un solo día.
- Si usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto sin pagar.
- Si usted ha sobregirado su cuenta en repetidas oportunidades durante los últimos seis meses.
- Si se produce una emergencia, tal como una falla en las comunicaciones o en los equipos informáticos.

Le notificaremos a usted si demoramos su capacidad de retirar fondos por cualquiera de estos motivos y le indicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Generalmente estarán disponibles a más tardar el séptimo día laborable posterior al día de su depósito.

Reglas Especiales para Cuentas Nuevas

Si usted es cliente nuevo, pueden aplicarse las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días posteriores a la apertura de la cuenta. Los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos efectuados en su cuenta estarán disponibles el día de la recepción del depósito. Los fondos provenientes de depósitos de dinero en efectivo, transferencias por cable y los primeros \$5,000 de los depósitos totales de un día de cheques de cajero, certificados, de ventanilla, de viajero y del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles a más tardar el primer día laborable posterior al día del depósito, si éste cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a su nombre y ser depositados en forma personal con uno de nuestros empleados. El excedente sobre dichos \$5,000 estará disponible el quinto día laborable posterior al día de su depósito. Si el depósito de estos cheques (que no sea un cheque del Tesoro de EE. UU.) no se efectúa en forma personal con uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día laborable posterior al día del depósito. Los fondos provenientes de todos los otros depósitos de cheques generalmente estarán disponibles el quinto día laborable posterior al día del depósito.

Sin embargo, podemos hacer uso de retenciones más largas sobre determinadas partidas por otros motivos, tales como depósitos de sumas importantes (consulte la sección titulada *Pueden Aplicarse Demoras Más Extensas*, arriba).

Cheques del Gobierno, Cheques de Cajero y Otros Tipos Especiales de Cheques

Nuestra política es poner a disposición de usted los fondos de los cheques del Tesoro de los EE. UU. pagaderos a su nombre a más tardar el primer día laborable posterior al día del depósito.

Si usted efectúa el depósito en forma personal con uno de nuestros empleados y cumple con los otros requisitos que se detallan abajo, nuestra política es poner a su disposición los fondos provenientes de los siguientes tipos de depósito a más tardar el primer día laborable posterior al día del depósito:

- Cheques del gobierno estatal y local pagaderos a nombre de usted y depositados en una cuenta de la misma jurisdicción en la que se emitió el cheque.
- Cheques de cajero, certificados y de ventanilla pagaderos a nombre de usted.
- Cheques del Banco de la Reserva Federal, cheques del Banco Federal de Préstamos de Vivienda (FHLB) y giros postales del Servicio Postal de los EE. UU. pagaderos a nombre de usted.

Si usted no efectúa el depósito de estos cheques en forma personal con uno de nuestros empleados (por ejemplo, si envía el depósito por correo), nuestra política es poner a disposición de usted los fondos provenientes de estos depósitos a más tardar el día laborable posterior al día del depósito.

Sin embargo, podemos hacer uso de retenciones más largas sobre determinadas partidas por otros motivos, tales como depósitos de sumas importantes (consulte la sección titulada *Pueden Aplicarse Demoras Más Extensas*, arriba).

Limitación de Retiros de Dinero en Efectivo

Si demoramos la disponibilidad de su depósito, aplicamos determinadas limitaciones sobre los retiros de dinero en efectivo o por medios similares. En general, la cantidad de \$200 de un depósito está disponible para su retiro en dinero en efectivo o por medios similares a más tardar el primer día laborable posterior a la fecha del depósito. Además, un total de \$400 de otros fondos que se pongan a disposición en un determinado día estará disponible para su retiro en dinero en efectivo o por medios similares a partir de las 5:00 p.m. de ese mismo día. Todos los fondos restantes estarán disponibles para su retiro en dinero en efectivo o por medios similares al siguiente día laborable.

Medios similares incluyen un pago electrónico, la emisión de un cheque de cajero o de ventanilla, la certificación de un cheque u otro compromiso irrevocable de pago, como por ejemplo una transacción con tarjeta de débito.

Retenciones sobre Otros Fondos

Si cobramos un cheque para usted librado en otra institución financiera, podremos retener la disponibilidad de una cantidad de fondos correspondiente que ya esté en la cuenta. Si aceptamos en depósito un cheque librado en otra institución financiera, podremos poner los fondos del depósito a disposición para su retiro de inmediato, pero demorar su capacidad de retirar una cantidad de fondos correspondiente que usted tenga en depósito en otra cuenta con nosotros. En cualquiera de los dos casos, ponemos estos fondos a disposición de usted de conformidad con la política que se describe arriba para el tipo de cheque cobrado o depositado.

Procesamiento de Retiros de Fondos

Podremos enviar retiros de fondos y otras peticiones de transacción correspondientes a una cuenta a uno de nuestros centros de procesamiento. Podremos utilizar la fecha en que el centro de procesamiento reciba la transacción como la fecha de vigencia de la transacción.

Pago de Sus Cheques

Los servicios de pago de cheques pueden no estar disponibles en algunos centros financieros. Ocasionalmente podremos negarnos a pagar un cheque extendido a usted. Si le pagamos un cheque de ese tipo y el mismo nos es devuelto por cualquier motivo y en cualquier momento, podremos deducir la cantidad del cheque de su cuenta, aunque esto provoque un sobregiro en su cuenta, y podremos cobrarle un cargo.

Podremos pagar cheques pagaderos a cualquier signatario de su cuenta cuando estén endosados por otro signatario.

Si usted nos solicita pagar un cheque u otras partidas por usted, podremos aplicar la cantidad de los fondos del cheque u otra partida a los cargos, sobregiros y otras cantidades que usted nos adeude.

Cobro o Aceptación de sus Cheques para otras Personas

Cuando una persona con un cheque u otra partida girada en contra de su cuenta nos solicita cobrarlo o aceptarlo para depósito, podemos solicitar una identificación que consideremos satisfactoria y sus huellas digitales. También podríamos aplicar requisitos adicionales. Podríamos negarnos a cobrar un cheque para una persona que no es nuestro cliente de préstamo o depósito.

Si la persona que tiene su cheque no cumple con nuestros requisitos o se niega a cumplirlos, podríamos negarnos a cobrar el cheque o aceptarlo para depósito.

Cuando cobramos su cheque, o lo aceptamos para depósito, podríamos hacerlo sin revisar su cuenta en ese momento para ver si tiene fondos disponibles suficientes para cubrir el cheque. Podemos aplicar un cargo a esa persona al cobrar un cheque u otra partida si esa persona no es cliente de Bank of America.

No somos responsables ante usted por negarnos a cobrar o aceptar el cheque ni por cobrar un cargo por cobro de cheque.

Cheques Impresos con Leyendas o Restricciones

Algunos clientes imprimen o escriben leyendas o restricciones en sus cheques. En ocasiones, la persona a cuyo nombre es pagadero el cheque imprime o escribe una leyenda o restricción en el cheque. Las leyendas y restricciones incluyen condiciones, instrucciones especiales o restrictivas y otras anotaciones. Ejemplos: “no válido después de 60 días”, “no válido por más de \$1,000” o “pagado en su totalidad”. Podremos hacer caso omiso de leyendas y restricciones. Podremos pagar la partida incluso si no se ha cumplido con la leyenda o restricción. No seremos responsables ante usted por ninguna reclamación, costo, pérdida o daño que resulte de la colocación de dichas leyendas o restricciones en sus cheques, ni del caso omiso que hagamos de ellas.

Partidas por Cobrar

Cuando otra institución financiera nos envíe una partida expedida sobre su cuenta con fines de cobranza, podremos aplicar un cargo a la otra institución financiera. Cuando usted no tenga suficientes fondos en su cuenta para que procesemos una partida por cobrar expedida sobre su cuenta, podremos cobrarle un cargo por sobregiro o por partida devuelta.

Papel y Tinta de los Cheques

Usted acepta asumir el riesgo de pérdida si usted utiliza papel de cheque que contenga defectos, como por ejemplo inexactitudes de impresión, tinta magnética defectuosa, codificación defectuosa o números de serie duplicados.

Los cheques que usted extienda podrán ser convertidos en imágenes electrónicas (truncados) durante el proceso de cobranza y devolución de cheques. Usted también acepta asumir el riesgo de

pérdida en los siguientes casos: si usted opta por hacer imprimir sus cheques a un proveedor que no haya sido aprobado por nosotros; si usted utiliza papel o características del cheque (como por ejemplo, características de seguridad) que provoquen la desaparición o la confusión de información crítica en el momento de truncarlo; o si usted extiende su cheque de manera tal (como por ejemplo, la utilización de una tinta de color claro) que provoquen la desaparición o la confusión de información fundamental en el momento de truncarlo.

Conversión de Cheques a Débitos Electrónicos

Algunas empresas convierten los cheques que usted les proporciona en débitos electrónicos (en ocasiones denominados cheques electrónicos) y luego nos envían un débito electrónico correspondiente a la cantidad de la transacción. Cuando recibimos el débito electrónico, lo cargamos a su cuenta. Podremos recibir el débito electrónico en su cuenta inmediatamente después de que la empresa ingrese la transacción, por lo cual es posible que usted tenga un derecho reducido a suspender el pago y podrá incurrir en un sobregiro si usted no tiene fondos suficientes en su cuenta para cubrir la cantidad del cheque en el momento en que extienda el cheque o autorice la transacción. Debido a que el cheque no se nos envía, no tenemos una copia de su cheque. Enumeramos estos débitos electrónicos en su estado de cuenta. Si la empresa utiliza su cheque para iniciar un débito electrónico en el punto de venta, la empresa deberá proporcionarle una notificación de la conversión y devolverle a usted el cheque anulado. Usted deberá tratar con cuidado el cheque anulado, ya que cualquier otra persona que tome posesión del mismo podría utilizar la información para iniciar débitos adicionales contra su cuenta. Una empresa que reciba su cheque por correo y lo convierta en un débito electrónico podrá suministrarle una notificación de la conversión y destruir el cheque original.

Examen de Cheques

Recibimos cheques en gran volumen. Esto y el cumplimiento con las leyes de disponibilidad de fondos expeditados nos exigen utilizar procedimientos automatizados de procesamiento de cheques. Aunque podemos examinar visualmente una muestra de cheques y otras partidas en forma periódica, las normas comerciales razonables no nos lo exigen.

Seleccionamos algunos cheques para su examen en base a determinados ciertos criterios que se modifican en forma periódica. Esto significa que la mayoría de los cheques se procesan en base a la línea de reconocimiento de caracteres en tinta magnética (MICR) impresa en el borde de salida del cheque y que no se examinan individualmente en función de fechas, firmas del girador, leyendas o endosos. Usted acepta que habremos obrado en cumplimiento de nuestras obligaciones ordinarias si examinamos sólo aquellas partidas que hayamos identificado conforme a los criterios que podremos establecer a nuestro criterio para fines de inspección.

Si efectivamente examinamos visualmente cualquier cheque u otra partida, podremos ignorar cualquier instrucción o anotación restrictiva, como por ejemplo una instrucción para permitir retiros de fondos únicamente en caso de llevar más de una firma. Podremos devolver la partida impaga si, a nuestro criterio, la misma no lleva una firma que concuerde con ninguna firma de muestra que tengamos archivada correspondiente a su cuenta. No obstante, usted acepta que no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por pagar cualquier cheque u otra partida que lleve una firma que, a nuestro exclusivo criterio, se asemeje a la muestra de firma que tengamos archivada.

Dado que no examinamos individualmente la mayoría de los cheques, es fundamental que usted preste atención a sus cheques, examine de inmediato su estado de cuenta y nos informe inmediatamente acerca de cualquier movimiento sospechoso o no autorizado. Usted acepta que el procesamiento automático de sus cheques es razonable y que usted asume la responsabilidad en cuanto a la prevención y la denuncia de falsificaciones, alteraciones y otros usos no autorizados de sus cheques o cuentas. Usted acepta que el cumplimiento de nuestras obligaciones ordinarias no nos exigirá detectar falsificaciones o alteraciones que no pudieran ser detectadas por una persona que cumpla con las normas comerciales razonables.

Debido a que algunos tipos de fraude de cheques se han vuelto más difíciles de detectar, en algunos casos podremos optar por realizar consultas adicionales con respecto a determinados cheques u otras partidas que se presenten para ser pagadas contra su cuenta. Si no nos es posible comunicarnos con usted, o si tomamos otras medidas, para determinar con un nivel razonable de certeza que usted ha autorizado estos pagos, podremos pagar los cheques y otras partidas o devolverlas impagas sin asumir ningún tipo de responsabilidad ante usted.

Partidas Resultantes de Divulgación Voluntaria

Si usted voluntariamente divulga su número de cuenta a otra persona en forma oral, electrónica, escrita o por otros medios, se considerará que usted ha autorizado cada partida, incluyendo débitos electrónicos, que resulte de su divulgación. Podremos pagar estas partidas y cargarlas a su cuenta.

Retiros de Fondos de Dinero en Efectivo en Cantidades Grandes

Podremos requerir una notificación anticipada razonable para los retiros de fondos de dinero en efectivo en cantidades grandes. También podremos negarnos a pagar una petición de retiro de fondos en dinero en efectivo de su cuenta o a pagar un cheque (incluyendo cheques de cajero u otra partida oficial) en un centro financiero si consideramos que la cantidad es excesivamente grande o que cumplir con su petición nos causaría una dificultad indebida o un riesgo de seguridad. Podremos requerir que dichos retiros de fondos se realicen en una de nuestras bóvedas de dinero en efectivo, un servicio de transporte blindado de nuestra aceptación y a exclusivo riesgo y cargo de usted. No seremos responsables de velar por su seguridad en dichas transacciones.

Pago de Cheques y Otras Partidas

Podremos debitar un cheque de su cuenta u otra partida expedida sobre la cuenta el día que se presenta para su pago, por vía electrónica u otros medios, o el día en que recibamos la notificación de que la partida se depositó para su cobro en otra institución financiera; el día que ocurra antes. Si usted no tiene fondos suficientes disponibles para cubrir la partida, decidiremos si la devolvemos o si la pagamos y realizamos un sobregiro en su cuenta.

Podremos determinar su saldo y tomar nuestra decisión sobre una partida con fondos insuficientes en cualquier momento entre la fecha en que recibamos la partida o la notificación y la fecha en que debamos devolver la partida. Se nos exige determinar el saldo de su cuenta sólo una vez durante este período.

Cuando usted deposite cheques u otras partidas que se libren en otra de nuestras cuentas, podremos considerar dichas partidas como si fueran presentadas para pago el día laborable en que las reciba nuestra oficina que procesa los cheques librados en la otra cuenta.

Cheques Vencidos y Posdatados

Si un cheque vencido — es decir, un cheque fechado con una anterioridad de más de seis meses — se presenta para ser pagado contra su cuenta, podremos pagarlo y cargar el importe a su cuenta. Si un cheque posdatado — un cheque con una fecha futura — se presenta para ser pagado, podremos pagarlo y cargarlo a su cuenta aun si se presenta para el pago antes de la fecha indicada en el cheque. Si usted no desea que paguemos un cheque vencido o posdatado, deberá realizar una orden de suspensión de pago sobre dicho cheque. Consulte la sección *Órdenes de Suspensión de Pago y Órdenes de Posdatado*.

Cheques Sustitutos, Copias Indemnizadas, Imágenes y Copias de Reemplazo de Imágenes

En algunos casos, es posible que se nos envíe una copia indemnizada de su cheque original, un documento de reemplazo de imagen (IRD), un cheque sustituto o una imagen de su cheque, en lugar de la partida original. Podremos actuar sobre la presentación de un IRD, copia indemnizada, cheque sustituto o imagen de su cheque y pagar estas partidas contra su cuenta, como si se hubiera presentado la partida original.

Partidas Sin Pagar

Si decidimos no pagar un cheque u otra partida expedida sobre su cuenta, podremos devolver la partida original, una imagen o una copia de la partida o podremos enviar una notificación electrónica de devolución y mantener la partida original, una imagen o una copia de la partida en nuestros registros. Si enviamos una notificación electrónica de devolución, usted acepta que cualquier persona que la reciba podrá utilizarla para realizar una reclamación contra usted con el mismo alcance y efecto que tendría si hubiéramos devuelto la partida original.

Cheques Sustitutos y Sus Derechos

Las siguientes disposiciones ayudan a explicar algunos de los derechos que tiene un consumidor en virtud de una ley federal comúnmente conocida como Cheque 21 (Check 21), promulgada para incrementar la eficiencia del sistema de compensación de cheques de los EE. UU. El sistema de compensación depende en gran medida del transporte físico de los cheques entre los bancos. La ley Cheque 21 les permite a los bancos crear cheques sustitutos y presentárselos a otros bancos en lugar del cheque original. Esto reduce el transporte de cheques entre bancos y ayuda a permitir el cobro electrónico de cheques.

¿Qué es un cheque sustituto?

Para acelerar el procesamiento de cheques, las leyes federales permiten a los bancos reemplazar los cheques originales por “cheques sustitutos”. Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen levemente reducida del frente y dorso del cheque original. El frente de un cheque sustituto indica lo siguiente: “Ésta es una copia legal de su cheque. Usted podría utilizarla de la misma manera en que utilizaría el cheque original.” Usted podrá utilizar un cheque sustituto como prueba de pago al igual que el cheque original.

Algunos o todos los cheques que usted reciba de parte nuestra podrán ser cheques sustitutos. Esta notificación describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos de parte nuestra. Los derechos que se indican en esta notificación no se aplican a los cheques originales ni a los débitos electrónicos en su cuenta. No obstante, usted tiene derechos en virtud de otras leyes con respecto a dichas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a los cheques sustitutos?

En determinados casos, las leyes federales disponen un procedimiento especial que le permite a usted solicitar un reembolso por las pérdidas que usted sufra en caso de que un cheque sustituto se registre en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos retirado la cantidad incorrecta de su cuenta o que hemos retirado dinero de su cuenta más de una vez por el mismo cheque). Las pérdidas que usted intente recuperar en virtud de este procedimiento podrán incluir la cantidad que haya sido retirada de su cuenta y los cargos que se hayan aplicado como resultado del retiro de fondos (por ejemplo, cargos por devolución de cheques).

La cantidad de su reembolso en virtud de este procedimiento se limita a la cantidad de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, la cantidad que sea menor. Usted también tiene derecho a obtener intereses sobre la cantidad de su reembolso si su cuenta es una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede la cantidad del cheque sustituto, posiblemente usted pueda recuperar cantidades adicionales en virtud de otras leyes.

Si usted utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los intereses si su cuenta devenga intereses) en un plazo de 10 días laborables posteriores a la recepción de su reclamación, y el resto de su reembolso (más los intereses si su cuenta devenga intereses) a más tardar en un plazo de 45 días calendario posteriores a la recepción de su reclamación.

Podremos revocar el reembolso (incluidos todos los intereses sobre el reembolso) si posteriormente podemos demostrar que el cheque sustituto fue correctamente registrado en su cuenta.

¿Cómo realizo una reclamación para obtener un reembolso?

Si usted considera que ha sufrido una pérdida relacionada con un cheque sustituto que ha recibido y que se ha registrado en su cuenta, llámenos al número telefónico que figura en su estado de cuenta, o escríbanos a:

Bank of America
Attn: Research and Adjustments
P. O. Box 655961
Dallas, TX 75265-5961

Deberá comunicarse con nosotros en un plazo de 40 días calendario posteriores a la fecha en que hayamos enviado por correo (o entregado de otra forma mediante un método aceptado por usted) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta que indique que el cheque sustituto se

registró en su cuenta, la fecha que sea posterior. Extenderemos este período en caso de que usted no haya podido realizar una reclamación puntual debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación deberá incluir—

- Una descripción del motivo por el cual usted ha sufrido una pérdida (por ejemplo, usted considera que la cantidad retirada ha sido incorrecta);
- Un cálculo aproximado de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación del motivo por el cual el cheque sustituto que usted ha recibido no es suficiente para confirmar que usted ha sufrido una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o la siguiente información para ayudarnos a identificar del cheque sustituto: su número de cuenta, el número del cheque, el nombre de la persona a quien usted le extendió el cheque, la cantidad del cheque y la fecha del cheque.

Notificaciones, Estados de Cuenta y Otras Comunicaciones

Términos Generales para Notificaciones, Estados de Cuentas y Otras Comunicaciones

Examine de inmediato todas las notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones que le enviemos. En esta sección, “comunicaciones” significa todas las notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones que le enviemos.

Podremos proporcionar comunicaciones en inglés. Muchas comunicaciones serán notificaciones de cambios que afectan sus derechos y obligaciones. Si usted tiene preguntas sobre alguna de ellas o si tiene dificultad para leer en inglés, llámenos al número correspondiente a servicios al cliente que figura su estado de cuenta.

Podremos:

- dirigir las comunicaciones a un solo titular de la cuenta;
- proporcionar comunicaciones en inglés, aunque le hayamos proporcionado los documentos y divulgaciones para la apertura de su cuenta en un idioma distinto del inglés;
- destruir las comunicaciones que le sean enviadas y que resulten devueltas por no haber podido ser entregadas, junto con cualquier cheque y otras partidas adjuntas;
- autorizar a la Oficina de Correos o a un agente a destruir comunicaciones, junto con cheques y otras partidas adjuntas, que la Oficina de Correos nos informe como imposibles de entregar; y
- suspender el envío de comunicaciones para usted hasta que se nos proporcione una nueva dirección en caso de que una o más comunicaciones que le enviemos por correo nos sean devueltas por no haber podido ser entregadas.

No seremos responsables por las comunicaciones ni por ningún cheque u otra partida adjunta que se extravíe mientras no se encuentre en nuestro poder.

Si recibimos comunicaciones que le hemos enviado a usted en un centro financiero, se considera que le han sido entregadas en el momento en que las mismas se encuentren a disposición de usted en el centro financiero.

Envío electrónico de comunicaciones Recomendamos que use nuestro servicio de Banca en Línea para recibir sus comunicaciones de forma electrónica. Si opta por un envío electrónico o sin papeleo, le enviaremos las comunicaciones al incluirlas en la Banca en Línea. Puede buscar sus estados de cuenta, notificaciones y otros documentos que califican en la Banca en Línea dentro del área de estados de cuenta y documentos de la página de detalles de su cuenta. Las comunicaciones actualmente disponibles para el envío electrónico están enumeradas en el área de estados de cuenta y documentos de la Banca en Línea.

Notificaciones

Cuando le informemos sobre modificaciones que afectan sus derechos y obligaciones, lo haremos entregándole o de otra manera poniendo a su disposición una notificación. En algunos casos consideramos que su cuenta está inactiva o debido a casos, podremos publicar una notificación de un cambio en nuestros centros financieros o en nuestro sitio web. De lo contrario, le enviaremos la notificación por correo al domicilio que actualmente tengamos para su estado de cuenta o, si lo hubiéramos acordado, se lo enviaremos en forma electrónica. Podremos suministrar una notificación en forma de mensaje en su estado de cuenta o como documento adjunto con su estado de cuenta.

Si una notificación de un cambio en este Acuerdo nos fuera devuelta por no haber podido ser entregada, o si dejáramos de enviarle a usted notificaciones o estados de cuenta debido a que consideramos que su cuenta está inactiva o debido a que las notificaciones o estados de cuenta que le enviáramos anteriormente nos hubieran sido devueltos por no haber podido ser entregados, usted entiende que las notificaciones se encontrarán disponibles para usted a través de nuestros centros financieros. Usted acepta dicho método de entrega y acepta que las modificaciones cubiertas en dichas notificaciones continúen siendo vigentes y vinculantes para usted.

Una notificación enviada a cualquiera de los titulares se considera como una notificación a todos los titulares de la cuenta y será vigente para todos los titulares de la cuenta.

Estados de Cuenta

Le suministramos a usted un único estado de cuenta cuando se registran movimientos en su cuenta de cheques o de ahorros. Cuando no se produzcan movimientos en la cuenta, podremos optar por no enviarle un estado de cuenta. Generalmente usted podrá obtener una copia adicional del estado de cuenta pagando un cargo.

Le recomendamos que utilice nuestro servicio de Banca en Línea y que reciba sus estados de cuenta en forma electrónica.

Si su estado de cuenta se recibe en una de nuestras oficinas, podremos enviárselo por correo o destruirlo, junto con cualquier cheque y otra partida que se adjunte.

Para las cuentas de cheques, cuentas de ahorros money market y cuentas de ahorros comerciales, le suministramos un estado de cuenta mensual. Los ciclos de estado de cuenta generalmente oscilan entre los 28 y los 33 días y pueden finalizar en distintos días durante el mes. Un ciclo de estado de cuenta puede tener una duración menor a un mes. Por ejemplo, un ciclo de estado de cuenta podría tener solo algunos días de duración para el primer ciclo de estado de cuenta posterior a la apertura de la cuenta, o cuando se modifica una fecha de estado de cuenta a fin de vincular cuentas para el servicio de estados de cuenta combinados. Si usted desea saber la fecha de finalización de su período de estado de cuenta, llámenos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta.

Para las cuentas regulares de ahorros Regular Savings, le suministramos un estado de cuenta trimestral. Si usted tiene una transferencia electrónica de fondos (como por ejemplo, un depósito directo o un retiro de fondos en cajero automático (ATM)) hacia o desde su cuenta durante cualquier mes, le suministramos un estado de cuenta correspondiente a dicho mes.

Para las cuentas de cheques comerciales con servicio de análisis, usted podría optar por recibir un estado de cuenta adicional mensual con servicio de análisis. Este estado de cuenta incluye información sobre el saldo y los cheques en tránsito, la cantidad de servicios utilizados durante el período, los cargos y recargos por estos servicios y la bonificación de ganancias, si los hubiera.

Para las Cuentas Individuales de Jubilación (IRA), le suministramos un estado de cuenta trimestral.

Estados de Cuenta Combinados Con el servicio de estados de cuenta combinados proporcionamos un único estado de cuenta que reporta actividad correspondiente a todas las cuentas vinculadas para este servicio, en lugar de estados de cuenta por separado para cada cuenta vinculada.

Las cuentas que posean al menos un titular en común podrán incluirse en un estado de cuenta combinado, ya sea en forma automática o a solicitud de usted. Cuando se reporten cuentas vinculadas en un estado de cuenta combinado, usted entiende y acepta que cada titular y cada firmante de cualquier cuenta vinculada podrá examinar información sobre todas las cuentas vinculadas. Como ejemplo: Si usted es titular de una cuenta de cheques conjunta con otras personas y usted vincula su cuenta de ahorros individual a esta cuenta de cheques para el servicio de estados de cuenta combinados cada uno de los titulares y los firmantes de la cuenta

de cheques conjunta podrá examinar información sobre la cuenta de cheques y de su cuenta de ahorros individual. Usted no deberá vincular cuentas que no desee que otras personas vean.

Generalmente usted deberá solicitar un estado de cuenta combinado e indicarnos que vinculemos las cuentas que usted desea incluir en el estado de cuenta combinado. Sin embargo, en algunos casos podremos enviarle automáticamente a usted un estado de cuenta combinado. Como ejemplo: podremos vincular automáticamente las cuentas que tengan los mismos titulares y suministrar un estado de cuenta combinado para dichas cuentas.

Podremos restringir cuáles son las cuentas que pueden vincularse para un estado de cuenta combinado. Por favor tenga en cuenta que el hecho de combinar cuentas en un único estado de cuenta no significa que también se encuentren vinculadas para la determinación de precios. Para determinar cuáles son las cuentas que pueden vincularse, o para vincular cuentas, para estados de cuenta combinados o saldos combinados, por favor comuníquese con nosotros.

Servicios de Imagen, Custodia y Envío de Cheques

Para la mayoría de las cuentas, ofrecemos las siguientes opciones con respecto a sus cheques cancelados.

Servicio de Imagen de Cheques Junto con su estado de cuenta, suministramos una imagen del frente de cada uno de sus cheques cancelados que registremos en su cuenta durante el ciclo de estado de cuenta. Imprimimos imágenes de sus cheques hasta 10 imágenes por página. No devolvemos sus cheques cancelados. En algunos estados y para algunas cuentas comerciales, proporcionamos una imagen del frente y el dorso de sus cheques cancelados. Cuando usted utilice este servicio, se considerará que los cheques han sido puestos a su disposición al mismo tiempo en que se ponga a su disposición su estado de cuenta.

Almacenamos copias de sus cheques cancelados (generalmente en microfilm o como imagen digital) y luego destruimos los cheques. Las copias de los cheques generalmente se encuentran disponibles durante siete años a partir de la fecha en que se paguen dichos cheques. Consulte *Copias de Cheques* en la sección *Otros Términos y Servicios*.

Servicio de Custodia de Cheques En su estado de cuenta, suministramos información sobre los cheques cancelados (número, cantidad y fecha de registro del cheque) que se hayan registrado en su cuenta durante el ciclo de estado de cuenta. Usted no recibe sus cheques cancelados junto con su estado de cuenta. Cuando usted utilice este servicio, se considerará que los cheques han sido puestos a su disposición al mismo tiempo en que se ponga a su disposición su estado de cuenta.

Si sus estados de cuenta nos son devueltos, usted recibe automáticamente el servicio de custodia de cheques. Si usted generalmente recibe sus cheques junto con su estado de cuenta pero no estamos en condiciones de devolverlos por circunstancias que exceden nuestro control razonable, podremos convertir su cuenta al servicio de custodia de cheques.

Almacenamos copias de sus cheques cancelados (generalmente en microfilm o imagen digital) y destruimos los cheques. Las copias de los cheques generalmente están disponibles durante siete años a partir de la fecha en que se paguen dichos cheques. Consulte *Copias de Cheques* en la sección *Otros Términos y Servicios*.

Si usted utiliza nuestro servicio de custodia de cheques y no podemos suministrar una copia de un cheque que se haya registrado en su cuenta y usted pierde dinero a raíz de ello, podremos cubrir la pérdida hasta la cantidad del cheque. No obstante, no asumiremos ninguna responsabilidad por toda pérdida o daño resultante de cualquier tipo.

Servicio de Envío de Cheques Este servicio ya no se encuentra disponible para la mayoría de las cuentas. Junto con su estado de cuenta, devolvemos los cheques cancelados que hayamos recibido y registrado en su cuenta durante el ciclo de estado de cuenta. También le suministramos imágenes de sus cheques cancelados.

Posiblemente no devolvamos algunos de sus cheques cancelados. Por ejemplo, si un cheque que usted extiende es convertido en una imagen o débito electrónico durante el proceso de cobranza del cheque, su cheque no se nos envía y, en consecuencia, no podremos devolverle a usted el cheque. En algunos casos, podremos recibir un cheque sustituto (también denominado documento de reemplazo de imagen) en lugar de su cheque. No devolvemos cheques sustitutos junto con su estado de cuenta.

Su Domicilio y Cambio de Domicilio

Podremos enviarle a usted notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones con respecto a su cuenta a la dirección electrónica o física que tengamos en nuestros registros, correspondiente a su cuenta.

Usted acepta notificarnos si cambia de domicilio. Si la Oficina de Correos de los Estados Unidos o uno de sus agentes nos informa que su domicilio ha cambiado:

- podremos cambiar su domicilio que figura en nuestros registros al domicilio especificado por la Oficina de Correos; y
- podremos enviar notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones con respecto a su cuenta a dicho nuevo domicilio.

Medidas que Usted Podría Tomar para Ayudar a Proteger Su Cuenta

Usted cumple un papel extremadamente importante en la prevención del uso indebido de su cuenta. Considere las medidas que se indican a continuación para ayudar a proteger su cuenta.

Manténgase Informado Ofrecemos varios servicios que usted podría utilizar para ayudarle a llevar un control de su cuenta en forma diaria. Puede utilizar nuestro servicio de Banca en Línea para examinar sus cuentas y las Alertas en Línea para recibir una notificación de los saldos y los movimientos de la cuenta. Consulte la información correspondiente a estos servicios en la sección *Cómo Comenzar*.

Tenga Precaución al Suministrar Su Información Personal No le enviaremos mensajes de correo electrónico solicitándole información personal. Si usted recibe un mensaje de correo electrónico que parezca provenir de nuestro banco y le solicite información personal, no lo responda. En lugar de ello, comuníquese con nosotros de inmediato al número que figura en su estado de cuenta.

Tenga Precaución al Aceptar Cheques, Giros Monetarios y Cheques de Cajero, especialmente de Desconocidos Deberá tener precaución al aceptar cheques, giros monetarios y cheques de cajero (en especial, cheques del extranjero) de desconocidos. En ocasiones se trata de instrumentos fraudulentos o falsificados. No podremos verificar que un cheque, giro monetario o cheque de cajero que aparente haber sido emitido por otra compañía o institución financiera sea auténtico o que tenga algún tipo de valor cuando usted nos lo entregue y nos solicite cobrarlo o depositarlo.

Generalmente ponemos a disposición de usted los fondos provenientes de un cheque que usted deposite (o que cobremos por usted) antes de que podamos cobrar el cheque o determinar si el cheque tiene algún tipo de validez. Si el cheque nos es devuelto impago por cualquier motivo, usted continuará siendo responsable por el cheque. La cantidad total del cheque devuelto será cargada a su cuenta y usted deberá pagarnos dicha cantidad. Un cheque podrá ser devuelto debido a que "rebota" o debido a que el cheque es fraudulento, falsificado o inválido por algún otro motivo.

Una forma de ayudar a protegerse es llevar el cheque al banco, compañía (como por ejemplo Western Union) o servicio (como por ejemplo el Servicio Postal de los EE. UU.) que lo haya emitido y canjear el cheque por dinero en efectivo. Para obtener más información sobre cómo evitar ser víctima de fraude, visite bankofamerica.com o consulte con organizaciones de confianza como su sede local de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o el Centro Federal de Información para Ciudadanos (*Federal Citizen Information Center*). El siguiente sitio web también constituye un buen recurso: www.fakechecks.org.

Examine los Estados de Cuenta e Informe de Inmediato Cualquier Sospecha de Problemas Usted deberá examinar de inmediato las notificaciones, estados de cuenta y otras comunicaciones, junto con cualquier cheque y otra partida adjunta que le enviemos. También deberá informarnos inmediatamente acerca de problemas o transacciones no autorizadas, llamando al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta. Consulte la sección *Informe de Problemas*.

Robo de Identidad El robo de identidad ocurre cuando alguien utiliza su información personal sin su permiso para tomar el control de su cuenta existente o para abrir nuevas cuentas a nombre de usted. El robo de identidad generalmente comienza con la pérdida o el robo de una billetera o cartera. Los delincuentes también pueden obtener su información personal mediante el robo de registros de

su basura o mediante el envío de mensajes fraudulentos de correo electrónico para solicitarle su información.

Usted deberá destruir o triturar los estados de cuenta, cheques, talones de depósito y otros documentos que contengan su información personal antes de arrojarlos a la basura.

Otras Medidas que Usted Podría Tomar

Éstas son algunas otras medidas que usted podría tomar para ayudar a controlar su riesgo. Esta lista no es de ninguna manera un listado completo de las medidas preventivas. Es posible que usted desee tomar medidas distintas o adicionales.

- No comparta sus contraseñas, números de usuario ni su Número de Identificación Personal (PIN) para la Banca en Línea o para su tarjeta de cajero automático (ATM) o tarjeta de débito.
- Llámenos si su nuevo pedido de cheques o tarjeta de débito no le llegan en un plazo de 14 días laborables.
- Tenga precaución al suministrarle a alguien su número de cuenta. Si usted le suministra a un tercero su número de cuenta y le autoriza a iniciar una o más transacciones en su cuenta, usted podrá ser responsable por todas las transacciones iniciadas por ese tercero, aun sin haber tenido la intención de autorizar una transacción en particular.
- No le proporcione a nadie un cheque en blanco previamente firmado. No le dé permiso a nadie para firmar el nombre de usted en un cheque.
- No haga imprimir el número de su licencia de conducir ni su Número de Seguro Social en sus cheques.
- Escriba los cheques con tinta permanente de color oscuro y complete todas las líneas. Asegúrese de que la cantidad escrita y la cantidad numérica coincidan, sean legibles y comiencen en el extremo izquierdo de la línea para que no puedan agregarse números ni palabras adicionales.
- Escriba y firme sus cheques con claridad, ya que los cheques ilegibles son más fáciles de falsificar.
- Utilice cheques resistentes a la manipulación. Si usted no encarga sus cheques a través de nosotros, solicítele información a su proveedor de cheques con respecto a los cheques resistentes a la manipulación.
- Almacene sus cheques en blanco, talones de depósito y estados de cuenta en un lugar seguro y controle con frecuencia su inventario de cheques. Al eliminarlos, destrúyalos mediante trituración o cualquier otro medio de manera tal que no puedan ser copiados ni utilizados. Llámenos de inmediato en caso de que le roben, extrávie o le falte alguno de estos elementos.
- Utilice las mismas precauciones que se aplican a sus cheques para sus sellos de endoso y de firma.
- No deje su correspondencia saliente en una caja de recolección sin cerradura ni en el buzón de su residencia. Deposite su correspondencia saliente en un buzón cerrado de depósito de correspondencia del Servicio Postal.
- Mantenga un registro preciso de sus transacciones y concilie sus estados de cuenta tan pronto se pongan a su disposición. Recoja su correspondencia todos los días. Al examinar sus estados de cuenta, verifique lo siguiente:
 - Cheques cobrados fuera de secuencia o extendidos para pago de dinero en efectivo
 - Utilización de un número de cheque proveniente de una partida cobrada anteriormente
 - Discrepancias de saldo o fluctuaciones inesperadas
- Concilie usted mismo su cuenta. Si usted ha autorizado a otra persona a realizar transacciones en su cuenta y usted mismo no se encarga de conciliar su cuenta, la conciliación de sus cuentas deberá ser realizada por una persona distinta del signatario autorizado.
- Los clientes comerciales deberán asignarle a personas diferentes las responsabilidades correspondientes a: apertura de correspondencia, conciliación de estados de cuenta

bancarios, endoso de cheques entrantes, realización de depósitos, conciliación de cheques de cuentas a pagar con cuentas de los proveedores, conciliación de cheques entrantes contra las cuentas por cobrar pendientes y emisión de cheques.

Informe de Problemas

Si usted considera que sus registros y los nuestros no coinciden, si sospecha que existe algún problema o transacción no autorizada en su cuenta o si no recibe un estado de cuenta en la fecha esperada, llámenos inmediatamente al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta. Si no nos notifica estas situaciones en forma oportuna, sus derechos pueden verse limitados.

Esta sección no se aplica a las transferencias electrónicas de fondos que se encuentran sujetas a la Norma E. Si tenemos un acuerdo específico con usted para un servicio o si este Acuerdo tiene disposiciones específicas para un servicio (como por ejemplo, la sección *Servicios de Transferencia de Fondos*), estas disposiciones complementan el acuerdo específico y las disposiciones en la medida en que no sean incompatibles.

Su Responsabilidad

Usted deberá ejercer un nivel razonable de control sobre sus estados de cuenta, cheques, talones de depósito, sellos de endoso y de firma, tarjetas de débito y tarjetas de cajero automático (ATM), Números de Identificación Personal y otros instrumentos de acceso. Será responsabilidad de usted mantenerlos a salvo y descubrir e informar de inmediato cuando alguno de ellos se encuentre faltante, a tiempo para prevenir su uso indebido. Usted asume la responsabilidad total por la supervisión y el examen de los movimientos de su cuenta y del trabajo de sus empleados, agentes y contadores, y cualquier uso que dichas personas le den a su cuenta.

Podremos rechazar una reclamación por pérdidas ocasionadas por transacciones, partidas o firmas falsificadas, alteradas o no autorizadas si usted no toma medidas para protegerse contra el acceso indebido a sus cheques, estados de cuenta, talones de depósito, sellos de endoso y de firma e información sobre su cuenta. También podremos rechazar su reclamación si usted no supervisa su reclamación e informa los problemas según se dispone en esta sección. Examine con detenimiento esta sección titulada *Informe de Problemas*.

En algunos estados ofrecemos determinados productos y servicios de prevención y detección de fraude para los clientes comerciales. En caso de que le hayamos ofrecido a usted uno o más de estos servicios y que usted decida no utilizarlos o no los implemente, o si usted no cumple con los procedimientos necesarios para el uso adecuado de dichos productos o servicios, o si usted no cumple con otras precauciones razonables para sus circunstancias específicas, quedará imposibilitado(a) de afirmar cualquier reclamación contra nosotros por el pago de cualquier partida no autorizada, alterada o falsificada o cualquier otra partida fraudulenta que dicho producto, servicio o precaución haya sido diseñado para detectar o impedir, y no se nos exigirá que volvamos a realizar un crédito a su cuenta ni que de otro modo tengamos ningún tipo de responsabilidad por el pago de dichas partidas.

Cuáles Son los Problemas y las Transacciones No Autorizadas

Los problemas y las transacciones no autorizadas incluyen sospecha de fraude; depósitos faltantes; transferencias electrónicas no autorizadas, cheques u otras órdenes de retiro de fondos faltantes, robados o no autorizados; cheques u otras órdenes de retiro de fondos que lleven una firma, endoso o alteración no autorizados; imágenes ilegibles; errores de codificación cometidos por usted o por nosotros; y cheques falsificados. Ésta no es una lista completa.

Examen de sus Estados de Cuenta

El examen de sus estados de cuenta, cheques y otras partidas es una de las mejores maneras para ayudar a prevenir el uso indebido de su cuenta. Usted acepta:

- examinar sus estados de cuenta, cheques y otras partidas y conciliarlas tan pronto se pongan a su disposición;

- que nuestros estados de cuenta proporcionan la información suficiente para determinar la identificación y autenticidad de cualquier transacción incluyendo, entre otras, la determinación de cualquier falsificación, alteración o no autorización de dicha transacción si el estado de cuenta incluye el número y la cantidad de la partida y la fecha en que dicha partida se haya registrado en su cuenta;
- informar cualquier problema o transacción no autorizada cuanto antes; y
- que 60 días después de que enviemos un estado de cuenta y cualquier partida adjunta (o que los pongamos a su disposición por cualquier otro medio) es el plazo de tiempo máximo razonable para que usted examine su estado de cuenta o partidas e informe cualquier problema o transacción no autorizada con relación a cualquier punto que se indique en el estado de cuenta o en las partidas. Existen excepciones a este período de 60 días. En el caso de endosos falsificados, no autorizados o faltantes, usted deberá notificarnos dentro del plazo especificado por las leyes estatales aplicables a su cuenta. En el caso de los cheques sustitutos, usted deberá notificarnos en un plazo de 40 días a fin de reunir los requisitos para un nuevo crédito acelerado. Consulte la sección denominada *Cheques Sustitutos y Sus Derechos*.

No Asumimos Ninguna Responsabilidad si Usted No Informa Correctamente

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en alguna otra sección de este acuerdo, si usted no nos notifica por escrito cualquier sospecha de problema o transacción no autorizada en un plazo de 60 días posteriores a la fecha en que pongamos a su disposición su estado de cuenta o sus partidas, usted acepta que:

- usted no podrá realizar una reclamación contra nosotros en relación a los problemas o transacciones no autorizadas que no hayan sido informados, independientemente del cuidado o falta de cuidado que hayamos ejercido en el manejo de su cuenta; y
- usted no podrá iniciar ningún procedimiento ni acción legal en contra de nosotros a fin de recuperar cualquier cantidad que usted alegue haya sido incorrectamente desembolsada de su cuenta.

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en otra sección de este acuerdo, no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por las transacciones no autorizadas posteriores en su cuenta realizadas por la misma persona si usted no informa una transacción no autorizada de su cuenta en un plazo de 30 días (o cualquier período inferior que se especifique en las leyes estatales aplicables a su cuenta) con posterioridad a la fecha de cierre del estado de cuenta que contenga la información correspondiente a la primera transacción no autorizada.

Para las cuentas de depósito comerciales, también consulte *Divulgaciones para la Banca Electrónica* en la sección *Servicios Bancarios Electrónicos y Créditos y Débitos de la Cámara de Compensación Automatizada (Automated Clearing House, o ACH)* en la sección *Servicios de Transferencia de Fondos*.

Confirmación por Escrito y Otros Tipos de Asistencia

Si usted nos informa que se ha producido una transacción no autorizada en su cuenta, podremos requerirle que confirme su informe por escrito. También podremos requerirle que nos proporcione una declaración, bajo sanción de perjurio, con respecto a los hechos y circunstancias relacionados con su informe y que proporcione cualquier otra información y prueba que podamos solicitar en forma razonable.

Si usted afirma una reclamación con respecto a un problema, deberá cooperar con nosotros en la investigación y el proceso de su reclamación así como también en cualquier intento por recuperar fondos. Usted también acepta colaborar con nosotros en la identificación y en la solicitud de penalizaciones criminales y civiles en contra de la persona responsable.

Usted deberá presentar sus denuncias y demandas ante las correspondientes autoridades de aplicación de la ley. Si usted no realiza o se niega a realizar estas acciones, consideraremos su omisión o negación como su ratificación del defecto en el estado de cuenta o partida, transacción no autorizada u otro problema y su aceptación de que podamos cargar la cantidad total a su cuenta.

Nuestra Investigación y Responsabilidad Máxima

Podremos demorar un período de tiempo razonable en investigar los hechos y circunstancias en torno a cualquier reclamación por pérdida. No estamos obligados a acreditar provisoriamente su cuenta durante nuestra investigación.

Nuestra responsabilidad máxima se limita a la menor de las siguientes cantidades: sus pérdidas reales probadas o a la cantidad del depósito faltante o la falsificación, alteración u otro retiro de fondos no autorizado, reducida en todos los casos por la cantidad de la pérdida que podría haberse evitado mediante el uso normal precavido de la cuenta.

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ningún tipo de pérdida especial o resultante, incluida la pérdida de ganancias y oportunidades ni por los honorarios de abogados en los que usted incurra.

Seguro Comercial

Si su reclamación se relaciona con una cuenta comercial, usted acepta agotar todos los derechos que usted tenga en virtud de cualquier cobertura de seguro que usted mantenga antes de efectuar una reclamación contra nosotros en relación con cualquier transacción que involucre sus cuentas. Usted nos proporcionará toda la información razonable sobre su cobertura, incluido el nombre de su compañía de seguros, el número de póliza, los límites de la póliza y los deducibles aplicables. Nuestra responsabilidad queda reducida a la cantidad de todos los ingresos por seguro que usted reciba o esté en condiciones de recibir. A petición nuestra, usted acepta cedernos los derechos contemplados en su póliza de seguro.

Apertura de una Nueva Cuenta

Si usted o nosotros sospechamos que su cuenta está o podría ponerse en peligro, podremos recomendarle que cierre su cuenta y abra una nueva. Si existe alguna transacción no autorizada en su cuenta, le recomendamos que cierre su cuenta y abra una nueva. Si usted hace caso omiso de nuestra recomendación de cerrar su cuenta, no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por las pérdidas o daños posteriores en la cuenta ocasionados por transacciones no autorizadas. Cuando usted abra una cuenta nueva, será responsable de notificar a cualquier tercero que necesite conocer su nuevo número de cuenta.

Partidas Extranjeras y Moneda Extranjera

Qué es una Partida Extranjera

Una partida extranjera es un cheque u otra partida en cualquier divisa (incluidos los dólares estadounidenses) librada en un banco o en un centro financiero de un banco ubicado fuera de los Estados Unidos. Una moneda extranjera es cualquier moneda distinta de los dólares estadounidenses. Algunas partidas extranjeras son pagaderas en dólares estadounidenses. Otras son pagaderas en una moneda extranjera.

Tenga Precaución al Aceptar Partidas Extranjeras

Usted deberá tener precaución al aceptar partidas extranjeras, ya que las partidas extranjeras no se encuentran sujetas a las leyes o reglamentos de los Estados Unidos. Una partida extranjera puede ser devuelta impaga mucho tiempo después (en ocasiones varios meses después) que los cheques u otras partidas libradas en bancos ubicados en los Estados Unidos. Si se nos devuelve impaga una partida extranjera o si se produce algún otro problema con la partida extranjera, usted será responsable de dicha partida y podrá incurrir en una pérdida.

Tasas de Cambio de Divisas

Podremos recibir transacciones relacionadas con su cuenta o con su relación con nosotros para las cuales determinemos que resulta apropiado convertir la transacción de una moneda extranjera a dólares estadounidenses o de dólares estadounidenses a una moneda extranjera. Por ejemplo, recibimos una transferencia denominada en moneda extranjera para ser acreditada a su cuenta. Cuando decidamos convertir una transacción, podremos determinar a nuestro criterio la tasa de cambio de divisas y luego asignar la tasa de cambio de divisas a su transacción sin proporcionarle

a usted ninguna notificación. Usted acepta este procedimiento y acepta nuestra determinación de la tasa de cambio de divisas.

Podremos considerar numerosos factores al establecer nuestras tasas de cambio de divisas. Algunos de estos factores son las tasas de cambio establecidas por terceros, nuestras tasas de rendimiento esperadas, el riesgo del mercado y el riesgo crediticio. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted si nuestras tasas de cambio de divisas son diferentes de las tasas ofrecidas o informadas por terceros; ofrecidas por nosotros en un momento diferente, en una ubicación diferente o para una cantidad de transacción diferente; o que involucren un medio de pago distinto (como por ejemplo, pagarés bancarios, cheques y transferencias por cable). Usted ratifica que:

- nuestras tasas de cambio de divisas para transacciones minoristas y comerciales, y para las transacciones efectuadas con posterioridad a nuestros horarios normales de atención o durante los fines de semana son distintas (y generalmente menos favorables para usted) de las tasas de cambio correspondientes a las grandes transacciones interbancarias efectuadas durante un día laboral (las tasas que se informan en *The Wall Street Journal* o en otras fuentes generalmente corresponden a grandes transacciones interbancarias);
- las tasas de cambio de divisas ofrecidas por otros agentes o indicadas en otras fuentes (incluyendo fuentes en línea) pueden ser distintas de nuestras tasas; y
- las tasas de cambio de divisas pueden ser altamente volátiles y pueden modificarse con frecuencia durante un día.

Usted asume todos los riesgos que se relacionen o surjan de las fluctuaciones en las tasas de cambio entre las divisas.

Transferencias por Cable Enviados a una Cuenta en Moneda Extranjera

Cuando usted envíe una transferencia por cable denominada en dólares estadounidenses a una cuenta denominada en una moneda extranjera, un banco intermediario o el banco receptor podrá convertir su transferencia por cable a la correspondiente moneda extranjera y podremos recibir compensación en relación con cualquiera de dichas conversiones. Cuando esto ocurra, el banco intermediario o el banco receptor determinará a su discreción la tasa de cambio de divisas. No seremos responsables por la tasa de cambio establecida por un banco intermediario o por el banco receptor.

Usted No Puede Girar Cheques en Moneda Extranjera

Usted no podrá extender cheques ni impartir otras órdenes de retiro de fondos sobre su cuenta que ordenen pagos en una moneda extranjera. Si recibimos dicho cheque u orden, podremos negarnos a aceptarlos o a procesarlos sin asumir ninguna responsabilidad ante usted.

Procesamiento y Cobro de Partidas Extranjeras

Podremos negarnos a aceptar una partida extranjera para su depósito o cobro. Si aceptamos una partida extranjera para su depósito o cobro, usted asume todos los riesgos que se relacionen con o surjan de: el proceso de cobranza, una devolución tardía y las modificaciones en las tasas de cambio de divisas.

Si aceptamos una partida extranjera para su depósito o cobro, podremos decidir no acreditar el valor de la partida extranjera a su cuenta hasta que recibamos los ingresos en fondos compensados del banco pagador. Sin embargo, si efectivamente realizamos un crédito a su cuenta, dicho crédito es provisional y podremos revocar el crédito en cualquier momento.

Si aceptamos una partida para depósito que luego determinemos que es una partida extranjera, podremos decidir que la partida necesita ser enviada para su cobro. En dicho caso, podremos retirar cualquier crédito otorgado por la partida y enviarle a usted por correo la partida extranjera a la dirección que tengamos para su estado de cuenta. Usted podrá solicitarnos que enviemos la partida para su cobro.

Cuando enviamos una partida extranjera para su cobro, usted comprende que la partida extranjera se envía exclusivamente a su cuenta y cargo, y que no seremos responsables por ningún evento en el proceso de cobro que se encuentre fuera de nuestro control. Por ejemplo, no asumiremos ninguna responsabilidad por el incumplimiento por parte de cualquier banco o agente involucrado

en el proceso de cobro, o por la pérdida de la partida extranjera en tránsito. Podremos enviarla partida extranjera a través de un banco corresponsal o directamente al banco pagador. Podremos deducir, de cualquier cantidad cobrada o de su cuenta, nuestros cargos y las comisiones y cargos fijados por el banco pagador y cualquier agente involucrado en el proceso de cobro.

A solicitud de usted, intentaremos determinar el estado de un cobro. Usted acepta pagar todas las comisiones y cargos relacionados con dicha solicitud. Podremos negarnos a tramitar su solicitud si han transcurrido menos de 30 días laborables desde que procesamos el cobro en primera instancia.

Si una partida extranjera nos es devuelta impaga por cualquier motivo y en cualquier momento, o si la misma es inicialmente pagada pero posteriormente es devuelta impaga, podremos cargar a su cuenta la partida extranjera y enviarle a usted por correo la partida extranjera a la dirección que tengamos para su estado de cuenta. Aunque la partida se devuelva impaga, podremos cobrarle a usted nuestros cargos por cobro y las comisiones y cargos impuestos por el banco pagador y cualquier agente involucrado en el proceso de cobro.

Cuando acreditamos a su cuenta una partida extranjera, utilizamos nuestra tasa de cambio de divisas aplicable el día en que acreditamos la partida para determinar la cantidad del crédito. Cuando retiramos un crédito correspondiente a una partida extranjera, utilizamos nuestra tasa de cambio de divisas aplicable el día en que retiramos el crédito para determinar la cantidad del débito. Las tasas de cambio de divisas son altamente volátiles y nuestra tasa aplicable el día del crédito probablemente sea distinta (en ocasiones muy distinta) de nuestra tasa aplicable el día del débito. Usted comprende y acepta que esto puede dar como resultado para usted una pérdida por cambio de divisas.

Otros Términos y Servicios

Modificaciones de la Cuenta

Usted deberá notificarnos cualquier modificación en su nombre o dirección. Si usted no proporciona una notificación de cambio de domicilio, podremos enviarle a usted las notificaciones, estados de cuenta y otra correspondencia a la dirección mantenida en nuestros registros correspondiente a su cuenta, y usted acepta indemnizarnos y eximirnos de responsabilidad por hacerlo.

Usted acepta notificarnos por escrito con respecto a cualquier cambio de propiedad o de los signatarios autorizados de su cuenta, o en caso de que un titular o signatario autorizado de la cuenta fallezca o sea declarado incompetente.

Si existe más de un titular y/o signatario autorizado en la cuenta, cualquiera de los titulares o signatarios autorizados de la cuenta podrá solicitar el cierre de la cuenta sin el consentimiento de ninguno de los demás titulares o signatarios autorizados de la cuenta. Además, cualquiera de los titulares de la cuenta podrá solicitar (lo cual podremos cumplir, a nuestro criterio) permitir la eliminación de cualquier titular o signatario autorizado de la cuenta sin el consentimiento de ninguno de los demás titulares o signatarios autorizados de la cuenta.

Usted ratifica que, aunque no estamos obligados a hacerlo, podremos requerir que se complete una nueva tarjeta de firmas antes de que entre en vigencia cualquier tipo de cambio de propiedad o de signatarios autorizados, y cada vez que usted abra una cuenta nueva, podremos requerir certificación(es) del Número de Identificación Fiscal. Usted también ratifica que podremos exigirle el cierre de su cuenta en caso de cualquier cambio de propiedad o cambio de signatarios autorizados.

Después de que recibamos la notificación de un cambio y todos los documentos que requiramos con respecto al cambio, podremos tomarnos un período de tiempo razonable para ejecutar e implementar dicho cambio en su cuenta.

Servicio de Transferencia Automática

Usted podrá solicitar que se transfieran fondos automáticamente de la mayoría de las cuentas de cheques o de ahorros de Bank of America a otra cuenta de cheques o de ahorros de Bank of America o para pagar una cuenta de tarjeta de crédito o préstamo de Bank of America o cargo de alquiler de un depósito en caja de seguridad.

Las leyes federales y este Acuerdo imponen límites sobre la cantidad de transferencias automáticas que usted podrá realizar desde las cuentas de ahorros cada mes. Consulte la sección *"Límites*

sobre Retiros de Fondos y Transferencias de las Cuentas de Ahorros". Se aplican algunas otras restricciones.

Usted deberá programar transferencias para pagar un préstamo de Bank of America a la fecha de vencimiento cada mes. En la mayoría de los otros casos, usted podrá programar transferencias en forma periódica en las fechas y por las cantidades que usted especifique. Las transferencias pueden realizarse únicamente en un día laborable. Si la fecha de una transferencia programada coincide con un fin de semana o feriado bancario, podremos efectuar la transferencia el siguiente día laborable. Si no estamos en condiciones de completar una transferencia porque no hay suficientes fondos disponibles en su cuenta, podremos cancelar este servicio.

Formularios de Cheques y Talones de Depósito

Ofrecemos cheques, formularios de retiro de fondos y talones de depósito en una serie de estilos y a diversos precios. Le recomendamos utilizar los cheques y demás formularios que proporcionamos.

Usted será responsable por la verificación de la exactitud de toda la información incluida en sus cheques y otros formularios, ya sean obtenidos a través de terceros o a través de nosotros. Nuestra responsabilidad, si existiera, por cualquier error de impresión en los cheques u otros formularios obtenidos a través de nosotros se limita al costo de reemplazar los formularios. No seremos responsables por ninguna reclamación, costo, pérdida o daño el que usted pueda incurrir cuando usted utilice cheques u otros formularios no obtenidos a través de nosotros. Los Depósitos de Cheques con un número de tránsito bancario retirado se devolverán sin pagar.

Podemos negarnos a aceptar cheques u otros formularios creados por usted o suministrados por otra persona que no cumplen con nuestras especificaciones vigentes en ese momento, aunque hayan cumplido con nuestras especificaciones en el momento de su extensión inicial. Usted podrá obtener una copia de nuestras especificaciones de impresión llamando al número que figura en su estado de cuenta o consultando a su representante de cuentas. Estas especificaciones incluyen los números magnéticamente codificados, el tamaño del cheque y el peso, color y tipo de papel. Si usted crea u obtiene cheques u otros formularios de algún tercero y nuestros sistemas automatizados de procesamiento de cheques no pueden leerlos o procesarlos, podremos negarnos a aceptarlos y podremos cobrarle un cargo por cada cheque u otra partida que no podamos leer o procesar a través de nuestros sistemas automatizados.

Copias de Cheques

Generalmente conservamos una copia de cada cheque que registramos en su cuenta durante siete años desde la fecha en que el cheque se registra en su cuenta. No tenemos ninguna obligación de retener el cheque original. Generalmente conservamos las copias en microfilm o como imagen digital. Si una copia no se encuentra disponible o es de mala calidad, no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ningún tipo de reclamación, costo, pérdida o daño. Una vez transcurridos siete años, podremos destruir las copias.

Petición de Copias Usted podrá solicitar una copia de un cheque cancelado llamándonos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta. Para producir una copia, necesitaremos el número de cuenta, el número de cheque, la cantidad exacta del cheque y la fecha en que el cheque haya sido pagado. Esta información figura en su estado de cuenta. Generalmente, enviamos por correo o ponemos a su disposición una copia en el término de siete días laborables. Si necesitamos más tiempo, se lo informaremos. Podrá aplicarse un cargo a cada copia de cheque. Consulte el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta.

Si un cheque extendido por usted ha sido convertido en un débito electrónico, el cheque no se nos ha enviado para su procesamiento y por lo tanto no tenemos una copia. Enumeramos estos débitos electrónicos en su estado de cuenta.

Cumplimiento

Usted acepta cumplir con las leyes y reglamentos aplicables. Usted no podrá utilizar su cuenta ni los servicios relacionados para ninguna transacción o actividad ilegal, por ejemplo aquellas prohibidas por la Ley contra las Apuestas Ilegales por Internet (*Unlawful Internet Gambling Enforcement Act*), Sección 5361 y subsiguientes del Artículo 31 del Código de los Estados Unidos. Usted acepta indemnizarnos contra toda acción, procedimiento, disputa, pérdida, costo y gasto (incluyendo los honorarios de abogados) sufridos o incurrido por nosotros como resultado de que

cualquier entidad gubernamental de los EE. UU. o extranjera incaute, congele o de otro modo imponga o nos obligue a imponer control sobre cualquier cuenta o fondos en una cuenta de usted (o nuestra) cuando esto supuestamente sea resultado o surja de su acción o inacción. Esto se aplicará independientemente de que se determine finalmente que dicha acción está autorizada en virtud de las leyes de los EE. UU. o sus territorios, o de cualquier jurisdicción extranjera. No estamos obligados a consultar ni determinar la autoridad de ninguna medida tomada por la entidad gubernamental de los EE. UU. o extranjera antes de acceder a cualquier proceso legal iniciado por dicha medida.

Tenga en cuenta que su aceptación de cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables incluye las leyes y reglamentos de sanciones económicas de los Estados Unidos, incluyendo los reglamentos emitidos por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., y las Órdenes Ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos.

Peticiones en Conflicto y Desacuerdos

No estamos obligados a realizar el pago desde una cuenta a un signatario, a un beneficiario, al beneficiario de una cuenta de fideicomiso o cuenta pagadera al fallecimiento (POD), ni a ninguna otra persona que reclame un interés sobre los fondos en la cuenta:

- si tenemos conocimiento cierto o si de otra manera creemos de buena fe que podría existir un desacuerdo de buena fe entre los signatarios, beneficiarios, destinatarios u otras personas con respecto a sus derechos sobre los fondos de la cuenta, o
- si de otra forma tenemos dudas sobre quién tiene derecho a los fondos de la cuenta.

Podremos notificar a todos los signatarios, beneficiarios, destinatarios y otras personas que reclamen un interés sobre la cuenta con respecto al desacuerdo o la duda sin asumir ninguna responsabilidad ante usted.

También podremos, a nuestro criterio y sin asumir responsabilidad ante usted, tomar una o más de las siguientes medidas:

- continuar basándonos en las tarjetas de firmas y otros documentos actuales de la cuenta;
- pagar la reclamación presentado contra la recepción de evidencia que consideremos satisfactoria para justificar dicha reclamación;
- congelar total o parcialmente los fondos hasta que el desacuerdo se resuelva a nuestra entera satisfacción;
- cerrar la cuenta y distribuir el saldo de la cuenta, con sujeción a cualquier reclamación del banco, a cada reclamante pagadero en forma conjunta, o pagadero en forma individual en partes iguales a cada reclamante;
- pagar los fondos en un tribunal correspondiente para su resolución; o
- negarnos a desembolsar fondos en la cuenta a ninguna persona hasta que: todas las personas que reclamen un interés sobre la cuenta acuerden por escrito una resolución del desacuerdo; o que un tribunal de jurisdicción correspondiente autorice o instruya el pago; o que la persona que tenga una reclamación en conflicto retire su reclamación por escrito.

Usted será responsable de todos los gastos y cargos en que incurramos, incluyendo los honorarios de abogados, y podremos cargarlos a su cuenta.

Conversión de una Cuenta

Podremos convertir su cuenta en un tipo distinto de cuenta, revocar privilegios o cerrar su cuenta:

- si usted realiza transacciones frecuentes en una cuenta de ahorros;
- si su cuenta registra con frecuencia débitos contra fondos no cobrados;
- si su cuenta tiene un exceso de movimientos de depósito;
- si usted utiliza una cuenta personal para fines comerciales; o
- cuando consideremos apropiado o necesario hacerlo.

En caso de que discontinuemos su tipo de cuenta, podremos convertir su cuenta en otro tipo de cuenta. También podremos convertir su cuenta en un tipo distinto de cuenta en base a nuestra evaluación de la forma en que usted utiliza la cuenta. Si convertimos su cuenta, le enviaremos información sobre su cuenta nueva.

Hora Límite para la Recepción de Órdenes

Nuestra hora límite para la recepción en un centro financiero de una orden relacionada con su cuenta es a las 10:00 a.m., hora local, o bien, si es más tarde, una hora después de la apertura del centro financiero todos los días laborables. Las órdenes incluyen una orden de suspensión de pago u orden de posdatado, orden de restricción, mandamiento de incautación, ejecución o embargo y cualquier orden similar.

La hora límite se relaciona con nuestra obligación de pagar o devolver cheques y otras partidas. Si recibimos una orden antes de esta hora límite, podremos examinar las partidas presentadas para pago contra su cuenta el día laborable anterior para determinar si debemos devolver alguna de las partidas para cumplir con la orden. Si recibimos la orden después de la hora límite, podremos no examinar las partidas presentadas el día laborable anterior.

Por ejemplo, si usted nos da una orden de suspensión de pago después de nuestra hora límite y la partida que usted desea suspender fue anteriormente presentada para su pago u otro trámite antes de que tengamos la oportunidad de cumplir con su orden, su orden ingresará demasiado tarde para suspender el pago de la partida. O bien, si recibimos una orden de ejecución antes de la hora límite y usted no tiene suficientes fondos en su cuenta para cubrir la ejecución y todas las partidas presentadas contra su cuenta el día laborable anterior, podremos devolver una o más partidas y destinar los fondos a la ejecución.

Fallecimiento o Incompetencia

Usted acepta notificarnos oportunamente si cualquier titular o signatario autorizado de su cuenta fallece o es declarado incompetente por un tribunal. Hasta que recibamos una notificación de fallecimiento o incompetencia, podremos actuar con respecto a cualquier cuenta o servicio como si todos los titulares, signatarios u otras personas estuvieran con vida y competentes, y no asumiremos ninguna responsabilidad por ninguna acción o inacción llevada a cabo sobre dicha base.

Si usted nos suministra instrucciones con respecto a su cuenta y usted u otro de los titulares de la cuenta posteriormente fallece o es declarado incompetente, podremos actuar sobre las instrucciones a menos que recibamos una notificación escrita del fallecimiento o la incompetencia antes de cumplir con dichas instrucciones.

Cuando recibamos una notificación que informe que un titular ha fallecido o ha sido declarado incompetente, podremos colocar una retención en su cuenta y negarnos a aceptar depósitos o a permitir retiros de fondos. Podremos retener fondos en su cuenta hasta que conozcamos la identidad del sucesor.

Si un depósito — incluyendo salario, pensión, Seguro Social y Renta de Seguridad Complementaria (SSI) — pagadero al titular fallecido se acredita en la cuenta después de la fecha de fallecimiento del titular, podremos debitar el depósito de la cuenta y devolverlo al pagador.

Podremos aceptar y cumplir con órdenes judiciales, y aceptar instrucciones de representantes personales, tutores o custodios nombrados por un tribunal correspondientes a estados distintos del estado en que se abrió su cuenta o en que se mantiene la cuenta, bienes o registros. Nos reservamos el derecho de requerir documentos judiciales de los EE. UU. para los clientes que residan fuera de los EE. UU. en el momento de la incompetencia o el fallecimiento.

Firma Facsímil

Una firma facsímil puede ser un método conveniente para firmar o endosar documentos y otras partidas. Si usted utiliza una firma facsímil, será responsable por cualquier retiro de fondos de su cuenta que lleve o aparente llevar una firma facsímil que se asemeje a o pretenda ser la firma de una persona autorizada para retirar fondos. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted si la utilización del dispositivo facsímil (o dispositivo similar utilizado para aplicar su firma) no estaba autorizada. Usted será responsable aunque el tamaño o el color de la firma facsímil sea diferente del tamaño o el color de cualquier firma que se nos haya presentado anteriormente. Podremos pagar el retiro de fondos y cargarlo a su cuenta. Usted acepta reembolsarnos (y podremos cargar a su cuenta) todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños, incluidos los honorarios de abogados, que se generen como consecuencia del pago de un retiro de fondos que lleve una firma facsímil que se asemeje a o pretenda ser su firma o una firma facsímil que consideremos usted ha autorizado.

Gravamen de Depósito Bancario

Para algunas cuentas comerciales, Bank of America puede, a su discreción, cobrarle a usted un Gravamen de Depósito Bancario en sus saldos contables positivos promedio. La tasa del gravamen es variable y podemos cambiarla en cualquier momento sin previo aviso.

Huellas digitales

Si una persona a la que le ha dado un cheque nos solicita cobrarlo, podremos requerirle la toma de impresiones de sus huellas digitales en el cheque. Si se niega a la toma de impresiones de sus huellas digitales, podremos negarnos a pagarle el cheque. No nos cabe ninguna responsabilidad ante usted por la negativa de pagar el cheque.

“Congelamiento” de Su Cuenta

Si decidimos cerrar su cuenta, podremos congelarla. Si lo hacemos, podremos a nuestro criterio aceptar o devolver depósitos, cheques y otras partidas que recibamos luego del congelamiento de su cuenta sin asumir ninguna responsabilidad ante usted.

Si en cualquier momento creemos que su cuenta puede estar sujeta a movimientos irregulares, no autorizados, fraudulentos o ilegales podremos, a nuestro criterio, congelar los fondos existentes en la cuenta y en otras cuentas que usted mantenga con nosotros, sin asumir ninguna responsabilidad ante usted, hasta que podamos completar nuestra investigación de la cuenta y de las transacciones. Si efectivamente congelamos los fondos de su cuenta, le proporcionaremos una notificación tan pronto como sea razonablemente posible. La notificación se puede realizar por correo electrónico o de forma verbal, o bien, por otros medios, como con alertas por mensaje de texto o la Banca en Línea, según lo permita la ley, o por la información sobre el saldo actualizada. Posiblemente no le suministremos a usted esta notificación antes de congelar la cuenta si creemos que dicha notificación podría provocar un riesgo de seguridad para nosotros o para el titular de los fondos existentes en la cuenta.

Indemnización y Limitación de Responsabilidad

Usted acepta reembolsarnos todas las reclamaciones, costos, pérdidas y daños (incluidos los cargos pagados por cobranza) en los que podamos incurrir con respecto a sobregiros o depósitos devueltos en relación con su cuenta.

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por errores que no le provoquen a usted una pérdida financiera. Podremos tomar cualquier medida autorizada o permitida por este Acuerdo sin asumir ninguna responsabilidad ante usted, aunque dicha medida le haga incurrir a usted en cargos, gastos o daños.

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ninguna reclamación, costo, pérdida o daño causado por eventos que excedan nuestro control razonable. En particular, no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted en caso de que circunstancias que excedan nuestro control razonable nos impidan o nos demoren en el cumplimiento de nuestras obligaciones con respecto a un servicio, incluida la ejecución de una orden de pago, la acreditación de una transferencia de fondos a su cuenta, el procesamiento de una transacción o la acreditación de su cuenta. Entre las circunstancias que exceden nuestro control razonable se incluyen: un desastre natural; condiciones de emergencia, como por ejemplo incendio, robo o conflicto laboral; una restricción legal o acción o inacción gubernamental; la interrupción de servicio o falla de nuestros equipos por cualquier motivo, incluyendo el corte del suministro eléctrico; la interrupción de servicio de las instalaciones de transmisión o comunicación de cualquier portadora común o privada, de cualquier proveedor de tiempo compartido o cualquier servicio de correo o mensajería; la posible violación de cualquier lineamiento, norma o reglamento de cualquier autoridad gubernamental; la suspensión de pagos por parte de otro banco; o cualquier acción, omisión, negligencia o falta de parte de usted.

Salvo las limitaciones establecidas por las leyes aplicables, no asumiremos ninguna responsabilidad por ningún tipo de pérdida o daño especial, imprevisto, ejemplar, punitivo o resultante.

Nuestra responsabilidad con respecto a una reclamación se limitará al valor nominal de una partida o transacción que haya sido incorrectamente rechazada o pagada, o el valor real de cualquier depósito que no haya sido acreditado correctamente, o retiros de fondos que no hayan sido debitados correctamente.

Usted acepta que la cantidad de cualquier reclamación que usted tenga contra nosotros en relación con cualquier cuenta o transacción con nosotros, ya sea que se presente como garantía, negligencia, rechazo incorrecto u otra acción, se encuentra sujeta a reducción en la medida en que: 1) la pérdida que constituya la base de su reclamación haya sido provocada parcialmente por negligencia u omisión de ejercer precaución razonable por parte de usted o de cualquiera de sus agentes o empleados; y 2) los daños no hubieran podido evitarse mediante el cumplimiento de nuestras obligaciones ordinarias.

Cualquier recuperación de pérdidas que usted obtenga de terceros en una reclamación en particular reducirá la cantidad de cualquier obligación que podamos tener ante usted sobre dicha reclamación y usted nos notificará de inmediato sobre cualquiera de dichas recuperaciones. Usted acepta agotar todos los derechos que usted pueda tener en virtud de cualquier póliza de seguros que usted mantenga en relación con cualquier pérdida y acepta suministrar información con respecto a la cobertura. Nuestra responsabilidad queda reducida en la cantidad de cualquier cantidad de ingresos por seguro que usted reciba o esté en condiciones de recibir en relación con la pérdida. Si le reembolsamos una pérdida cubierta por el seguro, usted acepta cedernos sus derechos en virtud del seguro en la medida de su reembolso.

Proceso Legal – Citatorio y Orden de Ejecución

Por “proceso legal” se entiende cualquier mandamiento de embargo, ejecución, incautación, orden de retención fiscal, orden de ejecución, orden de restricción, citación, orden judicial, petición de información por parte de una agencia gubernamental, orden de registro, decomiso u otra orden similar.

Podemos aceptar y cumplir con el proceso legal: que se presente en persona, por correo, por transmisión de facsímil o por otros medios; o que se presente en ubicaciones que no sean el lugar donde se mantiene la cuenta, los bienes o los registros. Usted nos ordena no cuestionar el proceso legal. Podremos enviarle a usted una notificación del proceso legal, aunque no tenemos dicha obligación. No enviamos una notificación si consideramos que las leyes nos prohíben hacerlo.

Podremos retener y entregar fondos u otros bienes al tribunal o al acreedor según lo ordene el proceso legal, con sujeción a nuestro derecho de compensación de deudas y a cualquier interés de garantía que tengamos sobre los fondos u otros bienes. No pagaremos intereses sobre los fondos durante el período en que los retengamos en virtud del proceso legal. Si retenemos o entregamos fondos podremos, sin asumir ninguna responsabilidad ante usted, devolver cheques y otras partidas sin pagar y negarnos a permitir retiros de fondos de su cuenta. Si el proceso legal se aplica a una cuenta de depósito a plazo, podremos cobrar la penalización aplicable por retiro prematuro de fondos sobre los fondos retirados del depósito a plazo.

Podremos cobrar a su cuenta un cargo por cada proceso legal. Usted acepta pagarnos los cargos y gastos (que incluyen gastos administrativos) que debamos afrontar al responder a cualquier proceso legal relacionado con su cuenta, como por ejemplo los gastos correspondientes a investigación y copia de documentos. Los cargos y gastos pueden incluir los honorarios de abogados. Podremos deducir estos cargos y gastos de cualquiera de sus cuentas sin previo aviso a usted.

Si el proceso legal nos ordena divulgar información sobre una o más de sus cuentas, pero no todas, que se informan en un estado de cuenta combinado, podremos divulgar la totalidad del estado de cuenta combinado, aunque las demás cuentas informadas en el estado de cuenta combinado no se encuentren cubiertas por el proceso legal. Si el proceso legal solicita información sobre uno o más de los titulares o signatarios de la cuenta, pero no todos, podremos divulgar información sobre todos los cotitulares o signatarios de la cuenta, aunque algunos de los demás cotitulares o signatarios no se encuentren cubiertos por el proceso legal.

Podremos suministrar documentos retenidos en, o proporcionar acceso a bienes ubicados en, cualquiera de nuestras instalaciones o en cualquiera de las instalaciones operadas por un tercero en nombre nuestro, aunque dichas instalaciones no se encuentren designadas como el lugar que deba registrarse en el proceso legal.

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted si aceptamos y cumplimos con el proceso legal según se dispone en esta sección o en virtud de la ley.

No Se Requieren Firmas Múltiples

Podremos tomar medidas sobre las instrucciones verbales o escritas de cualquiera de los signatarios de la cuenta. Cada uno de los signatarios podrá efectuar retiros de fondos, extender

cheques, transferir fondos, suspender pagos, obtener servicios auxiliares (por ejemplo, servicios de transferencia electrónica de fondos o transferencias por cable) y de otra forma suministramos instrucciones en relación con su cuenta. Podremos requerir autorización escrita para algunas medidas.

No asumiremos la obligación de imponer requisitos de firmas múltiples que ustedes puedan acordar entre sí. Si usted indica en su tarjeta de firmas o en otro documento de la cuenta que se requiere más de una firma para un retiro de fondos, esta indicación se aplica únicamente a sus propios procedimientos internos y no será vinculante para nosotros.

Podremos ignorar cualquier instrucción para permitir retiros de fondos únicamente en caso de llevar más de una firma con respecto a cheques, transferencias electrónicas de fondos u otras peticiones de débito/retiro de fondos. Podremos desembolsar fondos de su cuenta si el cheque, la partida o cualquier otro retiro de fondos o instrucción de transferencia está firmado o aprobado por cualquiera de las personas autorizadas a firmar en la cuenta. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ello.

Notificación de Retiro de Fondos

Los reglamentos federales nos exigen retener el derecho de requerir a todos los depositantes de cuentas de ahorros y a todos los depositantes de cuentas NOW que nos suministren un aviso por escrito con siete días de anticipación antes de realizar un retiro de fondos. Sin embargo, es improbable que requiramos este aviso.

Poderes Legales/Nombramiento y Pago a Agentes

Usted podrá decidir nombrar a alguien para actuar por usted como su agente o apoderado ("agente") en virtud de un poder legal. Tenga en cuenta que el formulario deberá ser satisfactorio para nosotros a nuestro criterio y, a menos que lo prohíba la ley, podremos negarnos, con o sin causa, a respetar los poderes legales que usted otorgue a terceros.

Para comodidad de nuestros clientes, tenemos un formulario de poder legal bancario, que se encuentra disponible en muchos de nuestros centros financieros. Si su estado tiene un formulario estatutario de poder legal, generalmente también lo aceptamos. Sin embargo, podremos aceptar cualquier formulario que consideremos haya sido firmado por usted y obremos según las instrucciones que recibamos en ese formulario sin asumir ninguna responsabilidad ante usted. Usted acepta reembolsarnos todos los costos, pérdidas y daños en los que incurramos por aceptar y obrar conforme a cualquier poder legal que consideremos haya sido firmado por usted.

Podemos pagar cualquier cantidad de fondos depositados en su cuenta a su agente o de conformidad con la orden de su agente. Cuando aceptamos un poder legal, podremos seguir reconociendo la autoridad de su agente para actuar en nombre de usted sin cuestionamientos hasta que recibamos una notificación escrita de revocación por parte de usted o la notificación de su fallecimiento o incapacidad y hayamos tenido el tiempo razonable para obrar en consecuencia. No seremos responsables por las medidas tomadas en conformidad con la documentación más actualizada en caso de que no hayamos recibido dicha notificación.

Podremos requerir un formulario por separado para cada agente y para cada cuenta para la cual usted desee otorgar un poder legal. Podremos requerirle a su agente que presente el formulario original y podremos negarnos a tomar medidas sobre una copia. En algunos casos, podremos requerir que su agente confirme mediante declaración jurada que el poder no ha sido revocado ni ha terminado, o que usted registre el poder ante las autoridades de registro pertinentes. Podremos restringir los tipos o tamaños de las transacciones que le permitamos realizar a su agente.

La autoridad de su agente para recibir pagos, realizar transacciones o de otra forma efectuar cambios en su cuenta generalmente finaliza con el fallecimiento o incapacidad de usted, a menos que el documento que genere dicha representación disponga, de conformidad con las leyes aplicables, que los poderes del agente continúan a pesar de su incapacidad.

Registros

A nuestro criterio, podremos retener registros en cualquier forma incluyendo, entre otras, papel, microfilm, microfichas, imágenes digitalizadas u otros medios electrónicos. Si no nos es posible presentar el original o una copia de su tarjeta de firmas o de cualquier otro documento relacionado con su cuenta o servicio, nuestros registros (incluyendo nuestros registros electrónicos) se

considerarán concluyentes. Si existe una discrepancia entre sus registros y nuestros registros, se considerarán concluyentes nuestros registros.

Derecho de Compensación de Deudas

Podremos tomar o compensar fondos en todas o cualquiera de sus cuentas con nosotros y con nuestras afiliadas para las obligaciones directas, indirectas y adquiridas que usted nos adeude, independientemente de la fuente de los fondos en una cuenta. Esta disposición no se aplica a las Cuentas Individuales de Jubilación (IRA), a las cuentas de jubilación con calificación fiscal ni a las obligaciones de tarjeta de crédito del consumidor, ni se aplica donde de otro modo lo prohíba la ley. Sus cuentas incluyen tanto las cuentas en las que usted sea titular en forma individual como aquellas cuentas en la que usted sea titular conjunto con terceros. Nuestros derechos de compensación de deudas se aplican en forma adicional a otros derechos que tenemos en virtud de este Acuerdo para tomar o cargar fondos en su cuenta para las obligaciones que usted nos adeude.

Si la ley impone condiciones o límites sobre nuestra capacidad de tomar o compensar fondos en sus cuentas, en la medida en que usted lo haga por contrato, usted renuncia a dichas condiciones y límites y nos autoriza a aplicar fondos existentes en todas o cualquiera de sus cuentas con nosotros y con nuestras afiliadas a las obligaciones que usted nos adeude.

Podremos utilizar los fondos retenidos en sus cuentas conjuntas para pagar obligaciones por las cuales cualquiera de los titulares de la cuenta sea responsable, ya sea en forma conjunta o individual. Podremos utilizar los fondos retenidos en sus cuentas individuales para pagar sus obligaciones con nosotros, ya sea que dichas obligaciones las tenga usted en forma individual o conjunta con un tercero, lo cual incluye: obligaciones que usted adeude a causa de otra cuenta conjunta de la cual usted sea propietario conjunto, incluso si usted no ha incurrido directamente en las obligaciones; obligaciones en las que usted sea secundariamente responsable; y cualquier cantidad por la cual seamos responsables ante cualquier agencia o departamento gubernamental o ante cualquier empresa como consecuencia de los pagos recurrentes acreditados a cualquiera de sus cuentas después del fallecimiento, incapacidad legal u otro cese de derecho del destinatario previsto de dichos fondos. Si usted es propietario único, también podremos aplicar cargos a cualquiera de sus cuentas personales o comerciales.

Si tomamos o compensamos fondos de una cuenta de depósito a plazo, podremos cobrar una penalización por retiro prematuro de fondos sobre los fondos retirados.

Podremos tomar o compensar fondos de su cuenta antes de pagar cheques u otras partidas giradas en la cuenta. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por no pagar partidas en las que nuestro accionar diera como resultado fondos insuficientes en su cuenta para pagar sus cheques y otras partidas.

Algunos pagos gubernamentales pueden estar protegidos contra embargo, ejecución u otro proceso legal en virtud de las leyes federales o estatales. En caso de que se apliquen dichas protecciones, en la medida en que lo haga por contrato, usted renuncia a estas protecciones y acepta que podamos tomar o compensar fondos, incluidos los pagos de beneficios federales y estatales, de sus cuentas para pagar sobregiros, cargos y otras obligaciones que usted nos adeude.

Esta sección no limita ni reduce nuestros derechos, en virtud de las leyes aplicables, de cargar o compensar fondos en sus cuentas con nosotros para las obligaciones directas, indirectas y adquiridas que usted nos adeude.

Muestra de Su Firma

Para determinar la autenticidad de su firma, podremos remitirnos a la tarjeta de firmas, a un cheque u otro documento en el que aparezca su firma. Podremos utilizar un proceso automatizado para reproducir y retener su firma a partir de un cheque en el que aparezca su firma.

Si usted crea sus propios cheques o los obtiene de otra persona y no podemos verificar con precisión su firma en un cheque comparándola con un cheque que se registró en su cuenta, usted será responsable por cualquier pérdida que pudiera resultar de nuestra incapacidad de utilizar ese cheque para verificar su firma.

Órdenes de Suspensión de Pago y Órdenes de Posdatado

Aceptando Órdenes de Suspensión de Pagos Si aún no hemos pagado un cheque u otra partida que haya sido girado en su cuenta, a petición de usted y bajo su propio riesgo podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre dicho cheque o partida. Si usted solicita una suspensión de pago de un cheque u otra partida en un centro financiero, podemos solicitar una identificación, como por ejemplo, una tarjeta de débito de Bank of America con fotografía y una forma de identificación secundaria. Usted no podrá suspender el pago de una transacción en punto de venta ni de un retiro de fondos o transferencia en cajero automático (ATM).

Órdenes de Posdatado Si usted extiende un cheque posdatado (es decir — escribe en el cheque una fecha futura), podrá solicitarnos que no paguemos el cheque antes de esa fecha enviándonos una orden de suspensión de pago. De lo contrario, podremos pagarlo y deducir la cantidad de a su cuenta aunque sea presentado para el pago antes de su fecha.

Si recibimos un cheque posdatado que se encuentra sujeto a una orden de suspensión de pago, podremos devolver el cheque con la designación “pago suspendido”, “remitir al girador” o con una designación similar.

Realización de Órdenes de Suspensión de Pago Podremos aceptar una orden de suspensión de pago escrita o verbal proveniente de cualquier persona que tenga derecho a retirar fondos de la cuenta. Podremos requerirle que complete un formulario en el que autorice la orden. Deberá notificarnos con la suficiente información y anticipación de manera tal que contemos con una oportunidad razonable para verificar que la partida no ha sido pagada y para tramitar su petición. Podremos cobrarle un cargo por cada orden de suspensión de pago y por cada renovación de la orden.

Utilizamos un sistema informático para identificar las partidas. Por lo tanto, para realizar una orden de suspensión de pago en un cheque o giro, necesitamos información específica para procesar la solicitud, como el número de cuenta, el número de tránsito bancario, el nombre de la parte a quien le fue pagadera la partida, el número de la partida y la cantidad exacta de la partida — en dólares y centavos. Si usted nos suministra una cantidad incorrecta (incluso por un centavo de diferencia) o el número de partida incorrecto, podremos pagar la partida. También necesitamos la fecha de la partida, el nombre de la persona que haya firmado o autorizado la partida, y el nombre de la parte a quien la partida es pagadera. Podremos utilizar únicamente una parte de la información requerida para identificar una partida. Consulte la sección *Información Adicional acerca de la Suspensión de Pago para la Transferencia Electrónica de Fondos Preautorizada (Recurrente)* a fin de obtener información sobre cómo suspender estos tipos de pagos.

En algunos casos, podremos pagar una partida incluso si una orden está vigente. Por ejemplo, si uno de nuestros centros financieros, sin tener notificación de su petición, paga un cheque cuyo pago usted nos haya solicitado suspender, aun así podremos pagar ese cheque.

Generalmente, una orden de suspensión de pago vence una vez transcurridos seis meses. Sin embargo podremos, a nuestro exclusivo criterio, optar por aceptar una orden de suspensión de pago por un período de tiempo mayor sin darle a usted aviso alguno. Si usted desea que la orden continúe luego de los seis meses, deberá solicitarnos la renovación de la orden. Cada solicitud de renovación se considera como una nueva orden. Si usted desea que la orden venza antes de los seis meses, deberá pedimos cancelarla en la fecha en que desea que venza o con posterioridad a dicha fecha. Podremos aceptar una instrucción escrita o verbal para cancelar la orden. Su petición de cancelar la orden no entrará en vigencia hasta que tengamos una oportunidad razonable de tramitarla. Cancelaremos la orden automáticamente cuando se cierre la cuenta en la que se libre la partida. Si la partida se nos presenta para su pago después del vencimiento de la orden de suspensión de pago, podríamos pagar la partida.

Si pagamos una partida sujeta a una orden de suspensión de pago válida y puntual, podremos ser responsables ante usted si usted tenía el derecho legal de suspender el pago y establece que ha sufrido una pérdida como resultado del pago. Nuestra responsabilidad, si existiera, se limita a la pérdida real sufrida, hasta el máximo de la cantidad de la partida. Usted deberá demostrar la pérdida a nuestra entera satisfacción. No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ningún tipo de pérdida especial, imprevista o resultante.

Información adicional acerca de la Suspensión de Pago para la Transferencia Electrónica de Fondos Preautorizada (Recurrente) Si nos ha indicado con anticipación que efectuemos pagos regulares de su cuenta (como transacciones de débito recurrentes) o si ha autorizado a alguien

para realizar un débito de su cuenta a través del sistema de la Cámara de Compensación Automatizada (*Automated Clearing House*, o ACH), usted podría suspender estos pagos.

A continuación le explicamos cómo hacerlo: Llámenos al 1.800.432.1000 o escribanos a Bank of America Customer Service, P.O. Box 25118, Tampa, FL 33622.

Deberá notificarnos a tiempo para que recibamos su solicitud al menos tres días laborables antes de la fecha programada de la orden de pago. Si nos llama para suspender el pago, es posible que necesitemos que confirme la solicitud por escrito. Si no nos notifica por escrito, podemos eliminar la suspensión de pago después de 14 días. Podemos cobrarle un cargo por cada orden de suspensión de pago que usted realice.

Las órdenes de suspensión de pago para pagos preautorizados (recurrentes) no vencen sin una acción de parte suya, incluidas las transacciones de tarjeta de débito recurrentes y de la ACH. Si su número de tarjeta de débito cambia, comuníquese con nosotros para realizar una nueva suspensión de pago para esta transacción en su nueva tarjeta.

Para realizar una orden de suspensión de pago sobre un débito de la Cámara de Compensación Automatizada (*Automated Clearing House*, o ACH), podremos requerirle que suministre su nombre y número telefónico, el tipo de cuenta (de cheques o de ahorros), y el nombre exacto de la compañía usada por el remitente del débito de ACH, y el resto de la información que se enumera en la sección *Realización de Órdenes de Suspensión de Pago*. Puede conseguir el nombre de la compañía usada por su remitente consultando su estado de cuenta y examinando un débito anterior de la Cámara de Compensación Automatizada proveniente de este remitente que se haya registrado en su cuenta.

Si no conoce la cantidad del débito de ACH, aún podríamos realizar un pedido de suspensión de pago según el nombre de la compañía del remitente, pero es posible que esto suspenda todas las partidas de ACH de este remitente. Si nos proporcionamos el nombre equivocado de la compañía o si el remitente cambia el nombre de la compañía, podríamos pagar la partida.

Para realizar una suspensión de pago para otras transacciones preautorizadas (recurrentes), debe proporcionarnos la información de identificación que solicitamos. Es posible que pueda proporcionarnos una fecha de vencimiento específica para ciertas órdenes de suspensión de pago, si opta por hacerlo.

Usted debe notificarle al beneficiario que ha retirado su autorización para cualquier transacción preautorizada (recurrente).

Notificación de Cantidades Variables

Si la cantidad de estos pagos regulares varía, la persona a quien usted va a pagarle le indicará, 10 días antes de cada pago, cuándo se efectuará y cuál será la cantidad. Usted podría optar por recibir este tipo de notificación solamente cuando el pago difiera en más de una cantidad determinada con respecto al pago anterior, o cuando la cantidad se encuentre fuera de ciertos límites que usted podría establecer.

Responsabilidad por No Suspender el Pago

Si usted nos solicita suspender un pago preautorizado tres días laborables o más antes de la fecha programada de la transferencia, nos ha suministrado toda la información solicitada y nosotros no suspendemos el pago, seremos responsables de las pérdidas o los daños que le sean causados en forma directa por no haber suspendido el pago.

Subcuentas

Para fines de contabilidad reglamentaria, podremos clasificarlas cuentas de cheques en dos subcuentas: una subcuenta de cheques y una subcuenta de ahorros. En el caso de las cuentas de cheques que devengan intereses, calculamos y pagamos los intereses con la misma tasa y de la misma manera en ambas subcuentas. En el caso de las cuentas de cheques que no devengan intereses, no pagamos intereses en ninguna de las subcuentas. Podremos transferir fondos entre estas subcuentas. Registramos las subcuentas y cualquier transferencia entre ellas únicamente en nuestros archivos de contabilidad interna. De lo contrario, las subcuentas están sujetas a los mismos términos que las cuentas de cheques y ahorros descritas en este Acuerdo.

Bienes No Reclamados - Cuentas que se Presumen Abandonadas o Inactivas

Las leyes estatales y federales y nuestra política determinan los casos en que las cuentas se consideran abandonadas. Las leyes estatales correspondientes generalmente corresponden al estado que figura en el domicilio al que se remite su estado de cuenta.

Normalmente una cuenta se considera abandonada si usted no ha realizado como mínimo uno de los siguientes movimientos durante el período de tiempo especificado en la ley sobre bienes no reclamados del estado que corresponda: haber efectuado un depósito o retiro de fondos, habernos escrito con relación a la cuenta, o haber demostrado de alguna forma un interés en la cuenta; por ejemplo, solicitarnos mantener la cuenta activa. Generalmente usted necesita realizar el movimiento. En consecuencia, los cargos y pagos de intereses del banco, y los depósitos y retiros automáticos de fondos generalmente no se consideran movimientos.

Las leyes sobre bienes no reclamados nos exigen traspasar las cuentas que se consideran abandonadas al estado que corresponda. Antes de traspasar una cuenta abandonada, podremos enviarle una notificación al domicilio que actualmente figura en su estado de cuenta. Posiblemente no enviemos esta notificación si la correspondencia enviada anteriormente a este domicilio fue devuelta. A menos que lo prohíban las leyes estatales aplicables, podremos cobrar a la cuenta nuestros costos y gastos correspondientes a cualquier notificación, anuncio, pago y entrega de la cuenta a la agencia estatal correspondiente.

Luego de traspasar los fondos al estado, no tendremos ninguna otra responsabilidad ante usted por los fondos y usted deberá recurrir a la correspondiente agencia estatal para reclamar sus fondos.

A menos que lo prohíban las leyes federales o las leyes del estado en que mantenemos su cuenta, si consideramos su cuenta inactiva, podremos:

- cobrar a la cuenta cargos por cuenta inactiva además de los cargos regulares por mantenimiento mensual y otros cargos,
- dejar de enviar estados de cuenta,
- si la cuenta recibía intereses, dejar de pagar intereses sobre la cuenta; y
- negarnos a pagar partidas libradas o pagaderas contra la cuenta.

Si usted restablece contacto con nosotros, no tendremos la obligación de reembolsarle ninguno de estos cargos y no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por ninguna cantidad de intereses que de otra manera se hubieran acumulado en su cuenta.

Verificación de Transacciones y Derecho de Revocar Transacciones

Las transacciones, incluso aquellas para las cuales suministramos un comprobante, pueden estar sujetas a posterior verificación y corrección a nuestro criterio, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en todos los casos. No verificamos un depósito en la ventanilla del cajero, por lo cual el comprobante que usted recibe en el momento de su depósito no constituye evidencia de que su depósito haya sido verificado. Podremos revocar o de otra forma ajustar cualquier transacción (tanto de crédito como de débito) que consideremos haya sido erróneamente efectuada en su cuenta en cualquier momento sin suministrarle a usted notificación previa, si decidimos hacerlo.

Renuncia de Responsabilidad, Divisibilidad y Cambio de Ley mediante Acuerdo

Renuncia de Responsabilidad Podremos demorar o eximir el cumplimiento de cualquiera de nuestros derechos en virtud de este Acuerdo sin perder dicho derecho ni ningún otro derecho. Ninguna demora en la ejecución de nuestros derechos afectará su obligación de pagarnos cargos y otras cantidades que usted nos adeude en virtud de este Acuerdo. Si renunciamos a una disposición de este Acuerdo, dicha renuncia se aplica únicamente a la instancia específica en la que decidamos renunciar a la disposición y no a futuras situaciones u otras disposiciones, independientemente de lo similares que sean.

Divisibilidad La determinación de que cualquier parte de este Acuerdo no sea válida o no pueda hacerse cumplir no afectará al resto de este Acuerdo.

Cambio de Ley Mediante Acuerdo Si alguna de las partes de este Acuerdo no es compatible con alguna ley aplicable, en la medida en que la ley pueda ser enmendada o eximida por contrato, tanto usted como nosotros aceptamos que este Acuerdo es el que impera y que la ley queda enmendada o eximida por efecto de este Acuerdo.

Servicios de Banca Electrónica

Ofrecemos una variedad de servicios de banca electrónica para utilizar con sus cuentas de depósito. Describimos algunos de ellos en esta sección y también proporcionamos determinadas divulgaciones que se aplican al uso de un servicio de banca electrónica con cuentas de depósito personales. Le proporcionamos a usted acuerdos por separado que rigen los términos de algunos servicios, lo cual incluye acuerdos separados para tarjetas de débito y de cajero automático (ATM) y servicios de Banca en Línea y Móvil. Por favor examine las siguientes disposiciones y el acuerdo separado correspondiente al servicio.

Tipos de Servicios de Banca Electrónica

Tarjetas de Cajero Automático (ATM) y de Débito Podremos emitirle a usted una tarjeta de cajero automático (ATM) o una tarjeta de débito (cualquiera de ellas se denomina "tarjeta") y un número de identificación personal (PIN) cuando usted abra su cuenta. Los términos que rigen este servicio se encuentran en un acuerdo separado que usted recibe con su tarjeta. Por favor examine con detenimiento dicho acuerdo.

Hay límites diarios en dólares para retiros de fondos y compras. Le suministramos a usted los límites de su tarjeta como parte del acuerdo separado correspondiente a los servicios de tarjeta. Ocasionalmente podríamos decidir no emitir una tarjeta o un código para un cliente. Podríamos suspender o dar por terminada una tarjeta o un código en cualquier momento sin causa ni notificación previa.

La siguiente información es un resumen de cómo usted podría utilizar su tarjeta. Es posible que algunos de estos usos no se encuentren disponibles con todas las tarjetas o en todos los cajeros automáticos (ATM) u otras terminales.

En cajeros automáticos (ATM) Usted podrá utilizar su tarjeta con cuentas vinculadas en cajeros automáticos (ATM) participantes para retirar dinero en efectivo, transferir fondos y consultar saldos. En la mayoría de los cajeros automáticos (ATM) que exhiban principalmente el nombre y el logotipo de Bank of America, usted también puede usar su tarjeta y Número de Identificación Personal (PIN) con cuentas vinculadas para realizar depósitos y efectuar pagos de los préstamos y tarjetas de crédito de Bank of America que califican.

En comerciantes participantes Usted podrá utilizar su tarjeta con cuentas vinculadas en comerciantes participantes para adquirir productos y servicios. Algunos comerciantes también pueden permitirle retirar dinero en efectivo de su cuenta de cheques durante la realización de una compra.

En instituciones financieras participantes Usted podrá utilizar su tarjeta con cuentas vinculadas en instituciones financieras participantes para obtener un retiro de dinero en efectivo en un cajero de ventanilla.

Pagos, Créditos y Transferencias Usted podrá enviar o recibir transferencias electrónicas desde o hacia sus cuentas. Podremos hacerlo mediante la ACH, o Cámara de Compensación Automatizada (como miembros de una asociación nacional o local de cámaras de compensación automatizada) u otras redes similares. Las transferencias electrónicas pueden adoptar diversas formas, como por ejemplo:

- Depósitos electrónicos automáticos a su cuenta, como por ejemplo pagos de nómina o beneficios;
- Cargos automáticos por única vez o repetitivos a su cuenta correspondientes a pagos de facturas, enviados por un comerciante u otro beneficiario con autorización de usted. El comerciante o beneficiario podrá solicitarle a usted el número de banco y la información de su cuenta proveniente de su cheque o un cheque cancelado para generar estas órdenes; y
- Una transferencia de "conversión de cheques", en la que un comerciante u otro beneficiario utiliza un cheque que usted haya girado para crear una transferencia electrónica desde su cuenta. El comerciante podrá conservar el cheque que usted haya extendido o devolvérselo.

Banca en Línea y Banca Móvil Los servicios de Banca en Línea y Banca Móvil se encuentran regidos por un acuerdo separado. Usted recibirá el acuerdo correspondiente al servicio en el momento en que se inscriba. Usted podrá utilizar estos servicios con cuentas vinculadas para consultar información sobre su cuenta, realizar depósitos, transferir fondos entre sus cuentas y a cuentas de terceros, pagar préstamos o tarjetas de crédito que califiquen, y efectuar pagos

desde su cuenta a terceras partes. Podrá inscribirse en estos servicios en nuestro sitio web bankofamerica.com.

Banca Telefónica Usted podrá utilizar nuestro sistema automatizado de atención al cliente con una Identificación de Acceso o hablar con un banquero telefónico para obtener información de su cuenta, transferir fondos entre las cuentas que usted tenga con nosotros, y pagar préstamos o tarjetas de crédito que califiquen.

Identificación de Acceso

Una Identificación de Acceso es un código numérico que, cuando se utiliza con un número de identificación personal (PIN) o contraseña por separado (más, en algunos casos, otra información de identificación denominada “código de verificación verbal”), permite al consumidor y a los clientes de pequeñas empresas realizar las siguientes operaciones a través de nuestro sistema telefónico automatizado o en persona en un centro financiero.

- obtener información sobre cuentas de depósito y crédito vinculadas a la Identificación de Acceso,
- transferir fondos y efectuar pagos entre cuentas vinculadas, y
- obtener otros servicios como suspensiones de pago, pedidos de cheques y copias de cheques y estados de cuenta.

Usted podrá solicitar una Identificación de Acceso y los códigos de seguridad relacionados comunicándose con atención al cliente o en cualquier centro financiero. Por favor tenga en cuenta que las Identificaciones de Acceso pueden no encontrarse disponibles para todos los clientes o en todos los estados. En algunos estados, para obtener información sobre la cuenta y para realizar otras operaciones pueden requerirse los números de cuenta individuales combinados con códigos de seguridad adicionales.

Se encuentran disponibles dos niveles de actividad para la mayoría de las cuentas vinculadas a su Identificación de Acceso:

(1) Consulta: le permite obtener saldos de cuenta e información sobre transacciones.

(2) Financiera: le permite obtener información sobre la cuenta, transferir fondos entre cuentas vinculadas a la Identificación de Acceso y obtener otros servicios bancarios determinados.

Cuando usted elija por primera vez su Identificación de Acceso y cuando posteriormente abra cualquier cuenta nueva, vincularemos todas sus cuentas de Bank of America que califiquen y asignaremos el nivel de actividad financiera a todas las cuentas para las cuales se encuentre disponible dicho nivel de actividad, a menos que usted nos indique lo contrario. Podremos establecer determinados límites sobre las cuentas que puedan vincularse a su Identificación de Acceso y que puedan obtener el nivel de actividad financiera.

Si usted permite que otra persona utilice su Identificación de Acceso o su(s) número(s) de cuenta y código(s) relacionado(s), usted será responsable por todas las transacciones llevadas a cabo por dicha persona (aunque dicha persona exceda su autorización), hasta que usted nos notifique que la persona ya no se encuentra autorizada de manera tal que podamos bloquear los códigos y emitir códigos nuevos.

Usted deberá examinar sus estados de cuenta periódicos e informarnos de inmediato todas las transferencias de fondos no autorizadas iniciadas mediante el uso de sus códigos de seguridad o de otra manera. También deberá notificarnos de inmediato toda sospecha de pérdida o robo de sus códigos de seguridad. Si usted no toma estas medidas, podrá verse afectado su grado de responsabilidad por toda transferencia no autorizada en virtud de los reglamentos bancarios federales u otras leyes vigentes.

Identificación de Acceso para Pequeñas Empresas Si usted es cliente como pequeña empresa, para identificar en forma singular a cada persona que inicie una solicitud de servicios bancarios, usted deberá establecer una Identificación de Acceso por separado y códigos de seguridad relacionados para cada persona que usted determine que necesite acceso a sus cuentas. Su autorización (ya sea expresa o implícita) para que cualquier persona establezca una Identificación de Acceso constituirá su autorización para que el banco suministre información sobre la cuenta a dicha persona y (salvo que se seleccione acceso únicamente a consultas) transfiera fondos y realice otras transacciones bancarias a solicitud de dicha persona. Dicha autorización reemplaza cualquier resolución, tarjeta de firmas u otro documento presentado ante el banco que pretenda

limitar la autoridad sobre cualquiera de sus cuentas, ya sea actualmente archivado o presentado o modificado en el futuro, salvo que la autorización para Identificaciones de Acceso sea expresamente modificada o revocada.

Divulgaciones para la Banca Electrónica

Cuentas de depósito personales Nuestro *Plan de Cargos para Cuentas Personales* describe nuestras cuentas de depósito personales. La sección *Divulgaciones para la Banca Electrónica* explica las disposiciones que se aplican a las transferencias electrónicas de fondos hacia o desde las cuentas de depósito personales (en ocasiones denominadas “cuentas de depósito del consumidor”). Estas Transferencias están regidas por la Regulación E, la cual implementa la ley federal para la Transferencia Electrónica de Fondos. Una cuenta de depósito personal es una cuenta que pertenece a una persona natural y que se establece principalmente para fines personales, familiares o del hogar.

Cuentas de depósito comerciales Nuestro *Plan de Cargos para Cuentas Comerciales* describe nuestras cuentas de depósito comerciales. Las cuentas de depósito comerciales son cuentas establecidas principalmente para fines comerciales. Cuando abra una de nuestras cuentas de depósito comerciales, usted manifiesta y acepta que la establece principalmente para fines comerciales. Las siguientes disposiciones que explican la responsabilidad del cliente para las transferencias no autorizadas no se aplican a las cuentas de depósito comerciales, aunque desde el punto de vista práctico generalmente seguimos los procedimientos de resolución de errores que se describen en la sección *Divulgaciones para la Banca Electrónica* para las cuentas con fines comerciales. Por favor tenga en cuenta que no tenemos la obligación de seguir dichos procedimientos para cuentas comerciales y que podremos modificar nuestra práctica en cualquier momento sin aviso.

Responsabilidad del Consumidor por Transferencias No Autorizadas Infórmenos DE INMEDIATO si considera que su tarjeta o su número de identificación personal (PIN) u otro código ha sido extraviado o robado. Además, infórmenos DE INMEDIATO si usted cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso utilizando información proveniente de su cheque. La mejor manera de reducir al mínimo sus posibles pérdidas es comunicarse con nosotros de inmediato.

Sus pérdidas pueden incluir la totalidad del dinero en su cuenta más, si usted tiene un plan de protección contra sobregiros vinculado a su cuenta, cualquier transferencia desde otra cuenta o cualquier adelanto sobre una línea de crédito.

Si usted nos informa dentro de los dos días laborables después de haberse enterado de la pérdida o el robo de su tarjeta o código, podrá perder no más de \$50 si alguien utiliza su tarjeta o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los dos días laborables después de haberse enterado de la pérdida o el robo de su tarjeta o código y podemos comprobar que podríamos haber evitado que un tercero utilizara su tarjeta o código sin su permiso si nos hubiera informado, puede perder hasta un máximo de \$500.

Además, si su estado de cuenta indica transferencias que usted no realizó, lo cual incluye aquellas realizadas con tarjeta, código o por otros medios, infórmenos de inmediato. Si usted no nos informa por escrito dentro de un período de 60 días posteriores al envío por correo de su estado de cuenta, posiblemente no pueda recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si podemos comprobar que podríamos haber evitado que un tercero se apropiara del dinero si usted nos hubiera informado a tiempo. Si no ha podido informarnos por un buen motivo (por ejemplo, un viaje extenso o un internado en un hospital), extenderemos dichos plazos.

Nota: Estas reglas de responsabilidad han sido establecidas por el Reglamento E, el cual no se aplica a cuentas de depósito comerciales. Para cuentas de depósito personales, nuestra política de responsabilidad con respecto a las transacciones no autorizadas con tarjeta de débito o tarjeta de cajero automático (ATM), y transacciones no autorizadas de la Banca en Línea puede proporcionarle mayor protección, siempre y cuando usted informe las transacciones en forma inmediata. Por favor consulte el acuerdo recibido con su tarjeta de cajero automático (ATM) o tarjeta de débito y el acuerdo de la Banca en Línea.

Nunca deberá escribir su número de identificación personal (PIN) ni llevarlo con usted. Esto reduce las posibilidades de que alguien utilice su tarjeta sin su permiso si la pierde o se la roban.

Si usted le suministra a cualquier persona, o pone razonablemente a disposición de cualquier persona, su tarjeta, su número de identificación personal (PIN) u otro instrumento o código de acceso, podrá ser responsable por cualquier utilización de dicha tarjeta, número, instrumento o código hasta que usted nos informe que dicha persona no se encuentra autorizada para utilizarlos.

Además, las leyes estatales que rigen su cuenta pueden otorgarle más tiempo para informar una transacción no autorizada o pueden proporcionarle mayor protección. Por ejemplo, en Massachusetts, los límites de tiempo de dos días y 60 días para informar transacciones no autorizadas no se aplican y tampoco se aplica el límite de \$500.

Contacto en Caso de Transferencia No Autorizada; y Extravío o Robo de Tarjeta, Número de Identificación Personal (PIN) u Otro Código Si usted considera que su tarjeta, su número de identificación personal (PIN) u otro código ha sido extraviado o robado, o que una persona no autorizada ha tenido acceso a dicha tarjeta, número o código, o que alguien ha transferido o podría transferir dinero desde su cuenta sin su permiso, notifíquenos de inmediato llamando al número que se indica a continuación.

Teléfono: 1.800.432.1000

También podrá escribirnos a: Bank of America, P. O. Box 53137, #7405, Phoenix, AZ 85072-3137

También deberá llamar a dicho número o escribir a la dirección que figura arriba si usted cree que se ha realizado una transferencia utilizando la información proveniente de su cheque sin permiso de usted.

Si se produce actividad no autorizada, usted acepta cooperar durante la investigación y completar un Informe de Tarjeta Extraviada/Robada y Reclamación por Fraude o declaración jurada similar.

Días Laborables Para los fines de estas divulgaciones para la banca electrónica, nuestros días laborables se extienden de lunes a viernes. No se incluyen fines de semana ni feriados bancarios.

Documentación de transferencias

Comprobantes Generalmente usted podría obtener un comprobante en el momento de realizar una transferencia hacia o desde su cuenta en un cajero automático (ATM) o en una terminal de punto de venta. Es posible que usted no reciba un comprobante por transacciones de pequeñas cantidades en dólares. Podemos verificar las transacciones, aunque nos reservamos el derecho de no hacerlo en todos los casos, por lo cual el comprobante no es definitivo y prevalecerán nuestros registros si surge un conflicto.

Créditos Previamente Autorizados Si usted ha dispuesto que se realicen depósitos directos en su cuenta al menos una vez cada 60 días provenientes de la misma persona o compañía, puede llamarnos al 1.800.432.1000 para averiguar si se ha realizado o no el depósito.

Estados de Cuenta Periódicos Le enviamos a usted un estado de cuenta mensual a menos que no se produzcan transferencias electrónicas de fondos en un mes en particular. En cualquier caso, le enviamos un estado de cuenta con una frecuencia trimestral como mínimo a menos que consideremos inactiva su cuenta.

Pagos Previamente Autorizados

Consulte la sección *Información Adicional acerca de la Suspensión de Pago para la Transferencia Electrónica de Fondos Preautorizada (Recurrente)* en la sección *Órdenes de Suspensión de Pago y Órdenes de Posdatado* del Acuerdo.

Responsabilidad por No Hacer Transferencias

Si no llevamos a cabo una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o en la cantidad correcta de conformidad con el acuerdo celebrado con usted, seremos responsables ante usted por las pérdidas o los daños. Sin embargo, existen algunas excepciones. No seremos responsables, por ejemplo:

- Si, no tratándose de una falta de cumplimiento de nuestra parte, usted no tiene el dinero suficiente en su cuenta para realizar la transferencia.
- Si la transferencia superara el límite de crédito de su línea de sobregiro.
- Si el cajero automático (ATM) donde usted realiza la transferencia no tiene el dinero en efectivo suficiente.
- Si el cajero automático (ATM), terminal o sistema no funcionara correctamente y usted tenía conocimiento de la avería cuando inició la transferencia.

- Si circunstancias ajenas a nuestra voluntad (tales como cortes de luz, fallas de los equipos, incendio o inundación) impiden la transferencia, a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado.
- Si los fondos están sujetos a una retención, proceso legal u otra afectación que restrinja la transferencia de dichos fondos.
- Si consideramos que su cuenta se encuentra inactiva o latente.
- Si su tarjeta o código ha sido revocado como consecuencia de la falta de actividad o a nuestro criterio.

Pueden existir otras excepciones consignadas en el acuerdo celebrado con usted o permitidas por la ley.

Confidencialidad – Divulgación de Información de la Cuenta Divulgaremos información a terceras partes sobre su cuenta o sobre las transferencias que usted realice según se estipula en la sección titulada *Información sobre Usted y Su Cuenta* cerca del inicio de este Acuerdo.

Cargos

Cargos de cajero automático (ATM) Cuando usted utilice un cajero automático (ATM) que no exhiba principalmente el nombre y el logotipo de Bank of America, el operador del cajero automático (ATM) o cualquier red utilizada podrá cobrarle a usted un cargo y también se le podrá cobrar un cargo por una solicitud de información sobre el saldo aunque usted no complete una transferencia de fondos. Nosotros también podremos cobrarle cargos.

Otros Cargos Para conocer otros cargos que se aplican a los servicios de banca electrónica, por favor examine el *Plan de Cargos* correspondiente a su cuenta y cada acuerdo o divulgación que le suministremos a usted correspondiente al servicio de banca electrónica específico, lo cual incluye el acuerdo separado para servicios de Banca en Línea y Banca Móvil y el acuerdo separado para tarjetas de cajero automático (ATM) y tarjetas de débito.

En Caso de Errores o Preguntas sobre sus Transferencias Electrónicas Usted podría Iniciar Sesión en la Banca en Línea para Reportar un Error de Inmediato, o Llámenos o escríbanos al número telefónico o al domicilio que se indica a continuación, lo antes posible, si cree que su estado de cuenta o comprobante es erróneo o si necesita más información sobre una transferencia enumerada en el estado de cuenta o en el comprobante.

Llámenos al 1.800.432.1000 durante el horario de atención normal del Departamento de Reclamaciones o escríbanos a Bank of America, P. O. Box 53137, #7405, Phoenix, AZ85072-3137.

Deberemos recibir noticias suyas en un plazo NO MAYOR a 60 días después de haberle enviado a usted el PRIMER estado de cuenta en el cual haya aparecido el error o problema. Por favor, suminístrenos la siguiente información:

- Díganos su nombre y número de cuenta;
- Describa el error o la transferencia sobre la cual no está seguro(a) y explique con la máxima claridad posible las razones por las cuales usted considera que existe un error o necesita más información;
- Infórmenos la cantidad en dólares del presunto error.

Si nos lo informa verbalmente, podremos pedirle que envíe su reclamación o pregunta por escrito dentro de un período de 10 días laborables.

Determinaremos si se produjo un error dentro de los 10 días laborables posteriores a su notificación y corregiremos todo error de inmediato. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, nuestra investigación de su reclamación o pregunta podría demorar hasta 45 días. Si decidimos hacerlo, dentro de los 10 días laborables acreditaremos a su cuenta la cantidad que usted considera errónea, para que usted pueda utilizar el dinero durante el tiempo que nos lleve completar nuestra investigación. Si le solicitamos que presente la reclamación o la pregunta por escrito y no la recibimos dentro de los 10 días laborables, es posible que no realicemos un crédito a su cuenta.

Para errores que involucren cuentas nuevas, transacciones en puntos de venta o iniciadas en el extranjero, nuestra investigación de su reclamación o pregunta podría demorar hasta 90 días (en lugar de 45 días). En el caso de las cuentas nuevas, podremos demorar hasta 20 días en acreditar a su cuenta la cantidad que usted considera errónea.

Le informaremos de los resultados dentro de los 3 días laborables posteriores a la finalización de nuestra investigación. Si decidimos que no se produjo ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted podrá solicitar copias de los documentos que hayamos utilizado en nuestra investigación.

Notificación: Como parte del sistema de seguridad para ayudar a proteger su tarjeta y su número de identificación personal (PIN), podremos utilizar cámaras ocultas y otros dispositivos de seguridad para determinar quién está utilizando una tarjeta en un cajero automático (ATM). Usted acepta esto.

Información Adicional para clientes de Massachusetts: Toda documentación que se le suministre a usted y que indique que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos será admisible como evidencia de la transferencia y constituirá prueba a primera vista de la realización de la transferencia. Además, el inicio por parte de usted de determinadas transferencias electrónicas de fondos eliminará efectivamente su posibilidad de suspender el pago de la transferencia. **SALVO QUE SE DISPONGA LO CONTRARIO EN ESTE ACUERDO, USTED NO PODRÁ SUSPENDER EL PAGO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS. EN CONSECUENCIA, USTED NO DEBERÁ EMPLEAR ACCESO ELECTRÓNICO PARA COMPRAS O SERVICIOS A MENOS QUE TENGA LA SEGURIDAD DE QUE NO NECESITARÁ SUSPENDER EL PAGO.**

Consejos de Seguridad para Cajero Automático (ATM)

Las siguientes sugerencias ofrecen algunos simples consejos para proteger su tarjeta y su Número de Identificación Personal (PIN), y para tener precaución al utilizar un cajero automático (ATM).

Proteja su Tarjeta de Cajero Automático (ATM) y su Número de Identificación Personal (PIN)

- Proteja siempre su tarjeta guardándola en un lugar seguro. En caso de extravió o robo de su tarjeta, comuníquese con nosotros de inmediato.
- Memorice su número PIN. No lo escriba en su tarjeta, no lo lleve en su billetera ni se lo entregue a nadie.
- Si elige su propio número PIN, evite utilizar números que sean fácilmente identificables (como fechas de nacimiento, números de teléfono, domicilios, etc.).
- Nunca proporcione información sobre su tarjeta o número PIN por teléfono, por correo electrónico o por Internet, a menos que sea a un comercio confiable en una llamada o transacción iniciada por usted. Si alguien le solicita esta información, niéguese y comuníquese con nosotros de inmediato.
- Revise cuidadosamente sus estados de cuenta y reporte cualquier transacción fraudulenta de inmediato.

Mire a Su alrededor en los Cajeros Automáticos (ATM)

- Mire a su alrededor y esté atento(a) a las personas antes, durante y después de utilizar un cajero automático (ATM), especialmente en la noche. Si cree que no es seguro, váyase inmediatamente y visite otro cajero automático (ATM).
- Si tiene que visitar un cajero automático (ATM) de noche, le recomendamos que alguien le acompañe.
- Cuando utilice un cajero automático (ATM) con una puerta que requiere acceso con tarjeta, ciérrela completamente al entrar y salir, y no le abra la puerta a nadie que no conozca.
- Cuando utilice un cajero automático (ATM) del autobanco, mantenga el motor encendido, las puertas cerradas con seguro y únicamente abra la ventana del conductor durante la transacción.
- La actividad en torno a los cajeros automáticos (ATM) de Bank of America puede ser supervisada o grabada por cámaras de seguridad.

Proteja Su Privacidad

- Mientras se encuentre en el cajero automático (ATM), ingrese su número de identificación personal (PIN) con cautela, cubriendo el teclado con la mano o el cuerpo.
- Luego de finalizar su transacción, asegúrese de guardar su tarjeta, su dinero en efectivo y el registro de su transacción antes de salir del área del cajero automático (ATM). Cuente el dinero en efectivo más tarde en su automóvil cerrado o en su hogar.
- No deje el registro de la transacción en el cajero automático (ATM). Conserve este registro en un lugar seguro para luego poder compararlo con su estado de cuenta.

Solicite Asistencia de Emergencia

- Si necesita asistencia de emergencia, llame al 911 desde el teléfono más cercano. Si usted tiene una reclamación sobre la seguridad de un cajero automático (ATM) de Bank of America, llame a nuestro Departamento de Seguridad Corporativa al 1.800.222.7511.

- Denuncie todos los delitos inmediatamente a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Si usted cree que alguien le está siguiendo luego de salir de un cajero automático (ATM), diríjase a una zona concurrida y comuníquese inmediatamente con la policía.

Servicios de Transferencias de Fondos

Las siguientes disposiciones se aplican a las transferencias de fondos que usted envía o recibe a través nuestro, pero no se aplican a las transferencias de fondos electrónicas regidas por el Reglamento E, Subparte A de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor. Le proporcionamos a usted acuerdos por separado que rigen los términos de algunos servicios de transferencia de fondos, lo cual incluye acuerdos separados para Banca en Línea y Móvil, transferencias telefónicas y transferencias de fondos en los centros financieros. Si usted mantiene un acuerdo específico con nosotros para estos servicios, estas disposiciones reemplazan ese acuerdo en tanto que no resulten incompatibles con el acuerdo específico.

La Ley Comercial Uniforme (UCC) incluye disposiciones relativas a las transferencias de fondos. Estas disposiciones definen los siguientes términos: transferencia de fondos, orden de pago y beneficiario. Estos términos se utilizan aquí según su definición en el Artículo 4A de las Transferencias de Fondos de la Ley Comercial Uniforme según hayan sido adoptados por el estado cuyas leyes se aplican a la cuenta para la que se provee el servicio de transferencia de fondos. En general: Una transferencia de fondos es el proceso por el cual se cumple con órdenes de pago que conducen a efectuar un pago a un beneficiario. La orden de pago es el conjunto de instrucciones que recibimos para transferir fondos. El beneficiario es la persona o empresa que recibe el pago.

Además, las transferencias de fondos enviadas fuera de los Estados Unidos que sean iniciadas por consumidores principalmente para fines personales, familiares o del hogar están regidas por las leyes federales (Transferencias de Remesas) (consulte a continuación). Con vigencia a partir de la fecha establecida en las reglas finales de implementación de la ley EFTA (cuya definición se incluye a continuación), las leyes federales pueden proporcionar derechos con respecto a las Transferencias de Remesas que pueden variar de determinadas formas con respecto a los términos y condiciones que se establecen en este documento. Sus derechos con respecto a las Transferencias de Remesas, lo cual incluye derechos de divulgación, de resolución de errores y de cancelación, se le explicarán a usted en forma simultánea con cada transacción de Transferencia de Remesas que usted inicie, ya sea en forma oral o escrita.

En general, sus derechos y obligaciones y los nuestros contemplados en este Acuerdo, están regidos y se interpretan conforme a las leyes federales y las leyes del estado en que se encuentre ubicada su cuenta. Sin embargo, las Transferencias de Remesas estarán regidas por las leyes federales y, según corresponda, por las leyes del Estado de New York. Las transferencias de fondos a su cuenta, o cuyos fondos provengan de su cuenta o de otra manera sean suministrados por usted, pueden involucrar uno o más sistemas de transferencia de fondos lo cual incluye, entre otros, Fedwire o el Sistema de Pagos Interbancarios de Cámaras de Compensación (CHIPS). En consecuencia, independientemente de cualquier elección de disposiciones legales que pueda indicarse en cualquier otra sección de este acuerdo, dichas transferencias estarán regidas por las normas de cualquier sistema de transferencia de fondos a través del cual se realicen las transferencias, y sus enmiendas periódicas, lo cual incluye, entre otros, Fedwire, la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada, cualquier asociación regional (cada una de ellas denominada una "ACH", o Cámara de Compensación Automatizada) y el sistema CHIPS. Las transferencias de fondos a través de Fedwire estarán regidas por y quedarán sujetas al Reglamento J, Subparte B, y al Artículo 4A de la Ley Comercial Uniforme que se incorpora allí por referencia. Las transferencias de fondos a través de CHIPS estarán regidas por y quedarán sujetas a las Normas y Procedimientos Administrativos de CHIPS y a las leyes del Estado de New York, lo cual incluye el Artículo 4-A de la Ley Comercial Uniforme de New York, independientemente de que el mensaje de pago sea o no parte de una transferencia que constituya una Transferencia de Remesas, con la excepción de que, en el caso de una incompatibilidad entre las leyes de New York y la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos (EFTA), regirá la ley EFTA.

Podremos cobrar cargos por enviar o recibir una transferencia de fondos. Podremos deducir nuestros cargos de su cuenta o de la cantidad de la transferencia. Otras instituciones financieras involucradas en la transferencia de fondos también podrían cobrar cargos. Para conocer los cargos actuales,

llámenos al número de atención al cliente que figura en su estado de cuenta o consulte con un empleado de un centro financiero.

Transferencias de Remesas

El Banco podrá ejecutar determinadas órdenes de pago por usted, conocidas como Transferencias de Remesas. Una Transferencia de Remesas es una transferencia por cable iniciada por un consumidor principalmente para fines personales, familiares o del hogar a un destinatario designado en un país extranjero. Con vigencia a partir de la fecha establecida en las reglas finales de implementación de la ley EFTA (cuya definición se incluye a continuación), las leyes federales pueden proporcionar determinados derechos y obligaciones en relación con las Transferencias de Remesas que pueden diferir con respecto a los derechos y obligaciones que se aplican a otros tipos de órdenes de pago, lo cual incluye derechos de divulgación, cancelación y resolución de errores. En la medida en que las disposiciones de este Acuerdo resulten incompatibles con las divulgaciones verbales o escritas que se le hayan suministrado a usted para una Transferencia de Remesas regida por la sección 919 de la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos (EFTA), sección 1693o-1 del Título 15 del Código de los Estados Unidos, regirán los términos de las divulgaciones suministradas en el momento de la Transferencia de Remesas. Independientemente de cualquier disposición contraria contenida en este documento, los derechos y obligaciones que se aplican a las Transferencias de Remesas son los que se establecen en la ley EFTA y, según corresponda, los que se establecen en las leyes de New York.

Envío de Transferencias de Fondos

Usted podría suscribirse a determinados servicios que ofrecemos o puede darnos otras instrucciones para pagar dinero o solicitar que otro banco le pague dinero a un beneficiario. Esta sección denominada *Envío de Transferencias de Fondos* se aplica a las transferencias por cable y las transferencias que realicemos entre cuentas de Bank of America. No se aplica a los servicios de transferencia de fondos del sistema de Cámara de Compensación Automatizada (ACH).

Usted podrá emitimos órdenes de pago para las transferencias de fondos del sistema de Cámara de Compensación Automatizada sólo si tiene un acuerdo por separado con nosotros para estos servicios.

Horas Límite para las Órdenes de Pago Tenemos horas límite para procesar órdenes de pago. Las horas límite varían según la oficina en particular de nuestro banco y el tipo de orden de pago. Podremos considerar las órdenes de pago que recibamos luego de la hora límite como si fueran recibidas el día laborable siguiente. Le informaremos sobre nuestras horas límite a petición.

Enmienda o Cancelación de Órdenes de Pago Usted no podrá enmendar ni cancelar una orden de pago una vez que la hayamos recibido. Si nos solicita que lo hagamos, podremos tomar las medidas razonables para actuar según su petición. Pero no asumiremos ninguna responsabilidad ante usted si, por algún motivo, la orden de pago no se enmienda ni se cancela. Usted acepta reembolsarnos los costos, las pérdidas o los daños que suframos con relación a su petición de enmendar o cancelar una orden de pago.

Incompatibilidad de Nombre o Número El banco del beneficiario puede efectuar el pago al beneficiario exclusivamente en base al número de cuenta u otro número identificador, aunque el nombre que figure en la orden de pago sea distinto del nombre que figura en la cuenta. Nosotros, o un banco intermediario, podremos enviar una orden de pago a un banco intermediario o al banco del beneficiario exclusivamente en base al número de identificación del banco, aunque la orden de pago indique un nombre de banco diferente.

Envío de Órdenes de Pago Podremos seleccionar cualquier banco intermediario, sistema de transferencia de fondos o medio de transmisión para enviar sus órdenes de pago. Nuestra selección puede ser distinta de la indicada en sus instrucciones.

Notificación de Rechazo Podremos rechazar órdenes de pago. Le notificaremos sobre cualquier rechazo en forma oral, electrónica o escrita. Si enviamos notificaciones escritas por correo, lo hacemos al final del siguiente día laborable.

No asumiremos ninguna responsabilidad ante usted por el rechazo ni estamos obligados a pagar intereses por el período anterior a su recepción de la notificación puntual de rechazo.

Errores o Preguntas Sobre Sus Órdenes de Pago Le notificaremos sobre determinadas transferencias de fondos enumerándolas en su estado de cuenta. En algunos casos, también

podremos enviarle una notificación en forma electrónica o escrita o notificarle mediante un informe producido a través de uno de nuestros servicios de información.

Deberá notificarnos de inmediato si considera que una transferencia de fondos que figura en su estado o notificación es incorrecta. Deberá enviarnos una notificación escrita, en la que se incluya una declaración de los hechos relevantes, en un máximo de 14 días posteriores a la fecha en que reciba la primera notificación o el primer estado de cuenta en el cual aparezca el problema o error.

En caso de que usted no nos haga llegar una notificación dentro de este período de 14 días, no asumiremos ninguna responsabilidad por ninguna pérdida de intereses ocasionada por un débito no autorizado o erróneo o por un error en el estado de cuenta o la notificación. No estamos obligados a realizar ninguna compensación a favor de usted ni a acreditar ni ajustar ningún importe en su cuenta por ninguna pérdida de intereses o equivalente de intereses.

Cálculos Salvo que las leyes de otro modo lo prohíban, si estamos obligados a pagar la pérdida de intereses que resulte de un error o demora de nuestra parte con relación a su orden de pago, calculamos la compensación de la siguiente manera. Con una cuenta de cheques con servicio de análisis (Analyzed Checking), acreditamos la cuenta para reflejar la fecha de valor correspondiente o ajustamos la cuenta según nuestro procedimiento de análisis de cuentas para volver a calcular el crédito por ganancias correspondiente al período en cuestión. Con una cuenta sin servicio de análisis que no genera intereses, utilizamos una tasa equivalente al promedio de las tasas de los Fondos Federales establecida por el Banco de la Reserva Federal de New York, menos un factor de reserva. Con una cuenta sin servicio de análisis que genera intereses, utilizamos la tasa aplicable a la cuenta. En cambio, si con usted hemos establecido un acuerdo separado en el que se especifica un método de cálculo diferente, utilizamos dicho método.

Recepción de Transferencias de Fondos

Podremos recibir instrucciones para pagar fondos a su cuenta. Podremos recibir las transferencias de fondos directamente del emisor, a través de un sistema de transferencia de fondos o a través de algún otro sistema de comunicaciones. Entre las opciones se incluyen las transferencias por cable, las transferencias de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) que puedan enviarse mediante un sistema de este tipo o procesarse directamente a una cuenta de nuestro banco, y transferencias entre cuentas de Bank of America.

Norma de Pago Provisional de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) De acuerdo con las normas de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), las transferencias de fondos enviadas a través de una agencia de este tipo son provisionales y pueden ser revocadas antes de la liquidación final. Usted acepta estas normas. Si la transferencia de fondos se revoca antes de la liquidación final, podremos cargar a su cuenta la cantidad acreditada. Se considerará que la persona que envió la orden de pago no le ha pagado. Si esto sucede, no enviamos una notificación por separado; reflejamos la información en su estado de cuenta.

Notificación de Transferencia de Fondos Le notificaremos sobre las transferencias de fondos que hayamos recibido enumerándolas en su estado de cuenta. Para los documentos de su cuenta de depósito, le suministramos estados de cuenta por correo o a través del servicio de Banca en Línea si seleccionó la opción de entrega electrónica (sin papeleo) mediante este servicio. Si usted utiliza uno de nuestros servicios de información, puede recibir la notificación a través de ese servicio. No estamos obligados a enviarle una notificación por separado de cada transferencia de fondos entrante. Si bien generalmente no suministramos dichas notificaciones por separado, podremos hacerlo ocasionalmente, en cuyo caso enviaremos la notificación en el término de dos días laborables después de la acreditación en su cuenta.

No estamos obligados a pagar intereses por el período anterior a su recepción de la notificación.

Si usted espera recibir una transferencia de fondos y desea saber si ha sido acreditada a su cuenta, llámenos al número de servicios al cliente que figura en su estado de cuenta.

Registro de los Pagos de Sus Clientes Acreditaremos a su cuenta los pagos electrónicos (por ejemplo, los pagos de facturas) que recibamos de sus clientes. Si usted no aplica un pago a una cuenta de uno de sus clientes, deberá devolvérselo el pago de inmediato.

Débitos y Créditos de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH)

Periódicamente, los iniciadores que usted autorice pueden enviarnos créditos o débitos de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH) para su cuenta. Por cada transacción de la Cámara de

Compensación Automatizada, usted acepta que la transacción está sujeta a las Normas de Operación de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (*National Automated Clearing House Association* o NACHA) y a las normas de operación de cualquier Cámara de Compensación Automatizada local que estén en vigencia en ese momento. Usted acepta que podremos basarnos en las manifestaciones y garantías contenidas en estas normas de operación y que podremos efectuar créditos o débitos en su cuenta, según las instrucciones dadas por el iniciador de la transacción de la Cámara de Compensación Automatizada.

Tenga precaución al suministrarle a otra persona su número de cuenta para evitar la realización de transacciones no autorizadas en su cuenta. Deberá notificarnos de inmediato sobre cualquier movimiento no autorizado.

Para obtener información sobre la suspensión de pagos de una transacción de la Cámara de Compensación Automatizada, consulte el apartado *Órdenes de Suspensión de Pago y Órdenes de Posdatado* en la sección *Otros Términos y Servicios*.

Cuentas de depósito comerciales Usted reconoce y acepta que si nos solicita transmitir una transacción de devolución de la Cámara de Compensación Automatizada (*Automated Clearing House*, o ACH) en relación con cualquier problema, incluso una reclamación de un débito no autorizado o erróneo de la ACH registrado en su cuenta, la institución financiera depositaria de origen no tiene ninguna obligación de aceptar la transacción de devolución, si la solicitud de devolución no se realiza dentro del plazo aplicable que se establece en las Normas de Operación de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensación Automatizada (*National Automated Clearing House Association*, o NACHA). Responderemos a su problema reportado e intentaremos seguir su solicitud con la institución financiera depositaria de origen siempre y cuando nos reporte el problema por escrito dentro de los 60 días después de que se le envíe por correo postal el primer estado de cuenta que refleje la transacción; sin embargo, no garantizamos que podremos recuperar sus fondos si nos notifica el problema luego de los plazos de la Asociación NACHA. En algunos casos, dependiendo de los hechos, es posible que no se acepte su reclamación y usted podría incurrir en una pérdida.

Información Fiscal

Generalmente, estamos obligados a notificar anualmente a usted y al Servicio de Rentas Internas (IRS) los pagos de intereses que totalicen \$10 o más durante el año en la cuenta de depósito que usted mantiene con nosotros. También podremos estar obligados a suministrar esta información a la correspondiente autoridad tributaria estatal.

Cuando usted abra una cuenta, deberemos obtener — y todos los ciudadanos o extranjeros residentes de los EE. UU. deberán proporcionarnos — un Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (TIN) de los EE. UU. certificado, e información relacionada con su estado de retención de reserva. Cuando usted solicite una cuenta, deberá certificar que ha suministrado el Número de Identificación Fiscal del Contribuyente correcto para el titular de la cuenta y el estado de retención de reserva correcto.

En el caso de las cuentas individuales, el Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (TIN) es su Número de Seguro Social (SSN). En el caso de las cuentas individuales con más de un titular, suministramos la información fiscal correspondiente a la primera persona enumerada en nuestros registros. Los extranjeros residentes que no cumplan con los requisitos para el Seguro Social deberán proporcionar su Número de Identificación Fiscal Individual (*Individual Taxpayer Identification Number* o ITIN). En el caso de otras cuentas, el Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (TIN) es el Número de Identificación del Empleador (EIN) correspondiente al titular. Si usted no nos suministra un nombre certificado y un Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (TIN), si el Servicio de Rentas Internas (IRS) nos notifica que el nombre y el Número de Identificación Fiscal del Contribuyente (TIN) que usted nos ha proporcionado es incorrecto, o si el Servicio de Rentas Internas (IRS) nos notifica que usted no ha incluido todos sus intereses y dividendos en su declaración de impuestos, deberemos realizar retenciones de reserva sobre los intereses pagados a su cuenta, con la tasa vigente para retenciones de reserva, y pagarlas al Servicio de Rentas Internas (IRS). En algunos casos, es posible que una autoridad impositiva estatal y local también nos exija pagar retenciones de reserva estatales y locales sobre los intereses pagados a su cuenta cuando se nos exija pagar retenciones de reserva al Servicio de Rentas Internas (IRS). La retención de reserva no es

un impuesto adicional. Si usted está sujeto(a) a la retención de reserva, tenemos la obligación de reportarle a usted y al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, o IRS), independientemente de la cantidad del pago de intereses. Usted podrá reclamar las cantidades retenidas y pagadas al Servicio de Rentas Internas (IRS) como un crédito sobre su declaración federal del impuesto sobre ingresos.

Si usted es una persona extranjera no residente certificada, generalmente estará exento(a) de la retención de reserva sobre los intereses, pero puede estar sujeto(a) al reporte de información si reside en un país en el que tengamos la obligación de reportar. Si usted es una entidad extranjera certificada, generalmente estará exento(a) de la retención de reserva y del reporte de información para los pagos de intereses. Los ingresos por concepto de intereses de depósito que estén conectados con la conducción de una ocupación o negocio en los Estados Unidos están sujetos al reporte de información.

Usted deberá renovar su condición como persona o entidad extranjera antes de la finalización del tercer año calendario posterior al año de la última certificación de su condición. Si usted no renueva su condición a más tardar el último día del cuarto año calendario, sus pagos de intereses estarán sujetos a retención de reserva. Si usted se convierte en ciudadano o residente de los EE. UU. luego de abrir su cuenta, deberá notificarnos en el término de 30 días y suministramos su nombre y Número de Identificación Fiscal del Contribuyente certificados.

Cumplimos con la Ley de Cumplimiento Impositivo de Cuentas Extranjeras (*Foreign Account Tax Compliance Act* o FATCA) según lo requerido por las leyes impositivas federales de los EE. UU. Realizaremos una retención sobre determinados pagos cuando dicha ley lo requiera.

Para obtener más información o determinar de qué manera esta información se aplica a usted, consulte con su asesor fiscal de los EE. UU.

Resolución de Reclamación

Si usted y nosotros no podemos resolver una reclamación por nosotros mismos, entonces usted y nosotros aceptamos que la reclamación se resolverá según se dispone en esta sección titulada *Resolución de Reclamación*. Ésta es una disposición de resolución de desacuerdos. Léala detenidamente.

¿Qué significa “Reclamación”?

Reclamación significa cualquier reclamación, desacuerdo o controversia (ya sea en virtud de un estatuto, por contrato, por culpa extracontractual o de cualquier otro modo, y ya sea por daños monetarios, sanciones o desagravios por mandato judicial o de equidad) por parte de usted o de nosotros en contra del otro o en contra de los empleados o agentes del otro, que surjan o se relacionen de cualquier manera con este acuerdo de depósito (incluida cualquier renovación, extensión o modificación) o con la relación de depósito entre nosotros.

Reclamación no incluye los recursos provisionales o auxiliares de un tribunal de jurisdicción competente, que usted o nosotros podremos ejercer sin renunciar al derecho de arbitraje o referencia.

Cómo se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Personales

Tanto usted como nosotros aceptamos que todos las Reclamaciones relacionados con una cuenta personal se resolverán en un tribunal mediante un juez sin jurado, según lo permita la ley.

RENUNCIA DE JUICIO POR JURADO PARA CUENTAS PERSONALES

PARA LAS CUENTAS PERSONALES, SEGÚN LO PERMITA LA LEY, USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS Y COMPRENDEMOS QUE TANTO USTED COMO NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE JUICIO POR JURADO. ESTO CONSTITUYE UNA RENUNCIA A JUICIO POR JURADO.

Cómo se Resolverán las Reclamaciones en Cuentas Comerciales

Usted tiene el derecho a obligarnos a su criterio, y nosotros tenemos el derecho a obligarle a usted a nuestro criterio, a resolver una Reclamación relacionado con una cuenta comercial mediante arbitraje vinculante. Si ni usted ni nosotros decidimos obligarnos al arbitraje, la

Reclamación se resolverá en un tribunal mediante un juez sin jurado, según lo permita la ley. Existe una excepción para las reclamaciones iniciadas en un tribunal estatal de California. Si una Reclamación relacionada con una cuenta comercial se inicia en un tribunal estatal de California, usted o nosotros buscamos optar por obligar al otro a solicitar que la Reclamación se resuelva por referencia general a un árbitro judicial en virtud de la Sección 638 del Código de Procedimiento Civil de California (C.C.P.), según se dispone a continuación. Ambas partes también deben aceptar resolver sus reclamaciones a través de una consulta judicial. El arbitraje, referencia judicial o juicio a cargo de un juez tendrá lugar en forma individual sin recurrir a ninguna otra forma de acción de clase o representativa.

RENUNCIA DE ACCIÓN DE CLASE Y JUICIO POR JURADO PARA CUENTAS COMERCIALES

PARA LAS CUENTAS COMERCIALES, USTED Y NOSOTROS ACEPTAMOS Y COMPRENDEMOS: (1) QUE TANTO USTED COMO NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO DE JUICIO POR JURADO Y (2) QUE ESTA SECCIÓN NOS IMPIDE A USTED Y A NOSOTROS PARTICIPAR O SER REPRESENTADOS EN CUALQUIER ACCIÓN DE CLASE O REPRESENTATIVA, Y UNIRNOS O CONSOLIDAR LAS RECLAMACIONES DE OTRAS PERSONAS. ESTO CONSTITUYE UNA RENUNCIA A ACCIÓN DE CLASE Y UNA RENUNCIA A JUICIO POR JURADO.

Referencia Judicial

Un caso enviado a referencia judicial es administrado por una persona neutral (un “árbitro judicial”), pero permanece en el sistema judicial sujeto a las mismas normas de procedimiento, proposición de prueba, evidencia y apelación que cualquier caso en un tribunal. El árbitro judicial será un juez o abogado activo o jubilado con más de 10 años de experiencia, elegido mediante consentimiento mutuo entre usted y nosotros.

Si usted y nosotros no podemos ponernos de acuerdo con respecto a un árbitro judicial, dicho árbitro judicial será nombrado de acuerdo con el procedimiento correspondiente al nombramiento de un árbitro en virtud de la Sección 640 del Código de Procedimiento Civil de California.

El árbitro judicial, en forma individual y sin ningún jurado, decidirá sobre las cuestiones de ley y de hecho, y resolverá la disputa. Esto incluye la aplicabilidad de esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* y la validez del acuerdo de depósito.

La referencia judicial estará regida por la Sección 638 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil de California y el árbitro judicial determinará todas las cuestiones de conformidad con las leyes federales y las leyes de California, y con las normas de evidencia de California. El árbitro tendrá el poder de proporcionar todos los recursos temporales o provisionales y decidir sobre cualquier moción que sería autorizada en un procedimiento prejudicial o judicial, incluidas las mociones por juicio sumario o adjudicación sumaria. La adjudicación que se realice como resultado de la decisión del árbitro será ingresada como fallo en el tribunal que haya nombrado al árbitro, de conformidad con las disposiciones de las Secciones 644(a) y 645 del Código de Procedimiento Civil de California. Tanto usted como nosotros nos reservamos el derecho de solicitar el examen de apelación de cualquier fallo u orden en la misma medida en que se permita en un tribunal de derecho.

Arbitraje

Esta sección sobre arbitraje se aplica a las cuentas comerciales y se encuentra sujeta a las disposiciones de la sección titulada *Limitación e Indivisibilidad* que se indica abajo.

Arbitraje es un método de resolución de reclamaciones frente a una o más personas neutrales, en lugar de tener un juicio en un tribunal frente a un juez y/o jurado. El árbitro será un juez o abogado activo o jubilado con más de 10 años de experiencia, elegido mediante consentimiento mutuo entre usted y nosotros.

Si usted y nosotros no podemos ponernos de acuerdo con respecto a un árbitro, usted acepta elegir uno de los siguientes Administradores en el término de 10 días a partir de nuestra notificación escrita para indicar que no puede alcanzarse un acuerdo.

- JAMS Resolution Center
1920 Main St., Suite 300
Irvine, CA 92614
www.jamsadr.com (800) 352-5267

- American Arbitration Association (“AAA”)
1633 Broadway, 10th Floor
New York, NY 10019
www.adr.org (212) 716-5800

Si usted no elige el Administrador en forma oportuna, el Administrador será seleccionado por nosotros y el Administrador seleccionará al árbitro utilizando las normas del Administrador. Si un Administrador no puede administrar el arbitraje o se niega a hacerlo, el arbitraje será llevado a cabo por el Administrador alternativo.

El árbitro, en forma individual y sin un jurado, decidirá las cuestiones de ley y de hecho, y resolverá la Disputa. Esto incluye la aplicabilidad de esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* y la validez del acuerdo de depósito, con la excepción de que el árbitro no podrá decidir ni resolver ninguna Reclamación que objete la validez de la renuncia de acción de clase y juicio por jurado. La validez de la renuncia de acción de clase y juicio por jurado será decidida únicamente por un árbitro judicial o un tribunal.

Luego de que un árbitro otorgue una decisión, y en los casos en que la cantidad de la Disputa exceda los \$200,000, usted o nosotros podremos apelar la decisión del árbitro ante otro árbitro. Si la cantidad de la Disputa excede los \$1,000,000, usted o nosotros podremos apelar la decisión del árbitro ante un panel de tres árbitros. En virtud de esto no podrá apelarse ninguna decisión, salvo que el árbitro que haya administrado el caso en primer lugar llegue a la conclusión de que la Disputa podría razonablemente haber excedido la cantidad de \$200,000 o de \$1,000,000. Cualquier árbitro que administre una apelación en virtud de esto será seleccionado de acuerdo con las normas del Administrador.

El arbitraje de cualquier caso involucra comercio interestatal y se registrará por la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act), Secciones 1-16 del Artículo 9 del Código de los Estados Unidos (*Federal Arbitration Act* o “FAA”). El árbitro aplicará la ley sustantiva aplicable en la medida en que resulte coherente con la ley FAA. El árbitro otorgará vigencia a los estatutos de limitación aplicables y desestimarán las reclamaciones excluidas. Los arbitrajes estarán regidos por las reglas del Administrador en la medida en que dichas reglas no entren en conflicto con esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones*. Además, usted o nosotros podremos presentar una solicitud escrita al árbitro para extender el alcance de la proposición de prueba normalmente admisible. Previa solicitud oportuna por parte de usted o de nosotros, el árbitro deberá suministrar una breve explicación escrita de los fundamentos de la adjudicación.

Podrá iniciarse un juicio por la asignación adjudicada por el árbitro en cualquier tribunal que tenga jurisdicción. La decisión del árbitro es definitiva y vinculante, a excepción de cualquier derecho de apelación dispuesto por la FAA o en virtud de este Acuerdo.

Limitación e Indivisibilidad

Para cuentas personales y cuentas comerciales. Independientemente de cualquier otra parte de esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones*, tanto usted como nosotros ratificamos y aceptamos que la validez y efecto de la renuncia de acción de clase y juicio por jurado para cuentas comerciales y la renuncia de juicio por jurado para cuentas personales podrá ser determinada únicamente por un tribunal o árbitro judicial y no por un árbitro. Tanto usted como nosotros tenemos el derecho de apelar la limitación o invalidación de la renuncia.

Para cuentas comerciales. Independientemente de cualquier otra parte de esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones*, tanto usted como nosotros ratificamos y aceptamos que la renuncia de acción de clase y juicio por jurado es sustancial y esencial para el arbitraje de cualquier disputa entre usted y nosotros, y no es divisible del acuerdo para arbitrar Reclamaciones. Si la renuncia de acción de clase y juicio por jurado se limita, se anula o se declara inexigible, el acuerdo de arbitraje (a excepción de esta oración) será nulo e inválido con respecto a dicho procedimiento, y esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* se leerá como si no existieran las disposiciones relacionadas con el arbitraje. Tanto usted como nosotros tenemos el derecho de apelar la limitación o invalidación de la renuncia de acción de clase y juicio por jurado. Tanto usted como nosotros ratificamos y aceptamos que bajo ninguna circunstancia se someterá a arbitraje una acción de clase.

Reglas de Interpretación

A excepción de las disposiciones indicadas en la sección titulada *Limitación e Indivisibilidad* que se indica arriba, si se determina que cualquiera de las partes de esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* es inválida o inexigible, dicha determinación no invalidará las partes restantes de esta sección. En caso de que surja un conflicto o incompatibilidad entre esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* y otros términos de este acuerdo depósito o las reglas aplicables del Administrador, prevalecerá esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones*. En caso de que surja un conflicto entre esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* y cualquier otra disposición sobre desacuerdos (ya sea para arbitraje, referencia o cualquier otra forma de resolución de reclamaciones), prevalecerá esta sección titulada *Resolución de Reclamaciones* para las Reclamaciones que surjan de este acuerdo de depósito o las transacciones contempladas por este acuerdo de depósito.

Jurisdicción y Sede

Toda acción o procedimiento en relación con su cuenta o con este acuerdo de depósito deberá iniciarse en el estado en que se encuentre ubicado el centro financiero que mantiene su cuenta. Usted se somete a la jurisdicción personal de ese estado. Tenga en cuenta que cualquier acción o procedimiento se registrará por y se interpretará conforme a la sección de este acuerdo titulada *Ley Vigente*.

Si una Disputa se somete a arbitraje y el estado donde se encuentra el centro financiero no resulta razonablemente cómodo para usted, tanto usted como nosotros intentaremos acordar una ubicación distinta. Si usted y nosotros no podemos ponernos de acuerdo con respecto a una ubicación distinta, la ubicación será determinada por el Administrador o por el árbitro.

Si hay alguna discrepancia entre la versión en inglés del presente plan y su versión traducida al español, la versión en inglés se considerará como definitiva. La traducida al español se proporciona para referencia únicamente. Las comunicaciones que le enviamos sobre su cuenta, como los estados de cuenta mensuales y los avisos, están en inglés. Los acuerdos de algunos servicios relacionados a su cuenta están en inglés. Si usted tiene preguntas, puede llamarnos al número que aparece en su estado de cuenta y recibir asistencia en español.

